

RESOLUCIÓN No.

(19 DIC 2025 - - - 5 0 9 6)

Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se toman otras determinaciones.

LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ", EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 3893 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EL ACUERDO No. 001 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022 Y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 00927 de fecha 12 de noviembre de 2025, Corpoboyacá inició trámite administrativo de concesión de aguas superficiales a nombre del MUNICIPIO DE EL ESPINO, identificado con NIT. 800.031.073-2, sobre las fuentes hídricas denominadas 'Quebrada Bogarito' y 'Quebrada Gallinacera', para la "Limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas que se encuentra dentro del área de la jurisdicción del municipio de El Espino para la mitigación del riesgo". A continuación, se presentan la georreferenciación del permiso de ocupación solicitado:

Fuente hídrica	Coordenada geográfica		Longitud Tramo Mts Aprox.	vereda	Municipio
	Latitud	Longitud			
Quebrada Bogarito	6°29'10,32" N	72° 29' 22,23" O	553	El Tobal	El Espino
Quebrada Gallinacera	6°29'10,38" N	72° 30' 00,31" O	2.259	La Laguna	

Que profesionales adscritos a la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de Corpoboyacá, en cumplimiento de lo ordenado en el auto que antecede, el día 19 de noviembre de 2025, realizaron visita técnica al lugar indicado para la intervención, con el fin de determinar la viabilidad de otorgar el permiso de ocupación de cauce.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que una vez realizada la visita técnica y evaluada la información presentada que reposa en el expediente OPOC-00042-25, se emitió el **Concepto Técnico OC-545-25 de fecha 05 de diciembre de 2025**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, se acoge en su totalidad y del cual se extracta lo siguiente:

"(...)

6. CONCEPTO TÉCNICO

6.1 Desde el punto técnico ambiental y de acuerdo a lo expreso en la parte motiva del presente concepto, es **VIABLE OTORGAR** Permiso de Ocupación de Cauce sobre las fuentes hídricas denominadas "Quebrada de Bogarito" y "Quebrada la Gallinacera" a nombre del MUNICIPIO DE EL ESPINO identificado con NIT No. 800.031.073-2, para limpieza y mantenimiento manual en el marco de la mitigación de riesgo, de manera temporal por un término de 90 días (contados a partir del acta de inicio o reinicio del proyecto). A continuación, se presentan la georreferenciación de los tramos autorizados en el permiso de Ocupación de Cauce

TIPO DE OBRA	COORDENADAS GEOGRÁFICAS				FUENTE HÍDRICA SEGÚN SIAT (Drenaje sencillo 10k)	VEREDA/ MUNICIPIO
	PUNTO DE INTERVENCIÓN	LATITUD	LONGITUD	ALTURA m.s.n.m		
Limpieza y Mantenimiento Manual	Tramo1. Inicial	6°29'10.32" N	72°29'22.16" O	2.256	Quebrada de Bogarito	Vereda El Tobal – Municipio de Espino
	Tramo1. Final	6°28'48.20" N	72°29'20.35" O	2.141		

	Tramo 2. Inicial	6°28'10.38" N	72°30'00.41" O	2.332	Quebrada la Gallinacera	Vereda La Laguna- Municipio de Espino
	Tramo 2. Final	6°28'37.77" N	72°30'15.80" O	2.122		

Actividad a desarrollar	Fuente Hidrica	Longitud (ml)	Área de ocupación cauce (m2)
Limpieza y mantenimiento manual	Quebrada de Bogarito	553	1.047
	Quebrada la Gallinacera	2.259	4.280
	Total		5.327

CRONOGRAMA Q. BOGARITO		Semana							
Actividad	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8
Alistamiento	Señalización, socialización con la comunidad, entrega de EPP.								
Limpieza y mantenimiento manual del cauce	Retiro manual de vegetación, residuos y sedimentos.								
Clasificación de material para carga	Separación en sitio del material vegetal e inorgánico.								
Transporte a lomo de mula	Traslado del material a las vías principales.								
Carga y transporte en volqueta	Traslado del material al predio autorizado (PTRSO)								
Cierre y restauración del área	Limpieza y retiro de elementos usados.								

CRONOGRAMA Q. GALLINACERA		Semana							
Actividad	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8
Alistamiento	Señalización de zonas de trabajo, socialización con la comunidad.								
Limpieza y mantenimiento manual del cauce	Corte de maleza, retiro de ramas, residuos y material vegetal.								
Clasificación de material para carga	Separación de material vegetal e inorgánico en sitio de acopio.								
Transporte a lomo de mula	Retiro del material vegetal hacia las vías principales.								
Carga y transporte en volqueta	Traslado del material al predio autorizado (PTRSO)								
Cierre y restauración del área	Limpieza final, retiro de señalización y verificación del estado del cauce.								

Nota 1: De acuerdo a lo anterior, los cronogramas presentados proyectan un tiempo de ejecución de ocho (8) semanas, sin embargo, la Corporación determina dar un término de noventa (90) días, tiempo que será referente para la decisión del permiso de ocupación de cauce.

Nota 2: Toda vez que se tenga previsto iniciar la obra, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO identificado con NIT 800031073-2, debe informar y allegar mediante oficio el acta de inicio o reinicio ante la CORPORACIÓN.

Nota 3: En el evento que la limpieza y mantenimiento no se realice en los noventa 90 días contados a partir del acta de inicio o reinicio del proyecto, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO antes del vencimiento del plazo otorgado en el permiso de ocupación de cauce informara por escrito a la Corporación con el fin de proceder a modificar el tiempo de ejecución de la limpieza y mantenimiento autorizado.

- 6.2 Teniendo en cuenta que las condiciones meteorológicas pueden cambiar en cualquier momento y se pueden presentar avenidas torrenciales, se informa al MUNICIPIO DE EL ESPINO identificado con NIT con NIT. 800.031.073-2, que CORPOBOYACÁ no garantiza la estabilidad de la zona para estas eventualidades y en el caso que se presenten y la zona no sea capaz de resistir los esfuerzos que generaría la corriente sobre estas y ocurriera un colapso, debe retirar de manera inmediata los residuos y realizar inmediatamente las medidas de manejo pertinentes para evitar colapso alguno en las fuentes hídricas autorizadas.
- 6.3 El MUNICIPIO DE EL ESPINO identificado con NIT. 800.031.073-2, no podrá alterar los taludes de las fuentes hídricas a intervenir y tampoco podrá realizar modificaciones en la sección transversal ni en la pendiente del cauce de las fuentes hídricas.
- 6.4 Los residuos sólidos generados en la limpieza y mantenimiento deben ser colectados y dispuestos adecuadamente de acuerdo con las disposiciones de los municipios, conforme a la normatividad ambiental, sin llegar a usar el lecho de la fuente como receptor final. En el mismo sentido y como contribución al mejoramiento de la fuente, se debe llevar a cabo la recolección íntegra de los residuos sólidos generados por los operarios en el área de influencia del proyecto.

Continuación Resolución No. _____ Página No. 3

6.5 El MUNICIPIO DE EL ESPINO identificado con NIT. 800.031.073-2, debe tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes medidas de protección ambiental:

Manejo y disposición de residuos

- Los residuos producto de la ejecución de la limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas no pueden obstruir el tráfico peatonal o vehicular, deben estar apilados temporalmente, bien protegidos y ubicados para evitar tropiezos y/o accidentes. Se deben proteger contra la acción erosiva del agua, aire y contaminación. La protección puede hacerse a través de plásticos, lonas impermeables o mallas con el fin de evitar el arrastre de sedimentos.
- Se encuentra prohibido el almacenamiento temporal o permanente del escombros o material sobrante producto de la limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas, en áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier cuerpo de agua.
- Los residuos generados en la limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas, deben ser dispuestos en sitios previamente seleccionados, evaluados y adecuados para este propósito, además, deben ser autorizados por las autoridades ambientales correspondientes, por tanto, en el manejo de material vegetal se deberá dar cumplimiento con el Decreto No. 086 del 07 de noviembre de 2020, por medio del cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de El Espino.

Manejo de herramientas y equipos

- En los lugares donde se encuentren herramientas y/o equipos para la limpieza y mantenimiento, se debe contar con los elementos necesarios para atender un derrame, entre estos se encuentran palas, baldes o contenedores, agua, escobas y personal, con el fin de atender la emergencia de forma inmediata y no alterar las condiciones de la zona.
- En caso de derrame de grasas, aceites u otros se deberá limpiar la zona en forma inmediata, recogiendo y depositando el residuo en el sitio. Está prohibido depositar estas mezclas cerca de los cuerpos de agua, sobre zonas de cultivo y/o áreas verdes.
- Toda herramienta, maquinaria, vehículos y equipos serán sometidos a un mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo.
- Se prohíbe el lavado, reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria en los frentes de trabajo o las vías. Esta actividad se debe realizar en los centros autorizados para tal fin.

Consideraciones Adicionales

- o No se podrá cambiar la pendiente longitudinal de los cauces.
- o No se podrá ampliar o reducir el cauce de las Quebradas.
- o No se podrá realizar el cargue de combustible y mantenimiento de la maquinaria y equipos dentro del área donde se realizarán las actividades de ocupación de cauce.
- o Se debe evitar cualquier tipo de afectación las fuentes.
- o Evitar cualquier alteración de la cobertura vegetal.
- o No se podrá disponer ningún tipo de residuo y/o escombros en las quebradas a intervenir.
- o Se debe hacer recolección y disposición final adecuada de los residuos sólidos que se encuentran en los cauces actualmente.
- o No se debe afectar la calidad del agua en las fuentes.
- o Establecer una zona temporal de cargue de combustible y mantenimiento de la maquinaria y equipo con las adecuaciones necesarias y alejada de los puntos autorizados para la ocupación de cauce.
- o Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua de las quebradas.
- o Evitar el lavado de herramientas dentro de las quebradas, lo mismo que junto a las fuentes donde se puedan generar vertimientos y material sólido contaminante.
- o Restaurar completamente las áreas intervenidas al finalizar las obras, ejecutando el retiro total de material sólido sobrante y repoblando de pasto las áreas de talud conformadas con el fin de evitar el arrastre de material sólido por las lluvias.
- o Y demás medidas ambientales a fin de no afectar ningún recurso natural.

6.6 El MUNICIPIO DE EL ESPINO identificado con NIT. 800031073-2, debe ejecutar la limpieza y mantenimiento de las quebradas conforme a la descripción y tener en cuenta todas las medidas de prevención y precaución contempladas en las recomendaciones de este Concepto Técnico.

6.7 No se autoriza el uso de recursos naturales del lugar (agua, flora, material de lecho de las quebradas) para el proyecto ni para las actividades ligadas a él durante su etapa de ejecución, estos deben ser adquiridos en una empresa legalmente constituida y que cuente con los permisos ambientales para su aprovechamiento.

19 DIC 2025 - - - 5 0 9 6

Continuación Resolución No. _____

Página No. 4

- 6.8 No se autoriza el aprovechamiento, ni retiro del material del lecho de la fuente hídrica a intervenir, ya que constituye parte integral del mismo y actúa como disipador de energía para prevenir procesos erosivos de socavación que pueden tener efectos adversos en el futuro.
- 6.9 El presente permiso de ocupación de cauce NO ampara el aprovechamiento de ningún recurso natural; la captura o extracción de especímenes de flora y fauna ni el desarrollo de ninguna actividad de explotación o proyecto diferente para el cual se viabiliza la solicitud presentada ante **CORPOBOYACÁ**. Así mismo, se prohíbe el vertimiento de sustancias extrañas o residuos en la fuente y el uso de maquinaria dentro de la fuente o en su franja de protección.
- 6.10 Se informa, que teniendo en cuenta que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio del El Espino, del 17 de septiembre de 2024, en el Acta No. 007, manifiestan:
- ... En atención a lo anterior, el Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres deja constancia de la necesidad de implementar actividades de monitoreo, aforo y control en estas fuentes hídricas, así como la intervención de diferentes tramos de las quebradas Gallinacera y Bogarito con el propósito de prevenir posibles emergencias por desbordamientos u obstrucciones durante la temporada de lluvias.
- Para tal fin, se propone desarrollar actividades de limpieza y mantenimiento manual de los cauces, orientadas a la remoción de material vegetal, residuos sólidos y demás elementos que interfieran con el cauce normal del agua, sin realizar modificación alguna a la estructura natural del lecho...
- Por lo anterior, el permiso de Ocupación de Cauce no genera medida de preservación del recurso hídrico.
- 6.11 El **MUNICIPIO DE EL ESPINO** identificado con NIT. 800031073-2 deberá garantizar durante la ejecución del proyecto el cumplimiento de lo establecido en el Ordenamiento Territorial del municipio de El Espino (Boyacá) en cuanto a las áreas de protección de canales y/o cuerpos de agua.
- 6.12 El presente permiso no ampara la servidumbre y/o el ingreso a predios privados, en caso de requerir dichas autorizaciones son responsabilidad del titular y/o ejecutor de las actividades. De igual forma el establecimiento de servidumbres para el ingreso a dichos predios y las áreas definidas para la disposición y/o retiro del material producto de la limpieza y mantenimiento estará a cargo del **MUNICIPIO DE EL ESPINO**.
- 6.13 El presente permiso no ampara la intervención de obras ni servicios públicos en caso requerir dicha acción esta deberá ser tramitada ante la entidad correspondiente.
- 6.14 Finalizada la ejecución de la limpieza y mantenimiento, el **MUNICIPIO DE EL ESPINO** identificado con NIT. 800031073-2, debe dar aviso a **CORPOBOYACÁ** y presentar un informe técnico con las acciones realizadas, medidas implementadas para mitigar impactos ambientales y evidencias fotográficas de la etapa constructiva, que permita la verificación del cumplimiento de las acciones tendientes a las medidas de preservación y/o seguimiento establecidas en el presente Concepto Técnico.

(...)"

CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia consagra como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 79 ibídem elevó a rango constitucional la obligación que tiene el estado de proteger el medio ambiente y el derecho que tienen todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano. Así mismo establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 ibídem consagra como deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y tomar las medidas necesarias de prevención y control de los factores de deterioro ambiental.

Que corresponde a esta Corporación ejercer la función de autoridad ambiental dentro del área de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.
Que en virtud del numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 corresponde a la Corporación Autónoma

Continuación Resolución No. _____ Página No. 5

Regional de Boyacá-Corpoboyacá, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a esta Corporación realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, al aire o los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que el Decreto 2811 de 1974 establece en su artículo 102 que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización.

Que el artículo 132 ibídem estipula que, sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo.

Que en el artículo 2.2.3.2.12.1. del Decreto 1076 de 2015 se estipula que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.

Que a través de la Resolución 1024 del 10 de julio de 2020 se adoptaron los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas por los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que en el artículo cuarto ibídem se estableció que son susceptibles de cobro por concepto de evaluación y seguimiento por parte de Corpoboyacá los: "(...) 5.2. *Permisos de ocupación de cauce* (...)".

Que de los capítulos II al VI ibídem se señaló lo pertinente al procedimiento respecto a las tarifas por los servicios de evaluación y seguimientos.

Que Corpoboyacá es la autoridad ambiental competente para dar trámite a la presente solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

Sea lo primero, indicar que Corpoboyacá mediante Auto No. 00927 de fecha 12 de noviembre de 2025, dio inicio al trámite administrativo de ocupación de cauce sobre las fuentes hídricas denominadas 'Quebrada Bogarito' en las coordenadas Latitud: 6°29'10,32" N y Longitud 72° 29' 22,23" O, ubicado en la vereda El Tobal del Municipio El Espino y la "Quebrada Gallinacera" en el punto de georreferenciación Latitud: 6°29'10,38" N y Longitud: 72° 30' 00,31" O, situada en la vereda La Laguna del mismo municipio. No obstante, en la visita técnica se determinó el tramo objeto de la ocupación, los cuales corresponden a:

Tipo de obra	Coordenadas geográficas				Fuente hídrica según SIAT (Drenaje sencillo 10k)	Vereda/Municipio
	Punto de intervención	Latitud	Longitud	Altitud m.s.n.m		
Limpieza y Mantenimiento Manual	Tramo Inicial 1.	6°29'10,32" N	72°29'22,18" O	2.256	Quebrada De Bogarito	Vereda El Tobal – Municipio de Espino
	Tramo Final 1.	6°29'48,20" N	72°29'20,35" O	2.141		
	Tramo Inicial 2.	6°29'10,38" N	72°30'00,41" O	2.332	Quebrada la Gallinacera	Vereda La Laguna – Municipio de Espino
	Tramo Final 2.	6°29'37,77" N	72°30'15,80" O	2.122		

19 DIC 2025 - - - 5 0 9 6

Continuación Resolución No. _____, Página No. 6

En consecuencia, de conformidad con el marco normativo citado, la documentación presentada obrante en el Expediente **OPOC-00042-25**, lo verificado en visita ocular y lo determinado en el **Concepto Técnico No. OC-545-25 de fecha 05 de diciembre de 2025**, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, considera viable otorgar permiso de ocupación de cauce, a nombre del **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. **800.031.073-2**, sobre las fuentes hídricas denominadas "Quebrada de Bogarito", ubicado en la vereda Tobal y "Quebrada Gallinacera" situada en la vereda La Laguna, ambas en jurisdicción del municipio de El Espino (Boyacá), para la limpieza y mantenimiento manual en el marco de la mitigación de riesgo, de manera temporal por un término de noventa (90) días hábiles contados a partir del acta de inicio o reinicio del proyecto. A continuación, se presentan los puntos de georreferenciación y especificaciones técnicas de las obras autorizadas en el presente permiso de ocupación de cauce:

TIPO DE OBRA	COORDENADAS GEOGRÁFICAS				FUENTE HÍDRICA SEGÚN SIAT (Drenaje sencillo 10k)	VEREDA/ MUNICIPIO
	PUNTO DE INTERVENCIÓN	LATITUD	LONGITUD	ALTUR A m.s.n.m		
Limpieza y Mantenimiento Manual	Tramo1. Inicial	6°29'10.3 2"N	72°29'22.18 "O	2.266	Quebrada de Bogarito	Vereda El Tobal – Municipio de Espino
	Tramo1. Final	6°28'48.2 0"N	72°29'20.35 "O	2.141		
	Tramo 2. Inicial	6°29'10.3 8"N	72°30'00.41 "O	2.332	Quebrada la Gallinacera	Vereda La Laguna– Municipio de Espino
	Tramo2. Final	6°28'37.7 7"N	72°30'15.8 0"O	2.122		

Actividad a desarrollar	Fuente Hídrica	Longitud (ml)	Área de ocupación cauce (m2)
Limpieza y mantenimiento manual	Quebrada de Bogarito	553	1.047
	Quebrada la Gallinacera	2.269	4.280
Total			5.327

De acuerdo al cronograma presentado por el **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. **800.031.073-2**, se estableció un tiempo de ejecución de la obra de ocho (08) semanas, sin embargo, Corpoboyacá considera pertinente otorgar un plazo de ejecución de **noventa (90) días hábiles** a fin de disponer del tiempo suficiente para la adecuada ejecución de las actividades autorizada, dicho plazo será el referente para otorgar el presente permiso de ocupación de cauce, contados a partir de la fecha del acta de inicio o reinicio de las actividades, por lo tanto, una vez se tenga previsto iniciar las obras, el titular, deberá informar a esta Corporación por escrito, la fecha de inicio, allegando la respectiva acta. En el evento en que la ejecución de las actividades no se realice en el tiempo autorizado podrá solicitar prórroga antes del vencimiento del plazo inicialmente otorgado, a fin de modificar el tiempo de ejecución del proyecto

Así mismo, el concepto técnico el **Concepto Técnico OC-545-25 de fecha 05 de diciembre de 2025**, indicó que, en la zona objeto de la intervención no se evidenció construcciones de gran tamaño o industrias, sin embargo, se observó vegetación diversa en diferentes puntos de los tramos objeto de la ocupación de cauce solicitada, por lo que se recomienda al **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. **800.031.073-2**, tomar las precauciones necesarias al momento de realizar la limpieza y mantenimiento, con el fin de no afectar las fuentes hídricas, ni la vegetación, así como tener en cuenta las medidas de prevención necesarias para evitar daños al ambiente durante la ejecución de dichas actividades, especialmente la de no modificar la sección hidráulica de la Quebrada Bogarito y la Quebrada Gallinacera.

Por otra parte, en el precitado concepto técnico se estableció que mediante **radicado No. 031275 de fecha 27 de octubre de 2025**, el **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. **800.031.073-2**, presentó las medidas de manejo ambiental a realizar dentro del presente permiso de ocupación de cauce, por lo anterior se recuerda al titular que debe desarrollar de manera minuciosa las medidas de protección propuestas y las indicadas en el **Concepto Técnico No. OC-545-25 de fecha 05 de diciembre de 2025**. Además, deberá tener en cuenta que el material vegetal a extraer de la limpieza y

Continuación Resolución No. _____ Página No. 7

mantenimiento de las fuentes se compone de ramas, hojas, raíces, residuos de poda los cuales podrán ser llevados a un proceso de compostaje y para los elementos de gran tamaño como troncos, se deberá hacer disposición final dando cumplimiento al Decreto 086 de 07 de noviembre de 2020 'por medio de la cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de El Espino'.

Teniendo en cuenta lo indicado en el **Concepto Técnico OC-545-25 de fecha 05 de diciembre de 2025** y lo expuesto por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de El Espino en el Acta No. 007 del 17 de septiembre de 2024, en la cual se deja constancia de la necesidad de implementar actividades de monitoreo, aforo y control en las fuentes hídricas, así como la intervención de diferentes tramos de las 'Quebradas Gallinacera' y 'Quebrada Bogarito', con el fin de prevenir posibles emergencias por desbordamientos u obstrucciones durante la temporada de lluvias, y considerando que dichas acciones corresponden a labores de limpieza y mantenimiento orientadas a la remoción de material vegetal, residuos sólidos y demás elementos que afecten el cauce natural del agua, sin modificar la estructura del lecho, concluyendo de esta manera que el presente permiso de Ocupación de Cauce NO genera medida de preservación del recurso hídrico.

Se reitera al titular, que el presente permiso se otorga condicionado al cumplimiento de las observaciones y obligaciones contenidas en el **Concepto Técnico OC-545-25 de fecha 05 de diciembre de 2025**, el cual se acoge mediante la presente resolución, así mismo, del cumplimiento de las obligaciones esgrimidas en el articulado del presente acto administrativo.

Es oportuno indicar que, el presente permiso fundamenta su decisión de acuerdo a la información presentada por el titular a esta Corporación, a través de los radicados Nos. 0029830 del 10 de octubre de 2025 y radicado No. 031275 del 27 de octubre de 2025, razón por la cual las acciones y/o impactos no asociados a lo previsto serán asumidas por el **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. **800.031.073-2**.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce a nombre del **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. **800.031.073-2**, obre las fuentes hídricas denominadas "Quebrada de Bogarito", ubicado en la vereda Tobal y "Quebrada Gallinacera" situada en la vereda La Laguna del municipio de El Espino (Boyacá), para la limpieza y mantenimiento manual en el marco de la mitigación de riesgo, de manera temporal por un término de **noventa (90) días hábiles** contados a partir del acta de inicio o reinicio del proyecto. A continuación, se presentan los puntos de georreferenciación y especificaciones técnicas de las obras autorizadas en el presente permiso de ocupación de cauce:

TIPO DE OBRA	COORDENADAS GEOGRÁFICAS				FUENTE HÍDRICA SEGÚN SIAT (Drenaje sencillo 10k)	VEREDA/ MUNICIPIO
	PUNTO DE INTERVENCIÓN	LATITUD	LONGITUD	ALTURA m.s.n. m		
Limpieza y Mantenimiento Manual	Tramo1. Inicial	6°29'10.32"N	72°29'22.18 "O	2.256	Quebrada de Bogarito	Vereda El Tobal – Municipio de Espino
	Tramo1. Final	6°28'48.20"N	72°29'20.35 "O	2.141		
	Tramo 2. Inicial	6°29'10.38"N	72°30'00.41 "O	2.332	Quebrada la Gallinacera	Vereda La Laguna– Municipio de Espino
	Tramo2. Final	6°28'37.77"N	72°30'15.8 0"O	2.122		

19 DIC 2025 - - - 5 0 9 6

Continuación Resolución No. _____

Página No. 8

Actividad a desarrollar	Fuente Hídrica	Longitud (m)	Área de ocupación cauce (m2)
Limpieza y mantenimiento manual	Quebrada de Bogarito	553	1.047
	Quebrada la Gallinacera	2.259	4.280
Total			5.327

PARÁGRAFO PRIMERO: Indicar al titular que el término del presente permiso otorgado será de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha del acta de inicio o reinicio de las actividades. En caso de que no se ejecute la totalidad de la obra dentro del plazo otorgado, el **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. 800.031.073-2, deberá informar oportunamente a Corpoboyacá antes del vencimiento del término inicialmente concedido, anexando los respectivos soportes que permitan a esta Autoridad Ambiental evaluar la viabilidad de otorgar o no una prórroga al plazo autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir al **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. 800.031.073-2 para que, dentro del mes siguiente a la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue el acta inicio o reinicio de la obra.

ARTÍCULO TERCERO: Acoger el **Concepto Técnico OC-545-25** de fecha 05 de diciembre de 2025, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Indicar al **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. 800.031.073-2, que teniendo en cuenta que las condiciones meteorológicas pueden cambiar en cualquier momento y se pueden presentar avenidas torrenciales extraordinarias, Corpoboyacá NO garantiza en ningún sentido la estabilidad de la obra para estas eventualidades. En el evento en que se presenten y las obras no sean capaces de resistir los esfuerzos que generaría la corriente sobre la estructura y ocurriera un colapso, el titular deberá retirar de manera inmediata los escombros o residuos generados por el colapso

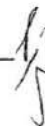
ARTÍCULO QUINTO: Recordar al **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. 800.031.073-2, que NO podrá alterar los taludes de las fuentes hídricas a intervenir, ni modificar la sección transversal, ni alterar la pendiente del cauce de las fuentes hídricas objeto del presente permiso de ocupación de cauce.

ARTÍCULO SEXTO: Informar al **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. 800.031.073-2, que los residuos sólidos generados de la limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas objetos del presente permiso, deberán ser colectados y dispuestos adecuadamente de acuerdo con el Decreto No. 086 de fecha 07 de noviembre de 2020, conforme a la normatividad ambiental, sin llegar a usar el lecho de la fuente como receptor final. En el mismo sentido y como contribución al mejoramiento de la fuente, se debe llevar a cabo la recolección íntegra de los residuos sólidos generados por los operarios en el área de influencia del proyecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir al **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. 800.031.073-2, que debe dar cumplimiento a las siguientes medidas de protección ambiental:

Manejo y disposición de residuos

1. Los residuos producto de la ejecución de la limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas no pueden obstruir el tráfico peatonal o vehicular, deben estar apilados temporalmente, bien protegidos y ubicados para evitar tropiezos y/o accidentes. Se deben proteger contra la acción erosiva del agua, aire y contaminación. La protección puede hacerse a través de plásticos, lonas impermeables o mallas con el fin de evitar el arrastre de sedimentos.
2. Se encuentra prohibido el almacenamiento temporal o permanente del escombro o material sobrante producto de la limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas, en áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier cuerpo de agua.



Continuación Resolución No. _____, Página No. 9

3. Los residuos generados en la limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas, deben ser dispuestos en sitios previamente seleccionados, evaluados y adecuados para este propósito, además, deben ser autorizados por las autoridades ambientales correspondientes, por tanto, en el manejo de material vegetal se deberá dar cumplimiento con el Decreto No. 086 del 07 de noviembre de 2020, por medio del cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de El Espino.

Manejo de herramientas y equipos

1. En los lugares donde se encuentren herramientas y/o equipos para la limpieza y mantenimiento, se debe contar con los elementos necesarios para atender un derrame, entre estos se encuentran palas, baldes o contenedores, agua, escobas y personal, con el fin de atender la emergencia de forma inmediata y no alterar las condiciones de la zona.
2. En caso de derrame de grasas, aceites u otros se deberá limpiar la zona en forma inmediata, recogiendo y depositando el residuo en el sitio. Está prohibido depositar estas mezclas cerca de los cuerpos de agua, sobre zonas de cultivo y/o áreas verdes.
3. Toda herramienta, maquinaria, vehículos y equipos serán sometidas a un mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo.
4. Se prohíbe el lavado, reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria en los frentes de trabajo o las vías. Esta actividad se debe realizar en los centros autorizados para tal fin.

Consideraciones Adicionales

1. No se podrá cambiar la pendiente longitudinal de los cauces.
2. No se podrá ampliar o reducir el cauce de las Quebradas.
3. No se podrá realizar el cargue de combustible y mantenimiento de la maquinaria y equipos dentro del área donde se realizarán las actividades de ocupación de cauce.
4. Se debe evitar cualquier tipo de afectación las fuentes.
5. Evitar cualquier alteración de la cobertura vegetal.
6. No se podrá disponer ningún tipo de residuo y/o escombros en las quebradas a intervenir.
7. Se debe hacer recolección y disposición final adecuada de los residuos sólidos que se encuentran en los cauces actualmente.
8. No se debe afectar la calidad del agua en las fuentes.
9. Establecer una zona temporal de cargue de combustible y mantenimiento de la maquinaria y equipo con las adecuaciones necesarias y alejada de los puntos autorizados para la ocupación de cauce.
10. Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua de las quebradas.
11. Evitar el lavado de herramientas dentro de las quebradas, lo mismo que junto a las fuentes donde se puedan generar vertimientos y material sólido contaminante.
12. Restaurar completamente las áreas intervenidas al finalizar las obras, ejecutando el retiro total de material sólido sobrante y repoblando de pasto las áreas de talud conformadas con el fin de evitar el arrastre de material sólido por las lluvias.

19 DIC 2025 * * * 5 0 9 6

Continuación Resolución No. _____

Página No. 10

13. Y demás medidas ambientales a fin de no afectar ningún recurso natural.

ARTÍCULO OCTAVO: Recordar al **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. **800.031.073-2**, que deberá ejecutar las actividades de limpieza y mantenimiento, dando estricto cumplimiento a las medidas de prevención y precaución contempladas en el Concepto Técnico OC-545-25 de fecha 05 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO NOVENO: Informar al **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. **800.031.073-2**, que el presente permiso NO autoriza el aprovechamiento de ningún recurso natural (agua, flora, material de lecho de las quebradas) para el proyecto, ni para las actividades ligadas a él durante su etapa de ejecución, estos deben ser adquiridos en una empresa legalmente constituida y que cuente con los permisos ambientales para su aprovechamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Informar al **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. **800.031.073-2**, que Corpoboyacá NO autoriza el aprovechamiento, ni retiro del material del lecho de las fuentes hídricas a intervenir, ya que constituye parte integral de las mismas y actúa como dissipador de energía para prevenir procesos erosivos de socavación que pueden generar efectos adversos en el futuro.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Informar al **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. **800.031.073-2**, que el presente permiso de ocupación de cauce NO ampara el aprovechamiento de ningún recurso natural; la captura o extracción de especímenes de flora y fauna, ni el desarrollo de ninguna actividad de explotación o proyecto diferente para el cual se viabiliza la solicitud presentada por el titular ante esta Autoridad Ambiental.

PARÁGRAFO: Advertir al **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. **800.031.073-2**, que, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá a través del presente acto administrativo NO autoriza el vertimiento de sustancias extrañas y/o residuos en las fuentes hídricas objeto del presente permiso y/o en su franja de protección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Recordar al **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. **800.031.073-2**, que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio El Espino (Boyacá), en cuanto a las áreas de protección de canales y/o cuerpos de agua, durante ejecución de las actividades autorizada.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Recordar al **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. **800.031.073-2**, que el otorgamiento del presente permiso NO ampara la servidumbre y/o el ingreso a predios privados; en el evento de requerirse dichas autorizaciones son responsabilidad del titular y/o ejecutor de las actividades autorizadas. De igual forma el establecimiento de servidumbres para el ingreso de maquinaria a dichos predios y las áreas definidas para la disposición y/o retiro del material producto de la limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Informar al **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. **800.031.073-2**, que el presente permiso de ocupación de cauce NO ampara la intervención a la intervención de obras, ni servicios públicos u otros, en el evento de ser necesario dichas intervenciones, el titular deberá solicitar los permisos correspondientes a las entidades competentes

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Informar al **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. **800.031.073-2**, que, una vez finalizada la limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas, deberá dar aviso a Corpoboyacá, presentando un informe técnico en el cual se evidencien las acciones realizadas, medidas implementadas para mitigar impactos ambientales y evidencias fotográficas de las actividades autorizadas, que permita la verificación del cumplimiento a las medidas de preservación y/o seguimiento establecidas en el concepto técnico OC-545-25 de fecha 05 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Advertir al **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. **800.031.073-2**, que la Corporación hará seguimiento, y podrá suspender o revocar el presente permiso y adelantar el respectivo proceso sancionatorio en contra del titular por el incumplimiento de las obligaciones, condiciones y demás medidas impuestas mediante la presente Resolución, la Ley y los

Continuación Resolución No. _____ Página No. 11

Reglamentos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, así como la imposición de las medidas y sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, entregando copia íntegra y legible del **Concepto Técnico No OC-545-25 de fecha 05 de diciembre de 2025** al **MUNICIPIO DE EL ESPINO**, identificado con NIT. 800.031.073-2, a través de su representante legal o quien haga sus veces, apoderado o autorizado, enviando citación a la dirección Carrera 5 No. 5 – 57 del Municipio de El Espino (Boyacá), correo electrónico alcaldia@elespino-boyaca.gov.co – artaga05@hotmail.com, notificación que se realizará de acuerdo con los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 o por medios electrónicos si así lo autoriza el titular del permiso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la misma ley.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Publicar el encabezamiento y la parte resolutive de la presente Resolución en el Boletín de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, si a ello hubiere lugar, y con la observancia de lo prescrito en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

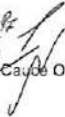
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARITZA MONROY RAMIREZ

Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Proyectó: Paula Milena Fernández Pérez
Revisó: Ignacio Antonio Medina Quintero
Archivado en: Permiso de Ocupación de Caudal OPOC-00042-25





Corpoboyaca

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Tunja, a los 19-12-25
se notificó personalmente del contenido de

Auto: 5096 Resolución: X

No. 19-12-25

Fecha 19-12-25 Gallo

Armas Tungurahua

en C.C. No. 446630

ET Espino

Sigfredo Paredes

Kali Vez Agall

Se entrega ET

CONCEPTO TECNICO OCUPACION DE CAUCE

1. INFORMACIÓN GENERAL

Título Concepto:	Viabilidad de Permiso de Ocupación de Cauce para la limpieza y mantenimiento manual de las fuentes hídricas denominadas "Quebrada de Bogarito" y "Quebrada Gallinacera" en jurisdicción del municipio de El Espino para la mitigación del riesgo.
Interesado:	MUNICIPIO DE EL ESPINO
Fecha de Visita:	19 de noviembre de 2025
Fecha de Concepto:	05 DIC 2025
Concepto No:	OC-545-25
Expediente No:	OPOC-00042-25

2. ANTECEDENTES

- Mediante Radicado No. 0029830 del 10 de octubre de 2025, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO identificado con NIT 800031073-2, solicitó permiso de ocupación de cauce para limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas Quebrada Bogarito y Gallinacera para la mitigación del riesgo.
- Mediante Radicado No. 160-21076 del 20 de octubre de 2025, Corpoboyacá solicita al MUNICIPIO DE EL ESPINO remitir documentación complementaria para el permiso de ocupación de cauce.
- Mediante Radicado No. 31275 del 27 de octubre de 2025, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO identificado con NIT 800031073-2 allegó ajustes de la documentación correspondiente a las observaciones realizadas mediante Radicado No. 160-21076 del 20 de octubre de 2025.
- Mediante Radicado No. 160-22048 del 31 de octubre de 2025 Corpoboyacá da respuesta al Radicado No. 31275 del 27 de octubre de 2025, donde informa al MUNICIPIO DE EL ESPINO que realice el pago de los servicios de evaluación ambiental, para lo cual anexa copia del recibo de pago servicios de evaluación ambiental.
- Mediante Radicado No. 032259 del 5 de noviembre de 2025, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO identificado con NIT 800031073-2 allegó soporte de pago de servicios de evaluación ambiental de nota bancaria No. 2025005601 del 5 de noviembre de 2025 expedida por la oficina de tesorería de Corpoboyacá.
- Mediante Auto No. 00927 del 12 de noviembre de 2025, CORPOBOYACÁ dispone:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar trámite administrativo de permiso de ocupación de cauce a nombre del el MUNICIPIO DE EL ESPINO, identificado con NIT. 800.031.073-2, sobre las fuentes hídricas denominadas "Quebrada Bogarito" y Quebrada Gallinacera". Para la "Limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas que se encuentra dentro del área de la jurisdicción del municipio de El Espino para la mitigación del riesgo". A continuación, se presentan la georreferenciación del permiso de ocupación solicitado.

Fuente hídrica	Coordenada geográfica		Longitud Tramo Mts Aprox	vereda	Municipio
	Latitud	Longitud			
Quebrada Bogarito	6°29'10,32 N"	72°29'22,23" O	553	El Tobal	El Espino
Quebrada Gallinacera	6°29'10,38 N"	72°30'00,31" O	2.259	La Laguna	

PARÁGRAFO: La admisión e inicio del presente tramite no obliga a Corpoboyacá a otorgar el permiso de Ocupación de Cauce, solicitado por el MUNICIPIO DE EL ESPINO. Identificado con NIT. 800.031.073-2.

- Mediante delegación dada por la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental a los contratistas Maria Paula Molina Palencia y Ancisar Parra Ávila, se realiza visita de inspección técnica el 19 de noviembre de 2025.

3. ASPECTOS AMBIENTALES Y TÉCNICOS

A continuación, se presenta la evaluación de información y resultados de los aspectos ambientales y técnicos de acuerdo a la inspección realizada el 19 de noviembre de 2025 para la limpieza y mantenimiento de la Quebrada Bogarito y Quebrada Gallinacera.

Una vez revisado el Sistema de Información Ambiental y Territorial - SIAT de CORPOBOYACÁ, empleando la cartografía hídrica oficial a escalas 1:100.000, 1:25.000 y 1:10.000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC se verificó que los nombres de las fuentes hídricas a intervenir son "Quebrada de Bogarito" y "Quebrada Gallinacera".

3.1. ASPECTOS AMBIENTALES:

Con base a la información presentada mediante los Radicados No. 0029830 del 10 de octubre de 2025 y No. 31275 del 27 de octubre de 2025 en la inspección técnica se verificaron los siguientes puntos a intervenir:

Tabla No. 2 Localización puntos de intervención

NOMBRE	COORDENADA	LATITUD			LONGITUD			ALTITUD m.s.n.m.
QUEBRADA DE BOGARITO	Inicial tramo	6°	29'	10.32" N	72°	29'	22.18" O	2.256
	Final tramo	6°	28'	48.20" N	72°	29'	20.35" O	2.141
QUEBRADA GALLINACERA	Inicial tramo	6°	29'	10.38" N	72°	30'	00.41" O	2.332
	Final tramo	6°	28'	37.77" N	72°	30'	15.80" O	2.122

Fuente: CORPOBOYACÁ 2025.

El objeto de la solicitud del MUNICIPIO DE EL ESPINO consiste en realizar labores de mantenimiento y limpieza del cauce de la Quebrada de Bogarito en un tramo de 553 metros y en la Quebrada Gallinacera en un tramo de 2259 metros retirando el material vegetal y sedimentos que se encuentran acumulados en los cauces y obstruyen el flujo normal del agua a fin de prevenir desbordamientos, taponamientos e inundaciones, en jurisdicción del municipio de El Espino.

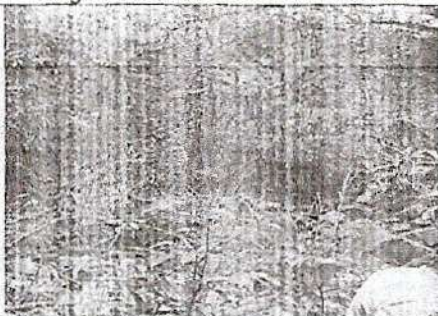
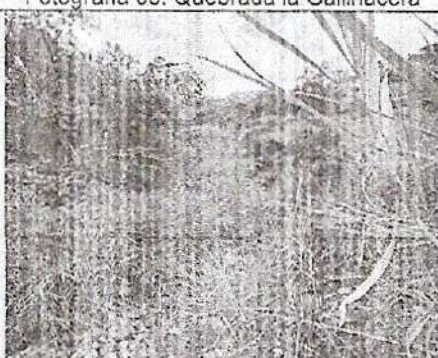
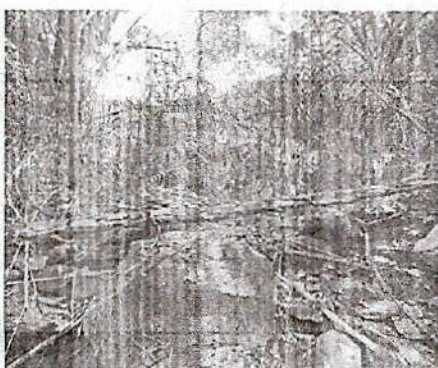
3.1.1 Estado ambiental

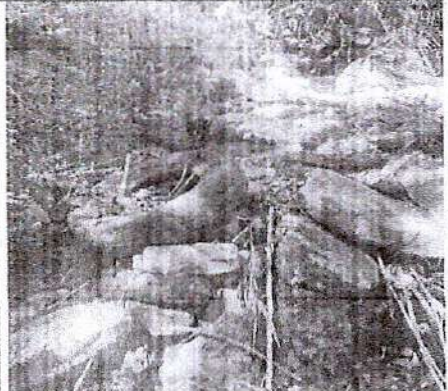
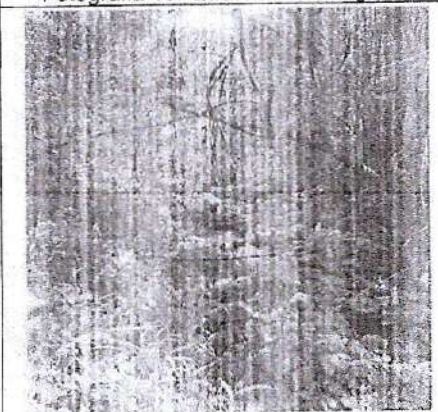
Las áreas establecidas para la limpieza y mantenimiento del cauce se ubican en la zona rural del Municipio de El Espino, el área de influencia de la "Quebrada Gallinacera" y la "Quebrada de Bogarito", se caracterizan por la presencia de vegetación nativa como Chusque, Aliso, Cañabrava, Guadua, Cucharo, Escallonia pendula, Chilco.

A continuación, se presenta el registro fotográfico que evidencia el estado ambiental de los puntos de limpieza y mantenimiento, así como la zona aledaña a estos:

Figura 1. Estado ambiental y especies nativas del área aledaña a intervenir.



Fotografía 03. Quebrada la Gallinacera	Fotografía 04. Quebrada la Gallinacera
	
Fotografía 05. Quebrada la Gallinacera	Fotografía 06. Quebrada la Gallinacera
	
Fotografía 07. Quebrada la Gallinacera	Fotografía 08. Quebrada la Gallinacera
	
Fotografía 09. Quebrada la Gallinacera	Fotografía 10. Quebrada la Gallinacera
	

<p>Fotografía 11. Quebrada la Gallinacera</p> 	<p>Fotografía 12. Quebrada de Bogarito</p> 
<p>Fotografía 13. Quebrada de Bogarito</p> 	<p>Fotografía 14. Quebrada de Bogarito</p> 
<p>Fotografía 15. Quebrada de Bogarito</p> 	<p>Fotografía 16. Quebrada de Bogarito</p> 

Fuente: CORPOBOYACÁ 2025.

3.1.2. Nombre y Aspectos Ambientales de las Fuentes a intervenir

A continuación, se presentan los datos de identificación asociados a los tramos donde se ejecutarán las actividades de limpieza y mantenimiento asociadas al permiso de ocupación de cauce:

• Quebrada de Bogarito

Tabla No. 3 Relación de puntos de intervención Quebrada de Bogarito

Puntos asociados a la ocupación	Vereda/Zona	Tobal							
	Municipio	El Espino							
	Coordenadas inicio	Latitud	6°	29'	10.32" N	Longitud	72°	29'	22.18" O
Fuente	Coordenadas final	Latitud	6°	28'	48.20" N	Longitud	72°	29'	20.35" O
	Nombre según SIAT	Quebrada de Bogarito							
	Código fuente	240302050064040							
	Area	Magdalena Cauca							
	Zona	Sogamoso							
	Subzona (Cuenca)	Río Chicamocha							
	Subcuenca	R. Nevado							
	Microcuenca	Q. Batán							

Fuente: CORPOBOYACÁ 2025.

• Quebrada la Gallinacera

Tabla No. 4 Relación de puntos de intervención Quebrada la Gallinacera

Puntos asociados a la ocupación	Vereda/Zona	La Laguna							
	Municipio	El Espino							
	Coordenadas inicio	Latitud	6°	29'	10.38" N	Longitud	72°	30'	00.41" O
Fuente	Coordenadas final	Latitud	6°	28'	37.77" N	Longitud	72°	30'	15.80" O
	Nombre según SIAT	Quebrada la Gallinacera							
	Código fuente	2403020570074066							
	Area	Magdalena Cauca							
	Zona	Sogamoso							
	Subzona (Cuenca)	Río Chicamocha							
	Subcuenca	R. Nevado							
	Microcuenca	Q. Gallinacera							

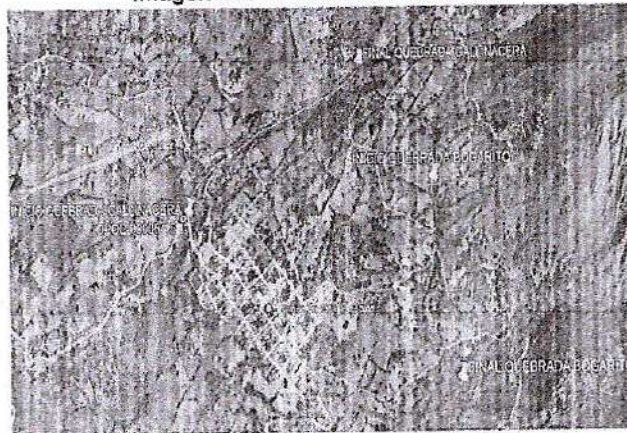
Fuente: CORPOBOYACÁ 2025.

3.2. ASPECTOS TECNICOS

3.2.1 Localización general

De acuerdo a la inspección técnica realizada, la información allegada mediante el Radicado No. 031275 del 27 de octubre de 2025 y la verificación en el Sistema de Información Ambiental y Territorial SIAT de Corpoboyacá se establece que las fuentes hídricas a intervenir se localizan en el Municipio de El Espino, la "Quebrada de Bogarito en la vereda Tobal y la "Quebrada la Gallinacera" en la vereda La Laguna. A continuación, se muestra la localización general de los puntos inicial y final a intervenir:

Imagen No. 1 Puntos de intervención



Fuente: Edición sobre GOOGLE EARTH, 2025

Imagen No. 2 Cartografía Puntos de intervención sobre la fuente.



Fuente: CORPOBOYACÁ 2025 - Edición sobre GOOGLE EARTH, 2025

En la zona objeto de intervención no se evidencia construcciones de gran tamaño o industrias, pero se evidencia vegetación diversa en diferentes puntos de los tramos objeto de ocupación de cauce, por lo que se recomienda tomar precauciones en el momento de realizar la limpieza y mantenimiento, a fin de no afectar las fuentes hídricas ni la vegetación, así como tener en cuenta las medidas de prevención necesarias para evitar daños al ambiente durante la ejecución de actividades de limpieza y mantenimiento, sobre todo de no modificar la sección hidráulica de las fuentes hídricas.

Tabla No. 5 Localización de tramos objeto de ocupación de cauce sobre las fuentes hídricas identificadas

TIPO DE OBRA	COORDENADAS GEOGRÁFICAS				FUENTE HÍDRICA SEGÚN SIAT (Drenaje sencillo 10k)	VEREDA/ MUNICIPIO
	PUNTO DE INTERVENCIÓN	LATITUD	LONGITUD	ALTURA m.s.n.m		
Limpieza y Mantenimiento Manual	Tramo1. Inicial	6°29'10.32"N	72°29'22.18"O	2.256	Quebrada de Bogarito	Vereda El Tobal – Municipio de Espino
	Tramo1. Final	6°28'48.20"N	72°29'20.35"O	2.141		
	Tramo 2. Inicial	6°29'10.38"N	72°30'00.41"O	2.332	Quebrada la Gallinazera	Vereda La Laguna – Municipio de Espino
	Tramo2. Final	6°28'37.77"N	72°30'15.80"O	2.122		

Fuente: CORPOBOYACÁ 2025.

3.2.2. Uso del suelo en el sitio de la solicitud del permiso de ocupación de cauce.

Una vez consultado el Acuerdo No. 018 del 12 de octubre de 2001 del municipio de El Espino "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL, SE DEFINEN LOS USOS DEL SUELO PARA LOS DIFERENTES ZONAS DE LOS SECTORES RURAL, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES DE USO DE LOS RECURSOS NATURALES Y SE PLANTEAN LOS PLANES COMPLEMENTARIOS PARA EL FUTURO DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL ESPINO", se identifica que:

(...)

ARTÍCULO 32. RONDAS DE CUERPOS HÍDRICOS Y SUELOS EN FRANJAS PERIFÉRICAS A NACIMIENTOS DE AGUA.

Acorde con el Artículo 3, numerales a y b del Decreto 1449 de Julio de 1997, todos los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, mantendrán rondas protectoras así:

Los drenajes de tipo 1 y 2, es decir, los chorros principales, sin nombre, que nacen desde lo alto de las divisorias, en forma de dendrítica, sub paralela y triangular, tendrán una franja no inferior a 30 m. de ancho, paralela a la línea de aguas máximas.

Los drenajes de orden 3 y 4, es decir, los colectores de los drenajes 1 y 2, que determinan unas microcuencas representativas en el territorio municipal, como las microcuencas:

- El Bolsón
- El Salitre
- Valero
- La Palma
- Capadero
- Bogarito
- Cochino
- Bogarito
- Palo Blanco
- Santana
- Batán
- Gallinacera

Tendrán una franja de protección no inferior a 20 m. de ancho, paralela a la línea de aguas máximas

(...)

Uso Principal: Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos.

Usos Compatibles: Recreación pasiva o contemplativa.

Usos Condicionados: Captación de aguas o incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre los nacimientos; construcción de infraestructura tendientes a proteger y mantener los manantiales.

Usos Prohibidos: Usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación.

De acuerdo con lo expuesto, se concluye que, tras verificar el área de protección forestal de las fuentes hídricas, según el Acuerdo Municipal, las acciones de limpieza y mantenimiento no afectarán los cuerpos de agua; por el contrario, resultarán beneficiosas, por lo que no se restringe la ejecución de las actividades objeto de ocupación de cauce.

3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA (LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO).

Mediante Radicado No. 031275 del 27 de octubre de 2025 el municipio de El Espino manifiesta:

La limpieza y mantenimiento de estas fuentes hídricas es prioridad, teniendo en cuenta los antecedentes de emergencias que se han presentado, atender este tipo de emergencias es prioridad para el municipio de El Espino, con el desarrollo de esta actividad se busca atender las veredas de La Laguna, El Tobal, Aposentos y en general a las veredas del municipio que se encuentran sobre la ribera de las fuentes hídricas mencionadas retirando el material que en obstruye el flujo normal de las aguas, trasladando y retirado de las fuentes hídricas este material para ser acopiado en el sitio adecuado donde disponga la alcaldía municipal de El Espino, evitando con esta limpieza y mantenimiento que se presenten situaciones de desbordamientos, inundaciones y los derivados de este tipo de emergencias.

Es así como en sesión extraordinaria del Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio del El Espino, del 17 de septiembre de 2024, en el Acta No. 007, manifiestan: "... En atención a lo anterior, el Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres deja constancia de la necesidad de implementar actividades de monitoreo, aforo y control en estas fuentes hídricas, así como la intervención de diferentes tramos de las quebradas Gallinacera y Bogarito con el propósito de prevenir posibles emergencias por desbordamientos u obstrucciones durante la temporada de lluvias.

Para tal fin, se propone desarrollar actividades de limpieza y mantenimiento manual de los cauces, orientadas a la remoción de material vegetal, residuos sólidos y demás elementos que interfieran con el cauce normal del agua, sin realizar modificación alguna a la estructura natural del lecho.

(...)

"Estas intervenciones tienen como finalidad prevenir emergencias o situaciones de riesgo, especialmente ante la probabilidad de ocurrencia del fenómeno de La Niña, que podría aumentar la amenaza de crecientes y desbordamientos en la zona"

3.4. INFORMACIÓN PRESENTADA

Mediante Radicado No. 0029830 del 10 de octubre de 2025, el Municipio de El Espino, allego los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos
- Auto Declaración costos e inversión y anual de operación de captación, conducción, control, tratamiento y distribución, parte A y Parte B, formato FGP-89.
- Cédula de Ciudadanía de representante legal del municipio de El Espino
- Registro único tributario - RUT del municipio de El Espino.
- Certificado de tradición Número de matrícula 076-19390.
- Autorización Predio el Batán.
- Certificado de tradición Número de matrícula 076-22323
- Autorización Predio el Santa María
- Plan de manejo ambiental
- Cronograma

Mediante Radicado No. 31275 del 27 de octubre de 2025, el Municipio de El Espino presentó la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos para la Quebrada de Bogarito
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos para la Quebrada la Gallinacera
- Cédula de Ciudadanía propietaria predio Santa María
- Cédula de Ciudadanía propietario predio El Batán

- Acta de posesión del señor Alcalde Doctor Armando Tarazona Gallo
- Certificado de desempeño del cargo como Alcalde Municipal de El Espino.
- Anexo Técnico
- Acta de Gestión de Riesgo No. 007 del 17 de septiembre de 2025
- Cronograma
- Plan manejo ambiental
- Registro fotográfico

La información presentada cumple con lo exigido para continuar el trámite de evaluación de viabilidad de ocupación de cauce.

3.5. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

3.5.1. Descripción General de las actividades a desarrollar.

La limpieza y mantenimiento se realizará en dos fuentes hídricas, en la Quebrada de Bogarito un tramo en una longitud de 553 metros en un área de ocupación dentro del cauce de 1.047 m² y en la Quebrada la Gallinacera, un tramo de longitud de 2.259 metros en un área de ocupación dentro del cauce de 4.280 m², en la jurisdicción del municipio de El Espino.

De acuerdo al Anexo técnico presentado se indica: *"Entre las actividades que el municipio plantea desarrollar se encuentra el retiro manual del material de sedimentación, así como el material vegetal que se encuentra obstruyendo el paso normal del agua, así como el traslado y disposición del material vegetal o residuos sólidos"*.

Las herramientas manuales a utilizar son guadañas, motosierra, rastrillos, y se proyecta a lomo de mula el transporte para el retiro de material vegetal.

Así las cosas, las áreas a tener en cuenta de acuerdo con las obras ejecutadas dentro del permiso de ocupación de cauce, se relacionan a continuación:

Tabla 6. Áreas objeto de limpieza y mantenimiento de las Fuentes Hídricas

Actividad a desarrollar	Fuente Hídrica	Longitud (ml)	Área de ocupación cauce (m2)
Limpieza y mantenimiento manual	Quebrada de Bogarito	553	1.047
	Quebrada la Gallinacera	2.259	4.280
Total			5.327

Fuente: CORPOBOYACA 2025

3.6. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL.

A continuación, se presentan las medidas de manejo ambiental de la evaluación del permiso de ocupación de cauce, en el marco del proyecto "Limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas que se encuentran dentro del área de la jurisdicción del municipio de El Espino para la mitigación de riesgo", allegado mediante Radicado No. 031275 del 27 de octubre de 2025.

(...)

"AISLAMIENTO

- **Descripción:**
Preparación de las zonas de intervención antes del inicio de las labores. Incluye la señalización del área de trabajo, socialización con la comunidad ribereña.
- **Aspectos ambientales a considerar:**
 - *Perturbación temporal del entorno por presencia de maquinaria menor y personal.*
 - *Generación de residuos sólidos menores (plásticos, empaques, material de señalización).*

- **Medidas de manejo ambiental:**

- Delimitar claramente las zonas de trabajo con cinta reflectiva o estacas, evitando ingresar a zonas no autorizadas o áreas de conservación.
- Realizar una socialización ambiental previa con la comunidad de las veredas de Llano Largo, La Laguna, El Tobal, explicando los objetivos del proyecto y las precauciones ambientales.
- No realizar quemas ni vertimientos durante las labores preparatorias.
- Disponer de canecas industriales para la recolección de residuos inorgánicos.

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MANUAL DE CAUCES

- **Descripción:**

Remoción manual de material vegetal, residuos sólidos y sedimentos livianos acumulados en las márgenes y dentro del cauce, que afectan el flujo hidráulico natural.

- **Aspectos ambientales a considerar:**

- Posible afectación del cauce si se altera la sección hidráulica.
- Generación de residuos vegetales y sólidos.
- Riesgo de contaminación por fugas de combustibles o aceites de motosierras o guadañas.

- **Medidas de manejo ambiental:**

- Realizar las labores de manera manual, sin modificar la morfología natural del cauce ni extraer material pétreo.
- Utilizar herramientas menores (machetes, guadañas, motosierras, rastrillos y palas) con mantenimiento preventivo para evitar fugas de lubricantes.
- Los residuos vegetales se acumularán temporalmente a un costado del cauce, sobre superficies secas y alejadas al menos 5 metros del borde del agua, evitando su arrastre, los cuales deberán ser retirados definitivamente al sitio de disposición final autorizado por la alcaldía municipal.
- Los residuos sólidos inorgánicos (plástico, vidrio, metal) se depositarán en contenedores plásticos con tapa o costales marcados, para su posterior entrega al sistema municipal de recolección.
- Los residuos peligrosos (aceites usados, trapos contaminados, filtros) se almacenarán en recipientes metálicos o plásticos con tapa, debidamente rotulados como "Residuos de Aceite Usado", hasta su entrega a un gestor autorizado.
- No se permitirá el lavado de herramientas ni vertimiento de aceites, gasolina o detergentes en las fuentes hídricas.
- Supervisar que no se afecte fauna o flora nativa en el proceso de corte y limpieza.

CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL PARA CARGUE

- **Descripción:**

Separación en sitio del material vegetal y de los residuos inorgánicos generados durante la limpieza y mantenimiento, para su disposición y aprovechamiento.

- **Medidas de manejo ambiental:**

- Instalar zonas de acopio temporal delimitadas y señalizadas, alejadas del cauce y de zonas de escorrentía.
- Clasificar los materiales en:
 - ✦ **Material vegetal:** ramas, hojas, raíces, residuos de poda y troncos.
 - ✦ **Residuos inorgánicos:** plásticos, envases, vidrios, metales, entre otros.
- Para los residuos sólidos inorgánicos (como plásticos, vidrios, empaques, latas y demás desechos no biodegradables), se dispondrá de canecas industriales plásticas con tapa, con capacidad de 5 galones, debidamente rotuladas y ubicadas en puntos estratégicos dentro de las zonas de trabajo. Estas canecas permitirán la recolección

temporal segura de los residuos hasta su traslado y entrega al servicio municipal de recolección.

- En cuanto a los residuos vegetales (ramas, hojas, troncos, raíces y material proveniente del desbroce), se acopiarán temporalmente en las laderas o márgenes del cauce, sobre terreno firme y fuera del área de inundación. Dicho material se dispondrá en pilas compactas y controladas, procurando que estén alejadas al menos cinco (5) metros del borde del cauce, evitando así su dispersión por acción del viento o el agua. Los troncos y ramas gruesas se agruparán en un área específica para su posterior traslado hacia la PTRSO, donde podrán ser triturados o utilizados como material de compostaje. Las ramas delgadas, hojas, raíces y residuos de poda se dispondrán en montones compactos, debidamente ordenados y separados de los residuos inorgánicos, con el fin de evitar su dispersión y contaminación cruzada. El material vegetal en descomposición o en avanzado estado de deterioro se aislará del resto, destinándose a procesos de aprovechamiento controlado o, en su defecto, a disposición final en el sitio autorizado por el municipio.
- Prohibido quemar o enterrar residuos.

TRANSPORTE A LOMO DE MULA

- **Descripción:**

Para el traslado del material vegetal desde el cauce hasta las vías principales se empleará transporte a lomo de mula, con apoyo de lugareños y ayudantes.

Quebrada Gallinacera:

- Se utilizarán seis (6) mulas.
- Recorrerán un promedio de 1.310,51 metros desde los puntos de acopio hasta las vías principales.

Las rutas de salida serán:

- Vía El Espino – Capitanejo.
- Vía El Espino – Chiscas.

Quebrada Bogarito:

- Se emplearán cuatro (4) mulas.
- Recorrerán un promedio de 833,36 metros hasta las vías principales.

Las rutas de salida serán:

- Vía vereda El Tobal.
- Vía vereda Llano Largo.

- **Medidas de manejo ambiental:**

- El material vegetal se transportará en costales o lonas impermeables para evitar la dispersión.
- No se permitirán derrames ni abandono de residuos en el trayecto.
- Las mulas deberán encontrarse en buen estado físico y con equipos de carga adecuados que no generen heridas y se debe cumplir con el bienestar animal.
- Las rutas de transporte evitarán cruzar directamente los cauces o zonas inestables.
- Prohibido el uso de productos químicos o lubricantes cerca del agua.

CARGUE Y TRANSPORTE EN VOLQUETA

- **Descripción:**

Una vez el material es acopiado en las vías principales, se procederá al cargue manual y transporte en volqueta hasta el sitio de disposición final.

Q. Gallinacera:

- Distancia recorrida por volqueta desde la vía El Espino – Capitanejo hasta la planta: 2,91 km.
- Distancia recorrida desde la vía El Espino – Chiscas hasta la planta: 3,27 km.

Q. Bogarito:

- Distancia recorrida desde la vía vereda El Toba hasta la planta: 3,18 km.
- Distancia recorrida desde la vía vereda Llano Largo hasta la planta: 2,88 km.

• **Medidas de manejo ambiental:**

- El cargue será manual de acuerdo a su clasificación, evitando golpear la calzada o generar derrames.
- En caso de caída de material durante el transporte, el contratista deberá realizar limpieza inmediata.
- Las volquetas deben estar en buen estado mecánico y sin fugas de aceite o combustible.
- Se prohíbe el lavado de vehículos en zonas cercanas al cauce.
- Los conductores deberán respetar los límites de velocidad y rutas autorizadas.

DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO

• **Descripción:**

El punto de acopio y disposición final se encuentra en el predio denominado "Finca La Esperanza", ubicado en la vereda Llano Largo sobre la vía que conduce de el municipio de El Espino a al municipio de Panqueba, a 2,08 km del casco urbano del municipio de El Espino y de propiedad del Municipio de El Espino, donde se encuentra ubicada la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Orgánicos.

Coordenadas de ubicación:

Latitud: 6°28'05"N

Longitud: 72°29'18"W

El predio cuenta con autorización municipal para la recepción y transformación del material vegetal proveniente de las actividades de mantenimiento de cauces.

• **Medidas de manejo ambiental:**

- El material vegetal se descargará únicamente en las áreas definidas por la planta.
- Se verificará la existencia de autorización municipal de uso del predio.
- Se evitará depositar materiales no biodegradables en este sitio.
- Se promoverá el aprovechamiento del material vegetal para procesos de compostaje o abono orgánico.
- Los residuos inorgánicos serán dispuestos por el operador del aseo municipal.

CIERRE Y RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO

• **Descripción:**

- Acciones finales para dejar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas, garantizando su estabilidad y limpieza.

• **Medidas de manejo ambiental:**

- Retiro de señalización, herramientas y elementos temporales.
- Limpieza general del área, garantizando que no queden residuos ni materiales dispersos.
- Revisión de los taludes y orillas para verificar estabilidad.
- Registro fotográfico del área restaurada.
- Entrega de informe final con evidencias y recomendaciones de seguimiento.

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

FICHA DE MANEJO AMBIENTAL				
Actividad	Impacto Identificado	Medidas Propuestas	Indicador	Medio de Verificación
Alistamiento y señalización	Perturbación temporal del entorno, generación de residuos menores, riesgo de ingreso a áreas no autorizadas.	Delimitar zonas de trabajo con cinta o estacas; realizar socialización previa con la comunidad; disponer residuos en recipientes plásticos con tapa.	Zonas de trabajo debidamente señalizadas y delimitadas.	Registro fotográfico, acta de socialización, bitácora de disposición de residuos.
Uso de herramientas y maquinaria manual (machete, guadaña, motosierra)	Emisión de ruido, posible derrame de aceites o combustibles.	Mantenimiento preventivo de herramientas; recolección de aceites usados en recipientes rotulados; prohibir lavado de herramientas cerca del agua.	Cero incidentes de contaminación por combustibles.	Bitácora de mantenimiento, registro de almacenamiento y disposición de aceites usados.
Remoción de material vegetal y residuos sólidos	Alteración temporal del cauce, afectación del hábitat, dispersión de residuos.	Realizar la remoción manual sin modificar el lecho; acopiar material a más de 5 m del cauce; separar residuos orgánicos e inorgánicos.	Porcentaje de material correctamente separado.	Registro fotográfico, informes de supervisión ambiental.
Manejo de residuos sólidos inorgánicos	Acumulación inadecuada de residuos no biodegradables.	Recolectar y almacenar en contenedores rotulados (plástico, vidrio, metal, etc.); entregar al servicio de aseo municipal.	Cantidad de residuos inorgánicos entregados al sistema de recolección.	Actas de entrega al servicio municipal, soportes de recolección.
Transporte a lomo de mula	Caída de material vegetal, afectación del suelo o senderos.	Usar mulas en buen estado físico; transportar material en costales cerrados o lonas; evitar cruces por	Número de recorridos sin incidentes.	Bitácora de recorridos, control veterinario, registro fotográfico.
Cargue y transporte en volqueta	matrato animal.	cauces o zonas frágiles.	Número de viajes sin incidentes o fugas.	Registros de mantenimiento, control de rutas, fotografías del transporte.
	Emisión de polvo, cerrame de material, fugas de aceite o combustible.	Revisar estado mecánico de los vehículos; cubrir material transportado; limpiar derrames de inmediato.		
Disposición final del material vegetal	Acumulación excesiva, proliferación de vectores, generación de olores.	Disponer material únicamente en el sitio autorizado (PTRSO "Finca La Esperanza"); promover compostaje.	Cantidad de material orgánico transformado o dispuesto adecuadamente.	Guías de ingreso al sitio, informes de disposición final, fotografías.
Manejo de residuos peligrosos (aceites, combustibles, empaques de lubricantes)	Contaminación del suelo y agua por manejo inadecuado de residuos peligrosos.	Recolectar aceites en recipientes herméticos y rotulados; entregar a gestor autorizado; almacenar temporalmente en sitio cubierto.	Cero fugas o vertimientos registrados.	Certificados de disposición, bitácora de almacenamiento.
Cierre y restauración del área de trabajo	Dispersión de residuos, impacto visual.	Retirar señalización, residuos y materiales; verificar estabilidad de taludes; realizar registro fotográfico del estado final.	Áreas intervenidas entregadas limpias y estabilizadas.	Acta de entrega final, fotografías de cierre.

Se concluye que las medidas de manejo ambiental contempladas para la ejecución del proyecto de limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas Quebrada de Bogarito y Quebrada la Gallinacera, corresponden a la información técnica pertinente para la viabilidad del permiso de ocupación de cauce, sin embargo deben tener en cuenta las demás medidas ambientales que establezca Corpoboyacá para la etapa de ejecución de actividades.

Además, teniendo en cuenta que el material vegetal a extraer de la limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas se compone de ramas, hojas, raíces, residuos de poda, podrán ser llevados a un proceso de compostaje y para los elementos de gran tamaño como troncos, se deberá hacer disposición final cumpliendo con el Decreto No. 086 del 07 de noviembre de 2020, por medio del cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de El Espino.

3.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se presenta el cronograma propuesto para la realización de las labores de limpieza y mantenimiento en la Quebrada de Bogarito y Quebrada la Gallinacera en el municipio de El Espino, se desarrollarán en un término de ocho (08) semanas cada una como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen No. 5. Cronograma de actividades Quebrada de Bogarito.

CRONOGRAMA Q. BOGARITO		Semana							
Actividad	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8
Alistamiento	Señalización, socialización con la comunidad, entrega de EPP.								
Limpieza y mantenimiento manual del cauce	Retiro manual de vegetación, residuos y sedimentos.								
Clasificación de material para cargue	Separación en sitio del material vegetal e inorgánico.								
Transporte a lomo de mula	Traslado del material a las vías principales.								
Cargue y transporte en volqueta	Traslado del material al predio autorizado (PTRSO)								
Cierre y restauración del área	Limpieza y retiro de elementos usados.								

Fuente: Radicado No. 031275 del 27 de octubre de 2025.

Imagen No. 6. Cronograma de actividades Quebrada la Gallinacera

CRONOGRAMA Q. GALLINACERA		Semana							
Actividad	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8
Alistamiento	Señalización de zonas de trabajo, socialización con la comunidad.								
Limpieza y mantenimiento manual del cauce	Corte de maleza, retiro de ramas, residuos y material vegetal.								
Clasificación de material para cargue	Separación de material vegetal e inorgánico en sitio de acopio.								
Transporte a lomo de mula	Retiro del material vegetal hacia las vías principales.								
Cargue y transporte en volqueta	Traslado del material al predio autorizado (PTRSO)								
Cierre y restauración del área	Limpieza final, retiro de señalización y verificación del estado del cauce.								

Fuente: Radicado No. 031275 del 27 de octubre de 2025.

Nota 1: De acuerdo a lo anterior, los cronogramas presentados proyectan un tiempo de ejecución de ocho (8) semanas, sin embargo, la Corporación determina dar un término de noventa (90) días, tiempo que será referente para la decisión del permiso de ocupación de cauce.

Nota 2. Toda vez que se tenga previsto iniciar la limpieza y mantenimiento, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO identificado con NIT 800031073-2, debe informar y allegar mediante oficio el acta de inicio o reinicio ante la CORPORACIÓN.

Nota 3: En el evento que la limpieza y mantenimiento no se realice en los 90 días contados a partir del acta de inicio o reinicio del proyecto, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO antes del vencimiento del plazo otorgado en el permiso de ocupación de cauce lo manifestara por escrito a la Corporación con el fin de proceder a modificar el tiempo de ejecución de la limpieza y mantenimiento autorizado.

4. OBSERVACIONES

Se deja claridad que el presente permiso de ocupación de cauce fundamenta su decisión en los documentos presentados mediante el Radicado No. 0029830 del 10 de octubre de 2025 y Radicado No. 031275 del 27 de octubre de 2025, por el municipio de El Espino identificado con NIT 800031073-2, en marco de la solicitud de permiso de ocupación de cauce para la obra denominada *"Limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas que se encuentran dentro del área de la jurisdicción del municipio de El Espino para la mitigación de riesgo"*, por tal motivo existirá un grado de incertidumbre en cuanto a los resultados obtenidos, razón por la cual acciones y/o impactos no asociados a lo previsto en los documentos relacionados deberán ser asumidos por el interesado.

En cuanto a las medidas de manejo ambiental, se debe garantizar el cumplimiento de las actividades propuestas en las medidas de manejo ambiental, resaltando que para la gestión de residuos vegetales deberán dar cumplimiento con el Decreto No. 086 del 07 de noviembre de 2020, por medio del cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de El Espino o aquel que lo modifique, derogue o sustituya, así como de las recomendaciones establecidas por la Corporación para evitar la contaminación y/o afectación a la fuente.

Finalmente, es pertinente aclarar que la Limpieza y Mantenimiento de las fuentes hídricas Quebrada de Bogarito y Quebrada la Gallinacera en jurisdicción del municipio de El Espino, objeto del permiso de ocupación se desarrollan en el marco de la gestión, mitigación de riesgo y aporte de conocimiento de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 1523 de 2012.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con la información aportada, es importante aclarar que el MUNICIPIO DE EL ESPINO deberá dar cumplimiento a todas las medidas establecidas en el plan de manejo ambiental presentado, teniendo en cuenta que se prohíbe realizar cualquier tipo de disposición de residuos a la fuente hídrica, así como contaminarla con cualquier tipo de actividad como lavado de equipos, maquinaria o derrame de aceites.

Además de las medidas ambientales formuladas por el MUNICIPIO DE EL ESPINO se deben tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes medidas de protección ambiental:

Manejo y disposición de residuos

- Los residuos producto de la ejecución de la limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas no pueden obstruir el tráfico peatonal o vehicular, deben estar apilados temporalmente, bien protegidos y ubicados para evitar tropiezos y/o accidentes. Se deben proteger contra la acción erosiva del agua, aire y contaminación. La protección puede hacerse a través de plásticos, lonas impermeables o mallas con el fin de evitar el arrastre de sedimentos.
- Se encuentra prohibido el almacenamiento temporal o permanente del escombros o material sobrante producto de la limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas, en áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier cuerpo de agua.
- Los residuos generados en la limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas, deben ser dispuestos en sitios previamente seleccionados, evaluados y adecuados para este propósito, además, deben ser autorizados por las autoridades ambientales correspondientes, por tanto, en el manejo de material vegetal se deberá dar cumplimiento con el Decreto No. 086 del 07 de noviembre de 2020, por medio del cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de El Espino.

Manejo de herramientas y equipos

- En los lugares donde se encuentren herramientas y/o equipos para la limpieza y mantenimiento, se debe contar con los elementos necesarios para atender un derrame, entre estos se encuentran palas, baldes o contenedores, agua, escobas y personal, con el fin de atender la emergencia de forma inmediata y no alterar las condiciones de la zona.
- En caso de derrame de grasas, aceites u otros se deberá limpiar la zona en forma inmediata, recogiendo y depositando el residuo en el sitio. Está prohibido depositar estas mezclas cerca de los cuerpos de agua, sobre zonas de cultivo y/o áreas verdes.
- Toda herramienta, maquinaria, vehículos y equipos serán sometidas a un mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo.
- Se prohíbe el lavado, reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria en los frentes de trabajo o las vías. Esta actividad se debe realizar en los centros autorizados para tal fin.

Consideraciones Adicionales

- No se podrá cambiar la pendiente longitudinal de los cauces.
- No se podrá ampliar o reducir el cauce de las Quebradas.
- No se podrá realizar el cargue de combustible y mantenimiento de la maquinaria y equipos dentro del área donde se realizarán las actividades de ocupación de cauce.
- Se debe evitar cualquier tipo de afectación las fuentes.
- Evitar cualquier alteración de la cobertura vegetal.
- No se podrá disponer ningún tipo de residuo y/o escombros en las quebradas a intervenir.
- Se debe hacer recolección y disposición final adecuada de los residuos sólidos que se encuentran en los cauces actualmente.
- No se debe afectar la calidad del agua en las fuentes.
- Establecer una zona temporal de cargue de combustible y mantenimiento de la maquinaria y equipo con las adecuaciones necesarias y alejada de los puntos autorizados para la ocupación de cauce.
- Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua de las quebradas.
- Evitar el lavado de herramientas dentro de las quebradas, lo mismo que junto a las fuentes donde se puedan generar vertimientos y material sólido contaminante.
- Restaurar completamente las áreas intervenidas al finalizar las obras, ejecutando el retiro total de material sólido sobrante y repoblando de pasto las áreas de talud conformadas con el fin de evitar el arrastre de material sólido por las lluvias.
- Y demás medidas ambientales a fin de no afectar ningún recurso natural.

6. CONCEPTO TÉCNICO

- 6.1 Desde el punto técnico ambiental y de acuerdo a lo expreso en la parte motiva del presente concepto, es **VIABLE OTORGAR** Permiso de Ocupación de Cauce sobre las fuentes hídricas denominadas "Quebrada de Bogarito" y "Quebrada la Gallinacera" a nombre del **MUNICIPIO DE EL ESPINO** identificado con NIT No. 800.031.073-2, para limpieza y mantenimiento manual en el marco de la mitigación de riesgo, de manera temporal por un término de 90 días (contados a partir del acta de inicio o reinicio del proyecto).

A continuación, se presentan la georreferenciación de los tramos autorizados en el permiso de Ocupación de Cauce:

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

TIPO DE OBRA	COORDENADAS GEOGRÁFICAS				FUENTE HÍDRICA SEGÚN SIAT (Drenaje sencillo 10k)	VEREDA/ MUNICIPIO
	PUNTO DE INTERVENCIÓN	LATITUD	LONGITUD	ALTURA m.s.n.m		
Limpieza y Mantenimiento Manual	Tramo1. Inicial	6°29'10.32"N	72°29'22.18"O	2.256	Quebrada de Bogarito	Vereda El Tobal – Municipio de Espino
	Tramo1. Final	6°28'48.20"N	72°29'20.35"O	2.141		
	Tramo 2. Inicial	6°29'10.38"N	72°30'00.41"O	2.332	Quebrada la Gallinacera	Vereda La Laguna– Municipio de Espino
	Tramo2. Final	6°28'37.77"N	72°30'15.80"O	2.122		

Actividad a desarrollar	Fuente Hídrica	Longitud (ml)	Área de ocupación cauce (m2)
Limpieza y mantenimiento manual	Quebrada de Bogarito	553	1.047
	Quebrada la Gallinacera	2.259	4.280
Total			5.327

CRONOGRAMA Q. BOGARITO

Actividad	Descripción	Semana							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Alistamiento	Señalización, socialización con la comunidad, entrega de EPP.								
Limpieza y mantenimiento manual del cauce	Retiro manual de vegetación, residuos y sedimentos.								
Clasificación de material para cargue	Separación en sitio del material vegetal e inorgánico.								
Transporte a lomo de mula	Traslado del material a las vías principales.								
Cargue y transporte en volqueta	Traslado del material al predio autorizado (PTRSO)								
Cierre y restauración del área	Limpieza y retiro de elementos usados.								

CRONOGRAMA Q. GALLINACERA

Actividad	Descripción	Semana							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Alistamiento	Señalización de zonas de trabajo, socialización con la comunidad.								
Limpieza y mantenimiento manual del cauce	Corte de maleza, retiro de ramas, residuos y material vegetal.								
Clasificación de material para cargue	Separación de material vegetal e inorgánico en sitio de acopio.								
Transporte a lomo de mula	Retiro del material vegetal hacia las vías principales.								
Cargue y transporte en volqueta	Traslado del material al predio autorizado (PTRSO)								
Cierre y restauración del área	Limpieza final, retiro de señalización y verificación del estado del cauce.								

Nota 1: De acuerdo a lo anterior, los cronogramas presentados proyectan un tiempo de ejecución de ocho (8) semanas, sin embargo, la Corporación determina dar un término de noventa (90) días, tiempo que será referente para la decisión del permiso de ocupación de cauce.

Nota 2. Toda vez que se tenga previsto iniciar la obra, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO identificado con NIT 800031073-2, debe informar y allegar mediante oficio el acta de inicio o reinicio ante la CORPORACIÓN.

Nota 3: En el evento que la limpieza y mantenimiento no se realice en los noventa **90 días** contados a partir del acta de inicio o reinicio del proyecto, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO antes del vencimiento del plazo otorgado en el permiso de ocupación de cauce informara por escrito a la Corporación con el fin de proceder a modificar el tiempo de ejecución de la limpieza y mantenimiento autorizado.

6.2 Teniendo en cuenta que las condiciones meteorológicas pueden cambiar en cualquier momento y se pueden presentar avenidas torrenciales, se informa al **MUNICIPIO DE EL ESPINO** identificado con NIT con NIT. **800.031.073-2**, que CORPOBOYACÁ no garantiza la estabilidad de la zona para estas eventualidades y en el caso que se presenten y la zona no sea capaz de resistir los esfuerzos que generaría la corriente sobre estas y ocurriera un colapso, debe retirar de manera inmediata los residuos y realizar inmediatamente las medidas de manejo pertinentes para evitar colapso alguno en las fuentes hídricas autorizadas.

6.3 EL **MUNICIPIO DE EL ESPINO** identificado con NIT. **800.031.073-2**, no podrá alterar los taludes de las fuentes hídricas a intervenir y tampoco podrá realizar modificaciones en la sección transversal ni en la pendiente del cauce de las fuentes hídricas.

6.4 Los residuos sólidos generados en la limpieza y mantenimiento deben ser colectados y dispuestos adecuadamente de acuerdo con las disposiciones de los municipios, conforme a la normatividad ambiental, sin llegar a usar el lecho de la fuente como receptor final. En el mismo sentido y como contribución al mejoramiento de la fuente, se debe llevar a cabo la recolección íntegra de los residuos sólidos generados por los operarios en el área de influencia del proyecto.

6.5 EL **MUNICIPIO DE EL ESPINO** identificado con NIT. **800.031.073-2**, debe tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes medidas de protección ambiental:

Manejo y disposición de residuos

- Los residuos producto de la ejecución de la limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas no pueden obstruir el tráfico peatonal o vehicular, deben estar apilados temporalmente, bien protegidos y ubicados para evitar tropiezos y/o accidentes. Se deben proteger contra la acción erosiva del agua, aire y contaminación. La protección puede hacerse a través de plásticos, lonas impermeables o mallas con el fin de evitar el arrastre de sedimentos.
- Se encuentra prohibido el almacenamiento temporal o permanente del escombro o material sobrante producto de la limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas, en áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier cuerpo de agua.
- Los residuos generados en la limpieza y mantenimiento de las fuentes hídricas, deben ser dispuestos en sitios previamente seleccionados, evaluados y adecuados para este propósito, además, deben ser autorizados por las autoridades ambientales correspondientes, por tanto, en el manejo de material vegetal se deberá dar cumplimiento con el Decreto No. 086 del 07 de noviembre de 2020, por medio del cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de El Espino.

Manejo de herramientas y equipos

- En los lugares donde se encuentren herramientas y/o equipos para la limpieza y mantenimiento, se debe contar con los elementos necesarios para atender un derrame, entre estos se encuentran palas, baldes o contenedores, agua, escobas y personal, con el fin de atender la emergencia de forma inmediata y no alterar las condiciones de la zona.
- En caso de derrame de grasas, aceites u otros se deberá limpiar la zona en forma inmediata, recogiendo y depositando el residuo en el sitio. Está prohibido depositar estas mezclas cerca de los cuerpos de agua, sobre zonas de cultivo y/o áreas verdes.

- Toda herramienta, maquinaria, vehículos y equipos serán sometidas a un mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo.
- Se prohíbe el lavado, reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria en los frentes de trabajo o las vías. Esta actividad se debe realizar en los centros autorizados para tal fin.

Consideraciones Adicionales

- No se podrá cambiar la pendiente longitudinal de los cauces.
- No se podrá ampliar o reducir el cauce de las Quebradas.
- No se podrá realizar el cargue de combustible y mantenimiento de la maquinaria y equipos dentro del área donde se realizarán las actividades de ocupación de cauce.
- Se debe evitar cualquier tipo de afectación las fuentes.
- Evitar cualquier alteración de la cobertura vegetal.
- No se podrá disponer ningún tipo de residuo y/o escombros en las quebradas a intervenir.
- Se debe hacer recolección y disposición final adecuada de los residuos sólidos que se encuentran en los cauces actualmente.
- No se debe afectar la calidad del agua en las fuentes.
- Establecer una zona temporal de cargue de combustible y mantenimiento de la maquinaria y equipo con las adecuaciones necesarias y alejada de los puntos autorizados para la ocupación de cauce.
- Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua de las quebradas.
- Evitar el lavado de herramientas dentro de las quebradas, lo mismo que junto a las fuentes donde se puedan generar vertimientos y material sólido contaminante.
- Restaurar completamente las áreas intervenidas al finalizar las obras, ejecutando el retiro total de material sólido sobrante y repoblando de pasto las áreas de talud conformadas con el fin de evitar el arrastre de material sólido por las lluvias.
- Y demás medidas ambientales a fin de no afectar ningún recurso natural.

6.6 EL MUNICIPIO DE EL ESPINO identificado con NIT. 800031073-2, debe ejecutar la limpieza y mantenimiento de las quebradas conforme a la descripción y tener en cuenta todas las medidas de prevención y precaución contempladas en las recomendaciones de este Concepto Técnico.

6.7 No se autoriza el uso de recursos naturales del lugar (agua, flora, material de lecho de las quebradas) para el proyecto ni para las actividades ligadas a él durante su etapa de ejecución, estos deben ser adquiridos en una empresa legalmente constituida y que cuente con los permisos ambientales para su aprovechamiento.

6.8 No se autoriza el aprovechamiento, ni retiro del material del lecho de la fuente hídrica a intervenir, ya que constituye parte integral del mismo y actúa como disipador de energía para prevenir procesos erosivos de socavación que pueden tener efectos adversos en el futuro.

6.9 El presente permiso de ocupación de cauce NO ampara el aprovechamiento de ningún recurso natural; la captura o extracción de especímenes de flora y fauna ni el desarrollo de ninguna actividad de explotación o proyecto diferente para el cual se viabiliza la solicitud presentada ante **CORPOBOYACÁ**. Así mismo, se prohíbe el vertimiento de sustancias extrañas o residuos en la fuente y el uso de maquinaria dentro de la fuente o en su franja de protección.

6.10 Se informa, que teniendo en cuenta que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio del El Espino, del 17 de septiembre de 2024, en el Acta No. 007, manifiestan:

... En atención a lo anterior, el Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres deja constancia de la necesidad de implementar actividades de monitoreo, aforo y control en estas fuentes hídricas, así como la intervención de diferentes tramos de las quebradas

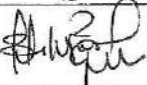
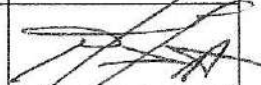
República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Gallinacera y Bogarito con el propósito de prevenir posibles emergencias por desbordamientos u obstrucciones durante la temporada de lluvias.

Para tal fin, se propone desarrollar actividades de limpieza y mantenimiento manual de los cauces, orientadas a la remoción de material vegetal, residuos sólidos y demás elementos que interfieran con el cauce normal del agua, sin realizar modificación alguna a la estructura natural del lecho...

Por lo anterior, el permiso de Ocupación de Cauce no genera medida de preservación del recurso hídrico.

- 6.11 El **MUNICIPIO DE EL ESPINO** identificado con NIT. **800031073-2** deberá garantizar durante la ejecución del proyecto el cumplimiento de lo establecido en el Ordenamiento Territorial del municipio de El Espino (Boyacá) en cuanto a las áreas de protección de canales y/o cuerpos de agua.
- 6.12 El presente permiso no ampara la servidumbre y/o el ingreso a predios privados, en caso de requerir dichas autorizaciones son responsabilidad del titular y/o ejecutor de las actividades. De igual forma el establecimiento de servidumbres para el ingreso a dichos predios y las áreas definidas para la disposición y/o retiro del material producto de la limpieza y mantenimiento estará a cargo del **MUNICIPIO DE EL ESPINO**.
- 6.13 El presente permiso no ampara la intervención de obras ni servicios públicos en caso de requerir dicha acción esta deberá ser tramitada ante la entidad correspondiente.
- 6.14 Finalizada la ejecución de la limpieza y mantenimiento, el **MUNICIPIO DE EL ESPINO** identificado con NIT. **800031073-2**, debe dar aviso a **CORPOBOYACÁ** y presentar un informe técnico con las acciones realizadas, medidas implementadas para mitigar impactos ambientales y evidencias fotográficas de la etapa constructiva, que permita la verificación del cumplimiento de las acciones tendientes a las medidas de preservación y/o seguimiento establecidas en el presente Concepto Técnico.
- 6.15 El grupo jurídico de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, de **CORPOBOYACÁ**, realizará el trámite correspondiente con base en el presente Concepto Técnico.

NOMBRE	ELABORÓ		REVISÓ	REVISÓ Y APROBÓ
	MARIA PAULA MOLINA PALENCIA	ANCISAR PARRA AVILA	SOFILORENA RUIZ MOJICA	AMILCAR IVÁN PIÑA MONTAÑEZ
CARGO/ROL	Profesional Contratista	Profesional Contratista	Profesional Especializado Grado 12	Profesional Especializado Grado 19
FIRMA				
FECHA	21/11/2025	21/11/2025	28/11/2025	
AJUSTES 1	04/12/2025	04/12/2025	05/12/2025	05-12-2025

Soporte magnético ruta del archivo en la Intranet:

WECOSISTEMAS2COMPARTIDA16043PERMISOSAMBIENTALES/1604306PERMISOSDEOCUPACIONDECAUCE/2025/MARIA PAULA MOLINA/POC-00042-25-OC-545-25

WECOSISTEMAS2COMPARTIDA16043PERMISOSAMBIENTALES/1604306PERMISOSDEOCUPACIONDECAUCE/2025/ANCISAR PARRA AVILA/POC-00042-25-OC-545-25

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003954663

PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000078223 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA**

COD. AGENCIA: **600** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

DIA MES AÑO
03 12 2025
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
03 12 2025
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **MUNICIPIO DE EL ESPINO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.031.073-2**

DIRECCIÓN: **KR 5 6 57 ALC**

CIUDAD: **EL ESPINO, BOYACÁ**

TELÉFONO: **3214686725**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.252.843-5**

BENEFICIARIO: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.252.843-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO

06/11/2025

26/06/2026

28,770,246.80

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

06/11/2025

26/12/2025

114,469,609.00

BENEFICIARIOS

NIT 800252843 - **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CNV 2025-018, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ERE LA CORPORACION AUTOCOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES HIDRICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL AREA DE LA JURISDICCION MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA LA MITIGACION DE RIESGO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *143,239,855.80**

VALOR PRIMA:
\$ ***339,676**

GASTOS EXPEDICION:
\$ **15,000.00**

IVA:
\$ ***67,388**

TOTAL A PAGAR:
\$ ***422,065**

NOMBRE INTERMEDIARIO
OLC ASESORES C&C LTDA

CLAVE
8725

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERIA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/Wlogin

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS" OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)0000000000700600395466

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
C8D8207B060AF87859

CLIENTE



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003954663

PÓLIZA No: 600-47-994000078223 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA**

COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

DIA MES AÑO
03 12 2025
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
03 12 2025
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **MUNICIPIO DE EL ESPINO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.031.073-2**

DIRECCIÓN: **KR 5 6 57 ALC**

CIUDAD: **EL ESPINO, BOYACÁ**

TÉLEFONO: **3214686725**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.252.843-5**

BENEFICIARIO: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.252.843-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO

06/11/2025

26/06/2026

28,770,246.80

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

06/11/2025

26/12/2025

114,469,609.00

BENEFICIARIOS
NIT 800252843 - **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CNV 2025-018, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ERE LA CORPORACION AUTOCOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS PUENTES HIDRICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL AREA DE LA JURISDICCION MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA LA MITIGACION DE RIESGO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ***143,239,855.80	\$ *****339,676	\$ ****15,000.00	\$ *****67,388	\$ *****422,065

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA	8725	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASI COMO PARA EL ENVIO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERIA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTION AUTOMATICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO. PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/na_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y, EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000600395466

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
C8D8207B060A78759

CLIENTE



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003954663

PÓLIZA No: 600-47-994000078223

ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA**

COD. AGENCIA: **600** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA **25** MES **06** AÑO **2026**

DIA **25** MES **06** AÑO **2026**

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **MUNICIPIO DE EL ESPINO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.031.073-2**

DIRECCIÓN: **KR 5 5 57 ALC**

CIUDAD: **EL ESPINO, BOYACÁ**

TÉLEFONO: **3214686725**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.252.843-5**

BENEFICIARIO: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.252.843-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO

19/12/2025

08/08/2026

28,770,246.80

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

19/12/2025

07/02/2026

114,469,609.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

MEDIANTE PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 19/12/2025 SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS. LOS DEMAS TERMINOS NO SE MODIFICAN

BENEFICIARIOS

NIT 800252843 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CNV 2025-018, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ETRE LA CORPORACION AUTOOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJBUCUCION DEL PROYECTO DENOMINADO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES HIDRICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL AREA DE LA JURISDICCION MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA LA MITIGACION DE RIESGO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *143,239,855.80**

VALOR PRIMA:
\$ ***0**

GASTOS EXPEDICION:
\$***0.00**

IVA:
\$ ***0**

TOTAL A PAGAR:
\$ ***0**

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA	8725	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/web_digital/cliente/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES-POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)0000000007000600395466

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CRD8207C0F08P9775E

CLIENTE



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003954663

PÓLIZA No: 600-47-994000078223

ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA**

COD. AGENCIA: **600** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA **25** MES **06** AÑO **2026**
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA **25** MES **06** AÑO **2026**
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **MUNICIPIO DE EL ESPINO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.031.073-2**

DIRECCIÓN: **KR 5 5 57 ALC**

CIUDAD: **EL ESPINO, BOYACÁ**

TÉLEFONO: **3214686725**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.252.843-5**

BENEFICIARIO: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.252.843-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	19/12/2025	05/10/2026	28,770,246.80
POLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/12/2025	06/04/2026	114,469,609.00

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 30/12/2025 - ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN DEFECHA 26/01/2026 Y ACTA DE REINICIO DE FECHA 26/02/2026 , SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE CADA GARANTIA, TAL Y COMO FIGURA.

BENEFICIARIOS
NIT 800252843 - CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CNV 2025-018, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ERE LA CORPORACION AUTOOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES HIDRICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL AREA DE LA JURISDICCION MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA LA MITIGACION DE RIESGO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ***143,239,855.80	\$ *****45,523	\$*****6,000.00	\$ *****9,789	\$ *****61,312

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA	8725	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERIA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRONICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES. POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR, INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/iva_digitalclient@login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O LA PERSONA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPLENIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR LISTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes-politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000600395466

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
C8D8207C0F08FA7E59

CLIENTE

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003954663

PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000078223 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA**

COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
25	06	2026	25	06	2026
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **MUNICIPIO DE EL ESPINO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.031.073-2**

DIRECCIÓN: **KR 5 5 57 ALC**

CIUDAD: **EL ESPINO, BOYACÁ**

TÉLEFONO: **3214686725**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.252.843-5**

BENEFICIARIO: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.252.843-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/12/2025	05/10/2026	28,770,246.80
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	19/12/2025	06/04/2026	114,469,609.00

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 30/12/2025 - ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION DEFECHA 26/01/2026 Y ACTA DE REINICIO DE FECHA 26/02/2026 , SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE CADA GARANTIA, TAL Y COMO FIGURA.

BENEFICIARIOS
NIT 800252843 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CNV 2025-018, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ERE LA CORPORACION AUTOOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJBECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES HIDRICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL AREA DE LA JURISDICCION MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA LA MITIGACION DE RIESGO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ***143,239,855.80	\$ *****45,523	\$*****6,000.00	\$ *****9,789	\$ *****61,312

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA	8725	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECATERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU POLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-d-auxiliados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)0000000007000600395466

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
C8D8207C0F08FA7E59

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**

6003959324

PÓLIZA No: 600 -74 - 994000012477 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: TUNJA			COD. AGE: 600			RAMO: 74			PAP:		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	12	2025	06	11	2025	26	12	2025	10	12	2025
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL			A LAS			A LAS			DÍAS		
TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION											

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION			VIGENCIA DEL ANEXO			DIA			MES			AÑO			HORAS			DIA			MES			AÑO			HORAS			DIA		
			06			11			2025			23:59			26			12			2025			23:59			50					
			VIGENCIA DESDE			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS			VIGENCIA HASTA					

DATOS DEL TOMADOR			IDENTIFICACIÓN: NIT			800.031.073-2		
NOMBRE: MUNICIPIO DE EL ESPINO			CIUDAD: EL ESPINO, BOYACÁ			TELÉFONO: 3214686725		
DIRECCIÓN: KR 5 6 57 ALC								

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO			IDENTIFICACIÓN: NIT			800.252.843-5		
ASEGURADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA			CIUDAD: TUNJA, BOYACÁ			TELÉFONO: 6087457192		
DIRECCIÓN: VIA ANTIGUA A PAIPA 53 70 ANTIGUA								
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS			IDENTIFICACIÓN: NIT			001-8		

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS		
ASEGURADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA NIT : 800252843		

ITEM: 1	DEPARTAMENTO: BOYACÁ	CIUDAD: EL ESPINO
DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE EL ESPINO		
ACTIVIDAD: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:		

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		\$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
	RCE PATRONAL	284,700,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CNV 2025-018, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES HIDRICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL AREA DE LA JURISDICCION MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA LA MITIGACION DE RIESGO.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***284,700,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****97,500	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****18,525	TOTAL A PAGAR: \$ *****116,025
--	--------------------------------	------------------------------------	------------------------	-----------------------------------

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	%PART	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA	8725	100.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/lineas-de-interes/historica-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)0000000007000600395932	FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8207B060AF57D5D

CLIENTE



DANIHERNANDEZPATRI 0

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DATOS DE LA PÓLIZA

NO. POLIZA: 994000012477	ANEXO: 0	TIPO DE MOVIMIENTO: 0	PAGINA: 2
TOMADOR: MUNICIPIO DE EL ESPINO		IDENTIFICACION: 800.031.073-2	

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. & NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CORPORACION AUTONOMA REGIONA	800252843-5	MUNICIPIO DE EL ESPINO	EL ESPINO	284,700,000.00	97,500	116,025
					PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA	
					97,500	116,025	



Great Place To Work

Great Place To Work

6003959324

PÓLIZA No: 600 -74 - 994000012477 ANEXO:0

Defensor del Consumidor Financiero - Principal: Juan Sebastián Portilla Portillo - **Defensor del Consumidor Financiero - Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 14 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá - **Teléfonos:** (601) 213 13 70 - 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 - 323 232 28 34 - **Correo electrónico:** contacto@psgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. y 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 6:00 p.m. **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
<https://asesoradeprosolidaria.com.co/recursos/sitio/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F>

Ahora Asseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE DES 2500 DIO102	RECIMEN COM IN	ACTIVIDAD ECONOMICA 6601	ENTIDAD COOPERATIVA NO EFFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
------------------------------------	----------------	--------------------------	---

Compañía de Seguros

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

DANIHERNANDEZPATRI 0

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DATOS DE LA PÓLIZA

ITEM	ASEGURADO	C.C. 6 NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CORPORACION AUTONOMA REGIONA	800252843-5	MUNICIPIO DE EL ESPINO	EL ESPINO	284,700,000.00	97,500	116,025
					PRIMA TOTAL SIN IVA		PRIMA TOTAL CON IVA
					97,500		116,025

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003959324

PÓLIZA No: 600 -74 - 994000012477 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: TUNJA COD. AGE: 600 RAMO: 74 PAP:
DIA MES AÑO VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA MES AÑO HORAS DIA MES AÑO HORAS DIA MES AÑO HORAS
25 06 2026 26 12 2025 23:59 07 02 2026 23:59 43 25 06 2026
FECHA DE EXPEDICIÓN VIGENCIA DESDE A LAS VIGENCIA HASTA A LAS DIAS FECHA DE IMPRESIÓN
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA VIGENCIA DEL ANEXO DIA MES AÑO HORAS DIA MES AÑO HORAS DIA
26 12 2025 23:59 07 02 2026 23:59 43
VIGENCIA DESDE A LAS VIGENCIA HASTA A LAS

DATOS DEL TOMADOR
NOMBRE: MUNICIPIO DE EL ESPINO IDENTIFICACIÓN: NIT 800.031.073-2
DIRECCIÓN: KR 5 5 57 ALC CIUDAD: EL ESPINO, BOYACÁ TELÉFONO: 3214686725

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.252.843-5
DIRECCIÓN: VIA ANTIGUA A PAIPA 53 70 ANTIGUA CIUDAD: TUNJA, BOYACÁ TELÉFONO: 6087457192
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS
ASEGURADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA NIT : 800252843

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: BOYACÁ CIUDAD: EL ESPINO
DIRECCION: MUNICIPIO DE EL ESPINO
ACTIVIDAD: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		\$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
	RCE PATRONAL	284,700,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMVLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

MEDIANTE PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 19/12/2025 SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS. SE ACLARA QUE LAS VIGENCIA DE POLIZA ES:

VIGENCIA DESDE : 19/12/2026
VIGENCIA HASTA : 07/02/2026

LOS DEMAS TERMINOS NO SE MODIFICAN

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***284,700,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****0	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
--	---------------------------	------------------------------------	-------------------	-----------------------------

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE OLC ASESORES C&C LTDA	CLAVE 8725	%PART 100.00	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/clientes-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR (415)7701861000019(8020)00000000007000600395932 **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8207C0F08F9775D CLIENTE INTNMEDINA 0

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: TUNJA

COD. AGENCIA: 600

RAMO: 74

No PÓLIZA: 994000012477 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE EL ESPINO

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.031.073-2

ASEGURADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.252.843-5

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CNV 2025-018, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES HIDRICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL AREA DE LA JURISDICCION MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA LA MITIGACION DE RIESGO.

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DATOS DE LA PÓLIZA

NO. POLIZA: 994000012477	ANEXO: 1	TIPO DE MOVIMIENTO: 0	PAGINA: 3
TOMADOR: MUNICIPIO DE EL ESPINO	IDENTIFICACION: 800.031.073-2		

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	800252843-5	MUNICIPIO DE EL ESPINO	EL ESPINO	284,700,000.00	0	0
						PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
						0	0

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003959324

PÓLIZA No: 600 -74 - 994000012477 ANEXO:2

AGENCIA EXPEDIDORA: TUNJA				COD. AGE: 600				RAMO: 74				PAP:			
DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
25	06	2026	23:59	07	02	2026	23:59	06	04	2026	23:59	58	25	06	
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				FECHA DE IMPRESIÓN			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL				A LAS				A LAS				DÍAS			
TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION															

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA				VIGENCIA DEL ANEXO				DIA				MES				AÑO				HORAS				DÍAS															
				07				02				2026				23:59				06				04				2026				23:59				58			
				VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS																							

NOMBRE: MUNICIPIO DE EL ESPINO				IDENTIFICACIÓN: NIT				800.031.073-2			
DIRECCIÓN: KR 5 5 57 ALC				CIUDAD: EL ESPINO, BOYACÁ				TELÉFONO: 3214686725			

ASEGURADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA				IDENTIFICACIÓN: NIT				800.252.843-5			
DIRECCIÓN: VIA ANTIGUA A PAIPA 53 70 ANTIGUA				CIUDAD: TUNJA, BOYACÁ				TELÉFONO: 6087457192			
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS				IDENTIFICACIÓN: NIT				001-8			

ASEGURADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA				NIT : 800252843							
ITEM: 1				DEPARTAMENTO: BOYACÁ				CIUDAD: EL ESPINO			
DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE EL ESPINO											
ACTIVIDAD: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO											
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO											
TIPO DE RIESGO: ESTATAL											
MANZANA:											

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		\$ 350,181,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350,181,000.00		
	RCE PATRONAL	350,181,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350,181,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	350,181,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 30/12/2026 - ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION DE FECHA 26/01/2026 Y ACTA DE REINICIO DE FECHA 26/02/2026 , SE ACTUALIZA LAS GARANTIAS Y SE AJUSTA LOS SMMLV , TAL Y COMO FIGURA.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES :
VIGENCIA DESDE : 19/12/2026
VIGENCIA HASTA : 06/04/2026

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ***350,181,000.00	\$ *****139,113	\$ *****6,000.00	\$ *****27,571	\$ *****172,684

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	NOMBRE COMPAÑIA	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA	8725		
%PART	100.00	%PART	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIEN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PAGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCION "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)00000000007000600395932	FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá	CLIENTE	INTNMEDINA 0
--	---------	--------------

C8D8207C0F08FA7F59

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: TUNJA

COD. AGENCIA: 600

RAMO: 74

Nº PÓLIZA: 994000012477 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE EL ESPINO

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.031.073-2

ASEGURADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.252.843-5

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CNV 2025-018, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ERE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES HIDRICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL AREA DE LA JURISDICCION MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA LA MITIGACION DE RIESGO.

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DATOS DE LA PÓLIZA

PAGINA: 3

IDENTIFICACION: 800.031.073-2

ITEM	ASEGURADO	C.C. 6 NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CORPORACION AUTONOMA REGIONA	800252843-5	MUNICIPIO DE EL ESPINO	EL ESPINO	350,181,000.00	139,113	166,684
					PRIMA TOTAL SIN IVA		PRIMA TOTAL CON IVA
					139,113		166,684

ANEXO 3

1. ANEXO PROCESO CONVENIO SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43367173&isFromPublicArea=True&isModal=False> }

2. LINK CONTRATACION DERIVADA:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14575183&q-recaptcha-response=0cAFcWeA5b0rRVvGn25nmqUOFUghnIDi3CwGxUIYHAX_wsAw7sesbtVlog4eyeo6FQVaS-9hmq_-XMprn0ikd2yauoa9BW2OTw6evpOM2v4MTUEyyKAjMazzya-IKcn94DGllgdRqLUBqN32cwYUqKtueRNbfPoAbSHdc7BW61rIDNad34ctDckQvkqXuQILS_hcJumCkuFIhKhHhrq-5yolmr_xd8wUWDbIkXV5X_XYYCYQoHI4W7rCeGrpaSo5DZFNPc9Ko32qIWXQwSEs7SirOallfYq6TUJ25ku0aoxr9SWGeQJ6jcz0kotKnBgKBi5kgPD3mhAWFWOLDRnOF32DdeGgWst66YtBPjkXBYmK-ihUWChoAssGaV-Rc6ntbm2r31WBfkY9aMad1Q9eWeX8PnfoJDXa5LRqdlWvQd_n7eullEOUiWrYEtHjkAqweaRLK19jJN7UBNFJE9UhfJxIC7O0FJ6WE1E1htqVF5vSPrtmvuteco0tt5KZ0jaX54hCVdTZPfjICQtUqldEIHpCiLLLitmP9rVB4UAqZyuu7-VN4AX4C-BXLC2j9ZzQ-VYmh3QWi7nrx1jR6LAAYtnQJWHBiKfDcl-I5JbdhXpG8cTtoedr-8I3bW05wztI5GzeR1-QSm-CX7513Bfs2PqtB-Ihbnmr9IPamLxe-5mWrFPn9wars6zPDi4zCWK952s7dAU7_rh2J8P6Pk4tfmnBNQfnLirQCcBxpX3bUAfclp-yTGsWWICdcFPbZHoQquS1ldsyZZLHgt1ekD4BaKYjh0DO8hP6F7ggzVV5bN7PjVof6Rja6wn73wCV8ps2pbrZ_iosAcnLk4RmEYeqiz0uRVw_aw6q6K9ehhwvKixSF18aHOUDz_4Az2DDFqurNIIjgNQc63a-AjLLc8xXGbgkdzoNzoFOBjkmzFjdZ9i0ELkzHP7JCw0N43MMVyW4EiiM8PLYUBP6nG9fgruK00V1V39A3BU3BLqKK44TdiUB_0tZu5x0fvTT_cQ7chaVjwYyL5-ois93fL8WUqYRDymOltvCKI33xUYsbNihEAT8jVnrsUGZXG3UqinriuNoWspwXqTLC_W8eFvnB0Cpx-LQsYEHPIQ



Movimiento Presupuestal - DISPONIBILIDAD

Número: 202510027

Fecha: 23/10/2025

Tercero: 8999999999999999

Bucursal: 099

Nombre: VARIOS

Concepto: - LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES HIDRICAS QUE SE ENCUENTREAN DENTRO DEL AREA DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA LA MITIGACION DEL RIESGO

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0011.32.3202.0000.05	2.2.8.2.00	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS FUENTES HIDRICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL AREA DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DEL ESPINO PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO EL ESPINO, BOYACA*, Identificada con código DPIN No 2025152480006 / ADMINISTRACION CENTRAL / AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	29,381,625.00	0.00
TOTAL:			29,381,625.00	0.00

Elaboró:
JOHANAMENDEZ

NOTA: ESTE CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL TIENE VALIDEZ HASTA: 31-12-2025



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

Vicepresidencia Banca Agropecuaria
Gerencia Regional Oriente
Oficina EL Espino

CERTIFICACION BANCARIA

El Banco Agrario De Colombia, Oficina El Espino se permite certificar que el **MUNICIPIO DE EL ESPINO** identificado con NIT. 800.031.073-2, posee una **Cuenta de Ahorros No. 415263002461** denominada **MUNICIPIO DE EL ESPINO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2025-018 CORPOBOYACA** la cual genera rendimientos financieros y está exenta al Gravamen a los Movimientos Financieros, con condición de manejo de dos firmas conjuntas por el Sr. **ARMANDO TARAZONA GALLO CC No. 4116630** Alcalde Municipal y por **YULIETH JOHANA MENDEZ RAMIREZ CC No. 1049629856** Tesorero Municipal; con fecha de apertura de: 05/12/2025 y al día de hoy se encuentra **ACTIVA** y cuenta con saldo de \$0.00.

Se expide en la ciudad de El Espino, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2025.

Cordialmente,



**DIRECTOR OFICINA
EL ESPINO**

CERTIFICACION BANCARIA

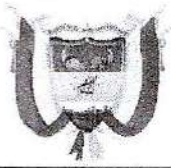
El Banco Agrario De Colombia, Oficina El Espino se permite certificar que el **MUNICIPIO DE EL ESPINO** identificado con NIT. 800.031.073-2, posee una **Cuenta de Ahorros No. 415263002461** denominada **MUNICIPIO DE EL ESPINO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2025-018 CORPOBOYACA** la cual genera rendimientos financieros y está exenta al Gravamen a los Movimientos Financieros, con condición de manejo de dos firmas conjuntas por el Sr. **ARMANDO TARAZONA GALLO** CC No. 4116630 Alcalde Municipal y por **YULIETH JOHANA MENDEZ RAMIREZ** CC No. 1049629856 Tesorero Municipal; con fecha de apertura de: 05/12/2025 y al día de hoy se encuentra **ACTIVA** y cuenta con saldo de \$0.00.

Se expide en la ciudad de El Espino, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2025.

Cordialmente,



**DIRECTOR OFICINA
EL ESPINO**

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: ACTA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-02	Nº Página 2 de 4

- Importancia de estas fuentes para actividades agrícolas y pecuarias.
- El proyecto busca reducir el riesgo de desastres, mejorar el flujo hídrico y proteger la economía local.

4. Problemática identificada

Se expone que actualmente las fuentes hídricas presentan:

- Acumulación de residuos sólidos y material vegetal.
- Sedimentación y obstrucción del cauce.
- Procesos de erosión en las orillas.
- Disminución de la capacidad hidráulica.
- Estas condiciones aumentan el riesgo de desbordamientos e inundaciones.

5. Intervención propuesta

Las actividades incluyen:

- Limpieza manual de los cauces.
- Efectuar Limpieza y retiro de material vegetal y residuos Sólidos
- Disposición adecuada del material extraído.
- Mantenimiento de la sección transversal de las quebradas.

6. Participación de la comunidad

La comunidad manifiesta:

- Aprobación general del proyecto.
- Interés en la pronta ejecución de las actividades.
- Disposición para apoyar en el cuidado y mantenimiento de las fuentes hídricas.

7. Compromisos

- La Administración Municipal gestionará y ejecutará las acciones del proyecto.
- Las entidades involucradas brindarán acompañamiento técnico.
- La comunidad se compromete a evitar la disposición de residuos en las fuentes hídricas y a apoyar su conservación.

Elaboró: MARÍA ISABEL
CUADROS
Cargo Apoyo Medio Ambiente

Revisó: PEDRO JESUS MURILLO
Cargo: Secretaria de Planeación

Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO
Cargo: Alcalde Municipal

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: ACTA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-02	Nº Página 3 de 4

8. Cierre

Se da por finalizada la socialización, dejando constancia del conocimiento y aceptación del proyecto por parte de la comunidad.

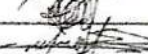
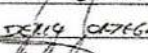
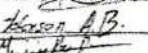
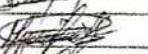
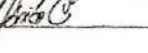
Firmas:

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	LISTADO DE ASISTENCIA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-02	Nº Página 1 de 1

LISTADO DE ASISTENCIA

Socialización CNV-018-2025 "Limpieza Fuentes hídricas"

FECHA: 26-Dic-2025 HORA: 3:00 p.m. LUGAR: Sala de Reuniones 3er Piso

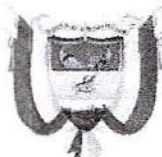
NOMBRE	CARGO	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Gutberto Espinel Gays	Coordinador de Cultura	g.espinel@elc.gov.co	3219210178	
Pedro J. Florilla M	Dir. Planeación	planeacion@elc.gov.co	3219210178	
Natalia Esteban Sain	Apoyo Sec. Planeación	2024planeacion@gmail.com	322-286-58-22	
Daily Selena Ortega	Registros Sociales	registrosociales@elc.gov.co	3219166977	
Pamiro Quintana Vargas	Bodega Municipal	camiloquintero@gmail.com	3226445152	
Joson Iván Buitrago Jaime	Apoyo Secretaría de P.	buitragojoson@gmail.com	3238151001	
José Robinson Aguaita B	Coord. Extensión Agraria	extensioagraria@elc.gov.co	3214533265	
Yolanda Rojas Prieto	I.A.C.	yolanda.rosas@gmail.com	319767069	
Hermana Mercedes Cuatrecasas	IGLESIA SANTA ANA	hermela.com	3123497107	
Yónica Isabel Castro G	Hogar		3213527103	

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"
 Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso
 EMAIL: alcaldia@elc.gov.co planeacion@elc.gov.co

Escaneado con CamScanner

Elabora: MARIA ISABEL CUADROS Cargo Apoyo Medio Ambiente	Revisó: PEDRO JESUS MURILLO Cargo: Secretaría de Planeación	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
--	--	--

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"
 Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso
 EMAIL: alcaldia@elc.gov.co planeacion@elc.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: ACTA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-FO-02	Nº Página 4 de 4

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	LISTADO DE ASISTENCIA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-02	Nº Página 1 de 1

LISTADO DE ASISTENCIA

socialización CNV-018-2025 "Limpieza Fuentes hídricas"

FECHA: 26-Dic-2025 HORA: 3:00 p.m. LUGAR: Sala de Reunión 3er Piso

NOMBRE	CARGO	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Daniela Valentina Dimas A	Estudiante	dvalentina01@gmail.com	3236430494	Valentina Dimas
Leidy Alejandra Dimas A	Usuario	leidydimasacocha2021@gmail.com	321 878 00 15	Alejandra Dimas
Ida Lache Pinéz	usuario		3112718898	Ida Lache Pinéz
Alodia Lache Pinéz	usuario		3115468292	Alodia Lache Pinéz
KAREN TATIANA ALVAREZ BLANCO	DESPECHO ALCALDE	karen@elespino-boyaca.gov.co	3218400414	Karen Alvarez
Yonith Jover Torres	Ente Departivo		3142970298	Yonith Torres
Monradon Esteban Ballesteros	Inspección de P.	inspeccion@elespino-boyaca.gov.co	3102836443	Monradon Ballesteros
Heber Yesid Rojas	Enlace Vecinales	heberrojas1206@gmail.com	304 991183	Heber Rojas
Yare Isabel Ceballos Puentes	Usuario	yare.isabel.ceballos@gmail.com	3228441960	Yare Isabel Ceballos
Termin A-Tarazona Gallo	usuario	termin@elespino-boyaca.gov.co	3133301513	Termin A-Tarazona Gallo

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"
 Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso
 EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co planeacion@elespino-boyaca.gov.co



Elabora: MARIA ISABEL CUADROS Cargo Apoyo Medio Ambiente	Revisó: PEDRO JESUS MURILLO Cargo: Secretaria de Planeación	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027" Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co planeacion@elespino-boyaca.gov.co		

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: DESIGNACIÓN SUPERVISOR		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	Nº Página 1 de 2

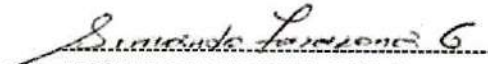
DE: Alcaldía Municipal
 PARA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
 ASUNTO: Designación como supervisor convenio N° CNV-2025-18
 FECHA: Siete (07) de noviembre de 2025

Ingeniero: PEDRO JESÚS MURILLO MEDINA

Me permito informar su designación como supervisor del contrato con objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES HÍDRICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO"** suscrito con **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACA** para lo cual remito copia del convenio. Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

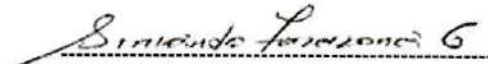
- Vigilar a través de todo el proceso contractual que se cumpla con lo estipulado en el contrato y que se ejecuten los controles para la ejecución del mismo.
- Estudiar la propuesta del contratista, así como el contrato, constatando que el contrato se cumple de acuerdo con las especificaciones.
- Suscribir junto con el CONTRATISTA, el Acta de iniciación, en la que se indicará el procedimiento bajo el cual operará, así como el desarrollo de los diferentes aspectos que comprende el mismo.
- Rechazar los bienes que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean inferiores o diferentes, en el término máximo establecido en el contrato.
- Expedir el Certificado de cumplimiento final, a través del cual certificará que el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contratadas por EL MUNICIPIO.
- Verificar que se cumpla con la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos.
- Informar de manera oportuna a la Alcaldía cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de aplicar los correctivos o sanciones correspondientes.
- Llevar las novedades en la ejecución del contrato y formular las recomendaciones del caso.
- Velar por el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias.
- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de conformidad con el modelo empleado por la Alcaldía Municipal.
- Las demás inherentes a la función asignada

Cordialmente,

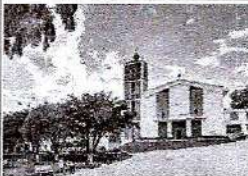

ARMANDO TARAZONA GALLO
 Alcalde Municipal el Espino - Boyacá

CONSTANCIA DE RECIBIDO

Quien Entrega


ARMANDO TARAZONA GALLO
 Alcalde Municipal el Espino - Boyacá

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
--	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
FORMATO: DESIGNACIÓN SUPERVISOR			
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	Nº Página 2 de 2

Quien Recibe

Ing. PEDRO JESUS MURILLO MEDINA
 Secretario de Planeación

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
FORMATO: CERTIFICACIÓN			
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	Nº Página 1 de 3

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO EL ESPINO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CERTIFICA:

Que el proyecto **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES HÍDRICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO**, no se cuenta con escombrera certificada para las actividades propias de disposición y conformación de los residuos provenientes de las labores de demolición y excavación del proyecto en mención. Por lo anterior este despacho garantiza que de acuerdo al uso de suelos el siguiente predio permite llevar a cabo dicha actividad y requiere de los mismos para nivelación del terreno; de igual forma se certifica que el predio no presentan limitantes ambientales (terreno no contempla zonas de reserva, zona de protección de los recursos naturales), la zona no presenta afectación producto de fenómenos naturales (deslizamientos, inundaciones, caída de bloques, fenómenos reptacionales, agrietamientos por pérdidas de humedad, entre otras), que impidan dicha actividad

Así mismo se garantiza la accesibilidad al predio, identificando cada una de las rutas y vías que conducen al mismo

A continuación, se relaciona el predio dispuesto para la disposición:

Predio con matrícula inmobiliaria No.076-15355, de propiedad del señor José Dionisio Mojica Mancipe identificado con cedula de ciudadanía 1.052.283 de El Espino, Boyacá, el cual requiere del material sobrante del proyecto como material de residuos y material orgánicos. Este predio se encuentra a una distancia de 4.8 Km promedio del punto medio del proyecto donde se llevará a cabo las actividades del mantenimiento.

Para constancia se firma a los Veintiséis (26) días del mes de agosto de 2025


PEDRO JESUS MURIELLO MEDINA
 Secretario de Planeación e Infraestructura

<div>ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO - BOYACÁ</div> <div></div>	<div>ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ</div> <div>Nit: 800031073-2 DANE: 15248</div> <div>Código postal: 151240</div>		<div></div>
	<div>FORMATO: CERTIFICACIÓN</div>		
<div>Versión: 4</div>	<div>Fecha: 27-10-2020</div>	<div>Código: A-GAD-FO-07</div>	<div>N° Página 2 de 3</div>



Planeacion El Espino <planeacion@elespino-boyaca.gov.co>

Solicitud de suspensión CNV-018-2025

2 mensajes

Planeacion El Espino <planeacion@elespino-boyaca.gov.co>
Para: Territorial Soatá <soata@corpoboyaca.gov.co>

29 de diciembre de 2025 a las 12:42

--
CORDIALMENTE:

ING. PEDRO JESÚS MURILLO MEDINA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio El Espino - Boyacá
Telefono y WhatsApp: 3104819581

 **CNV-018-2025.pdf**
215K

Territorial Soatá <soata@corpoboyaca.gov.co>
Para: Planeacion El Espino <planeacion@elespino-boyaca.gov.co>

29 de diciembre de 2025 a las 13:00

Su solicitud ha sido recibida satisfactoriamente y se encuentra en trámite ante Corpoboyacá. Le informamos que el radicado asignado es: 38233 de fecha 29/12/2025, para su respectivo seguimiento.

Cordialmente

[El texto citado está oculto]



Corpoboyaca
Seguro, ético y transparente

CORPOBOYACÁ
Oficina Territorial Soatá

Dirección: Calle 11 N°3-62 PISO 2 Y 3- Soatá

Celular: 3214021303-3214020072

Correo: soata@corpoboyaca.gov.co

Sede Central TUNJA- CARRERA 2A ESTE N°53-136

Línea de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521

atención usuario: 018000-918027

Correo: ousuario@corpoboyaca.gov.co; corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

PD: Pensando en la garantía del servicio prestado, solicitamos su colaboración en la elaboración de la siguiente encuesta:

<https://www.corpoboyaca.gov.co/archivadas/encuesta-satisfaccion-del-usuario-o-partes-interesadas/?preview=true>

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. **LEGAL NOTICE:** This e-mail transmission contains confidential information of the Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



RADICADO 38233.pdf
2037K

INFORME 001 A 30 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATO:	ELESP-SA-MC-012-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL ESPINO
NIT.:	800031073-2
CONTRATISTA	AGRO ORGANICA EU
NIT	830.116.952-7
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS CARRETERO LOPEZ
CC. No.	11.383.376 de Fusagasugá
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, DESCOLMATACIÓN, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS, MANEJO DE RESIDUOS Y ADECUACIÓN LIGERA DE RONDAS HÍDRICAS EN LAS FUENTES HÍDRICAS QUEBRADA GALLINACERA Y QUEBRADA BOGARITO, UBICADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CNV 2025-018 SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO, ORIENTADO A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE DICHAS FUENTES, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS HIDRÁULICOS Y CONSERVAR LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS"
VALOR FINAL DEL CONTRATO :	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)
PLAZO INICIAL:	CATORCDE (14) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	26 de diciembre de 2025
FECHA DE SUSPENSION 01:	29 de diciembre de 2025
FECHA PRESENTE INFORME	30 de diciembre de 2025

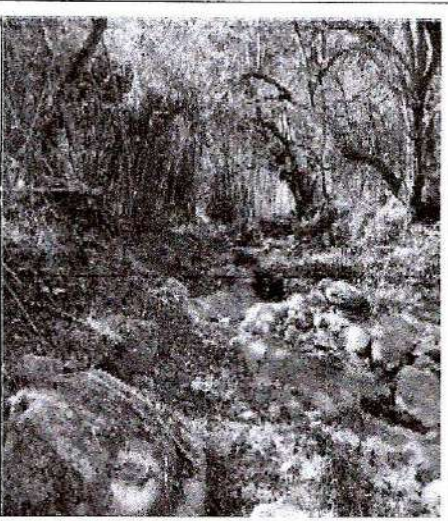
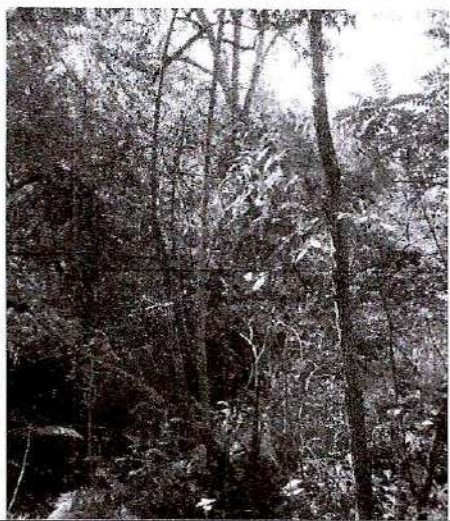
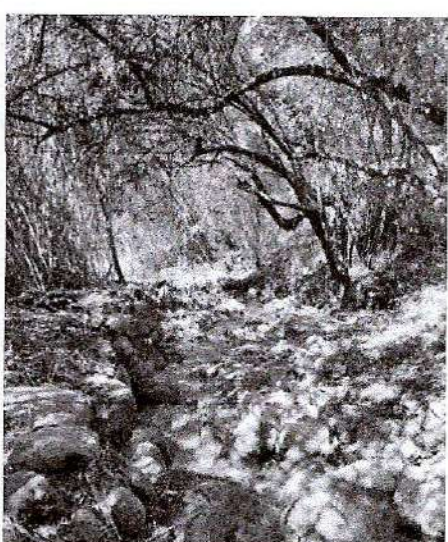
ANTES

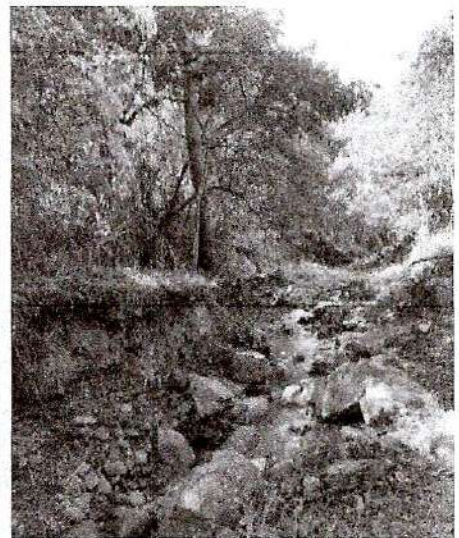
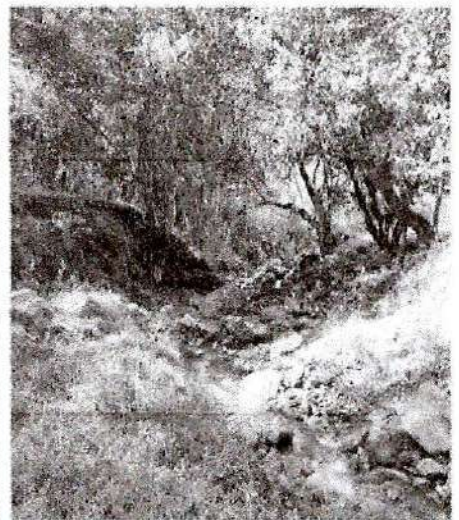
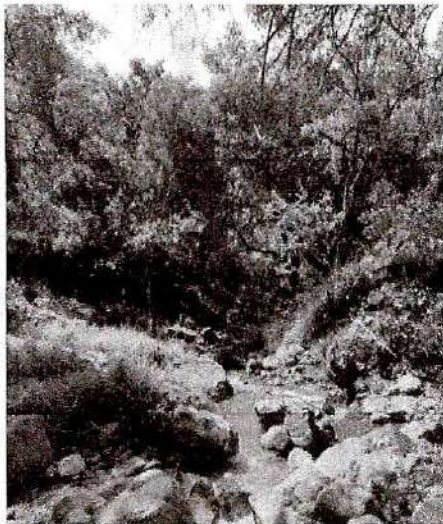


DURANTE



DESPUÉS



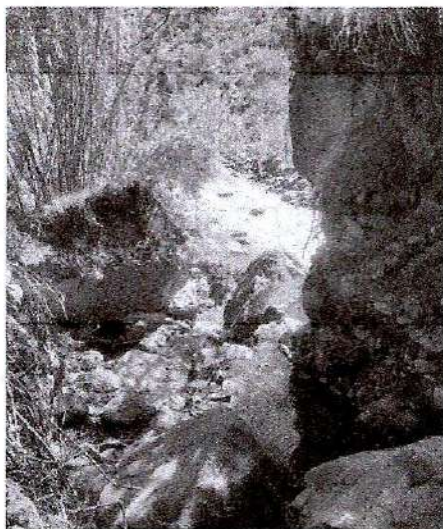
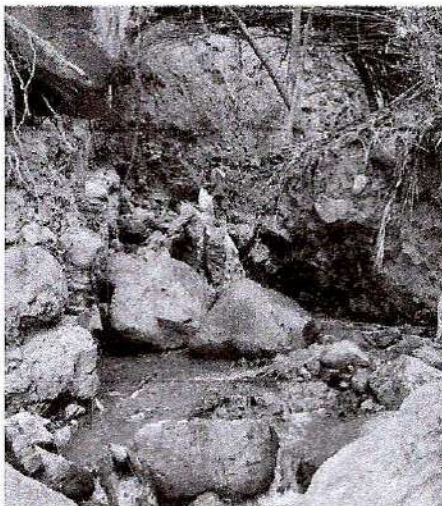


Quebrada La Gallinacera

ANTES

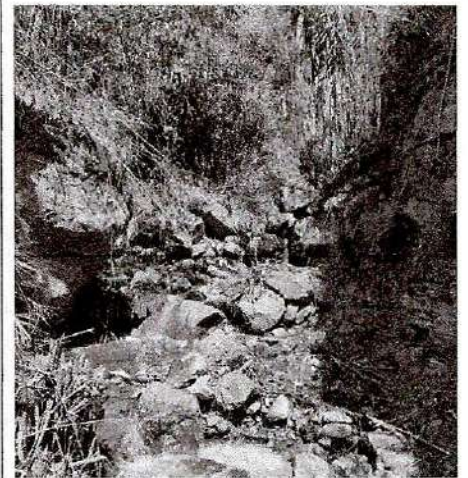
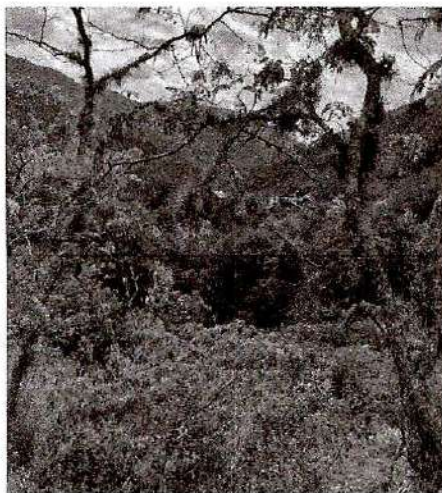
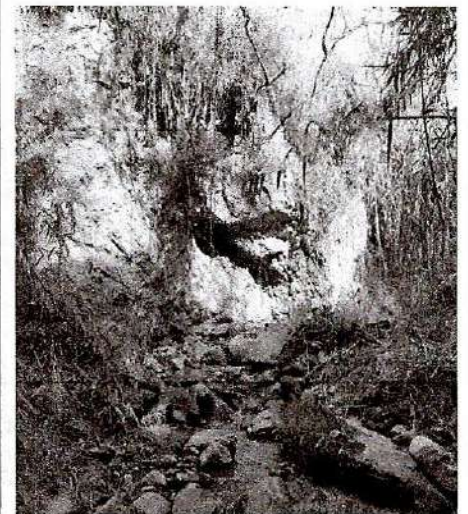
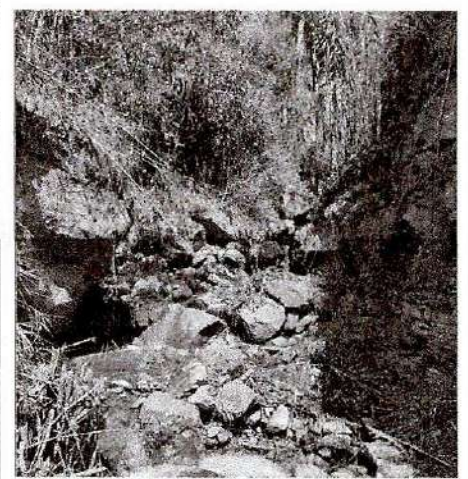


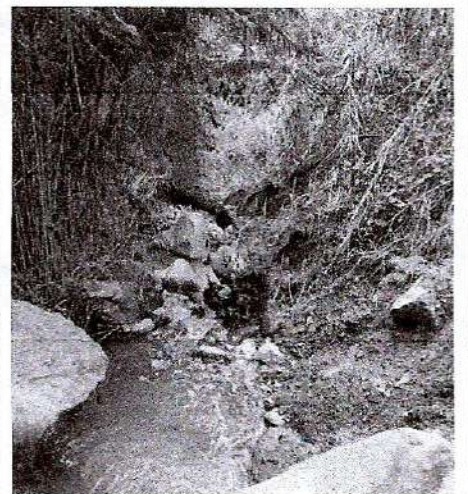
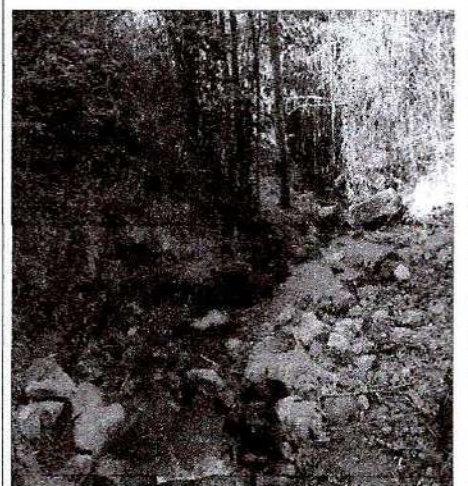
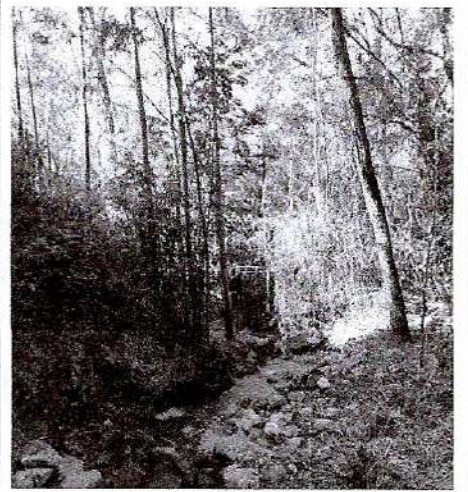
DURANTE



DESPUÉS







Cordialmente,



AGRO ORGANICA EU
NIT 830.116.952-7
R/L JUAN CARLOS CARRETERO LOPEZ
CONTRATISTA

	AGRO ORGANICA EU	
	CODIGO: SG-SST-001	VERSION: 001
	INFORME DE EJECUCIÓN	
	Quebrada Gallinacera y Quebrada Bogarito	

INFORME DE EJECUCIÓN

CONTRATO DE OBRA No ELESP-SA-MC-012-2025

CONTRATISTA: AGRO ORGANICA EU
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS CARRETERO LOPEZ

OBJETO:

“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, DESCOLMATACIÓN, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS, MANEJO DE RESIDUOS Y ADECUACIÓN LIGERA DE RONDAS HÍDRICAS EN LAS FUENTES HÍDRICAS QUEBRADA GALLINACERA Y QUEBRADA BOGARITO, UBICADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CNV 2025-018 SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO, ORIENTADO A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE DICHAS FUENTES, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS HIDRÁULICOS Y CONSERVAR LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS”

SUPERVISOR: ING. PEDRO JESÚS MURILLO MEDINA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

EL ESPINO, MARZO DE 2026

	AGRO ORGANICA EU	
	CODIGO: SG-SST-001	VERSION: 001
	INFORME DE EJECUCIÓN	
	Quebrada Gallinacera y Quebrada Bogarito	

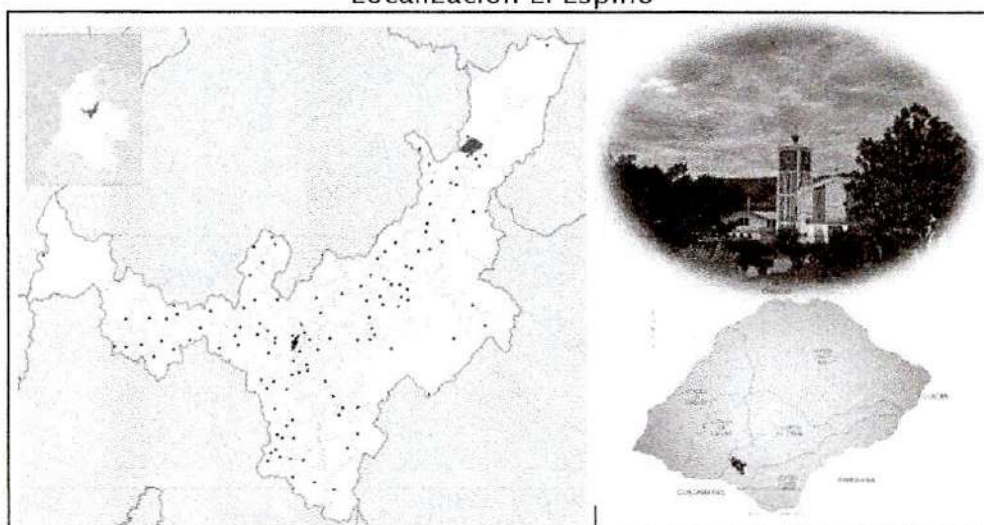
GENERALIDADES DEL PROYECTO

CONTRATO:	ELESP-SA-MC-012-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL ESPINO
NIT.:	800031073-2
CONTRATISTA	AGRO ORGANICA EU
NIT	830.116.952-7
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS CARRETERO LOPEZ
CC. No.	11.383.376 de Fusagasugá
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, DESCOLMATACIÓN, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS, MANEJO DE RESIDUOS Y ADECUACIÓN LIGERA DE RONDAS HÍDRICAS EN LAS FUENTES HÍDRICAS QUEBRADA GALLINACERA Y QUEBRADA BOGARITO, UBICADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO - BOYACÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CNV 2025-018 SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO, ORIENTADO A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE DICHAS FUENTES, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS HIDRÁULICOS Y CONSERVAR LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS"
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL:	CATORCE (14) DIAS
FECHA DE SUSPENSION 01:	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2025 UN (1) MES
FECHA DE PRORROGA 001 A SUSPENSIÓN 001	VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2026 UN (1) MES
FECHA DE REINICIO 001	VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2026

	AGRO ORGANICA EU	
	CODIGO: SG-SST-001	VERSION: 001
	INFORME DE EJECUCIÓN	
	Quebrada Gallinacera y Quebrada Bogarito	

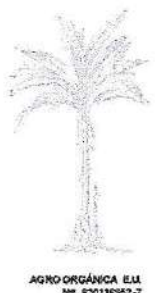
1. DESCRIPCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN Y ZONAS DEL PROYECTO

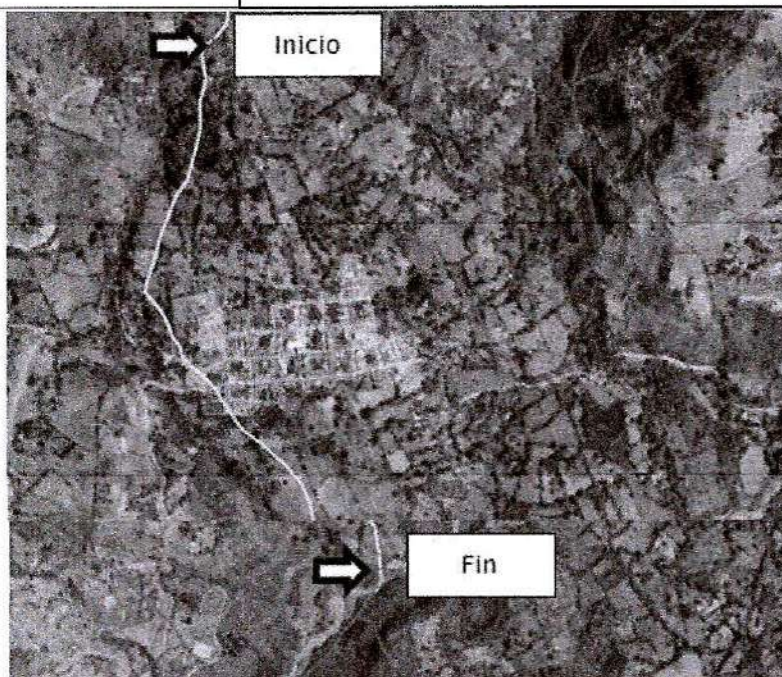
Localización El Espino



Fuente: Elaboración propia. Adaptada de la Web

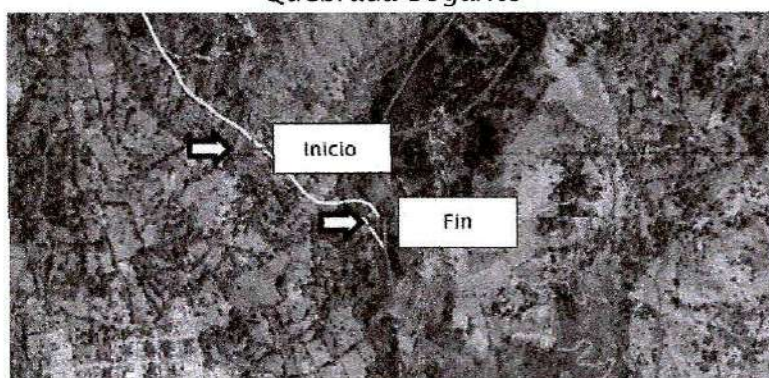
Quebrada Gallinacera

	AGRO ORGANICA EU	
	CODIGO: SG-SST-001	VERSION: 001
	INFORME DE EJECUCIÓN	
	Quebrada Gallinacera y Quebrada Bogarito	



Fuente: Propia

Quebrada Bogarito



Fuente: Propia

El presente proyecto se está ejecutando en el Municipio de El Espino, el cual se encuentra ubicado en la Provincia de Gutiérrez, en el departamento de Boyacá. Se encuentra a 238 km de Tunja, capital del departamento.

El Municipio de El Espino se encuentra dividido en cinco (5) veredas:

	AGRO ORGANICA EU	
	CODIGO: SG-SST-001	VERSION: 001
	INFORME DE EJECUCIÓN	
	Quebrada Gallinacera y Quebrada Bogarito	

- La Burrera
- Santa Ana
- La Laguna
- El Tobal
- Llano Largo

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de El Espino, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de protección ambiental, gestión del riesgo y conservación de los recursos naturales renovables, identifica la necesidad de adelantar actividades de limpieza, mantenimiento, adecuación y manejo ambiental en las fuentes hídricas correspondientes a la Quebrada Gallinacera y la Quebrada Bogarito, cuerpos de agua que se encuentran dentro de la jurisdicción del municipio y que constituyen elementos fundamentales para el abastecimiento hídrico, la regulación ecosistémica y la mitigación del riesgo por fenómenos de inundación y erosión.

Estas acciones se enmarcan dentro de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo N.º CNV 2025-018, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ y el Municipio de El Espino, cuyo objeto principal es la ejecución de actividades conjuntas que permitan la preservación, recuperación y manejo de las fuentes hídricas estratégicas del territorio municipal. El convenio establece compromisos específicos orientados a la intervención preventiva y correctiva sobre las quebradas mencionadas, acciones que requieren la adopción de medidas técnicas y operativas que garanticen su adecuada conservación.

Las quebradas Gallinacera y Bogarito presentan actualmente acumulación de material vegetal, sedimentos, residuos sólidos y obstrucciones naturales que afectan negativamente su caudal, la capacidad hidráulica y la estabilidad de sus márgenes. Dichas condiciones incrementan el riesgo de desbordamientos, procesos erosivos, pérdida de cobertura vegetal y afectación de bienes y personas, especialmente durante temporadas de alta pluviosidad. A su vez, estos cuerpos de agua son fundamentales para el sostenimiento de ecosistemas locales, la recarga hídrica y el bienestar de las comunidades asentadas en sus áreas de influencia.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de actividades técnicas consistentes en:

	AGRO ORGANICA EU	
	CODIGO: SG-SST-001	VERSION: 001
	INFORME DE EJECUCIÓN	
	Quebrada Gallinacera y Quebrada Bogarito	

- Limpieza manual y mecánica de los cauces.
- Retiro de sedimentos y remoción de residuos vegetales.
- Descolmatación y despeje de obstrucciones.
- Mantenimiento y estabilización ligera de rondas hídricas.
- Manejo adecuado y disposición final de los residuos extraídos.
- Acciones complementarias de conservación, conforme a las directrices de CORPOBOYACÁ.

Estas actividades permitirán dar cumplimiento a los objetivos del convenio, así como a la normatividad ambiental vigente, especialmente lo dispuesto por la **Ley 99 de 1993**, que asigna a los municipios y a las autoridades ambientales funciones coordinadas en la preservación de los recursos naturales; la **Ley 1523 de 2012**, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establecen obligaciones de intervención preventiva sobre factores de riesgo; y el **Decreto 1076 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente), que integra las disposiciones sobre protección de rondas hídricas y cuidado de ecosistemas.

Así mismo, la necesidad se fundamenta en el deber del municipio de garantizar el manejo adecuado de los cauces naturales conforme a los principios de prevención, precaución y sostenibilidad ambiental, establecidos por la Constitución Política en sus artículos 79 y 80, que disponen la protección del ambiente y la adopción de medidas que eviten el deterioro ambiental.

La intervención proyectada contribuye directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, Producto: Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos, Descripción: Incluye las actividades para recuperar la capacidad hidráulica de cuerpos de agua prevención de inundaciones, oferta de agua, la capacidad de almacenamiento de agua, conectividad hidráulica, hábitat para especies acuáticas, Meta: Recuperar 1,5 Hectáreas de cuerpos de agua; el cual prioriza la conservación y protección de las fuentes hídricas, y se articula con los lineamientos de CORPOBOYACÁ en materia de administración y preservación de los recursos hídricos dentro de su jurisdicción.

3. ALCANCE

El alcance del presente documento es presentar un informe detallado las actividades desarrolladas, en el marco del contrato de obra No ELESP-SA-MC-012-2025, cuyo objeto es la "Limpieza, mantenimiento, descolmatación, retiro de material vegetal y sedimentos, manejo de residuos y adecuación ligera de rondas hídricas en las fuentes hídricas"

	AGRO ORGANICA EU	
	CODIGO: SG-SST-001	VERSION: 001
	INFORME DE EJECUCIÓN	
	Quebrada Gallinacera y Quebrada Bogarito	

Quebrada Gallinacera y Quebrada Bogarito, ubicadas dentro de la jurisdicción del Municipio de El Espino – Boyacá, dando cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo N.° CNV 2025-018 suscrito entre CORPOBOYACÁ y el Municipio de El Espino, orientado a la protección, recuperación y manejo ambiental de dichas fuentes, con el fin de mitigar riesgos hidráulicos y conservar los ecosistemas asociados. Este informe cumple con lo estipulado en el contrato suscrito el dieciséis (16) de diciembre de 2025 entre el contratante y el contratista del presente contrato de obra.

4. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo presentar los avances alcanzados hasta la fecha en el marco del contrato de obra pública titulado "Limpieza, mantenimiento, descolmatación, retiro de material vegetal y sedimentos, manejo de residuos y adecuación ligera de rondas hídricas en las fuentes hídricas Quebrada Gallinacera y Quebrada Bogarito, ubicadas dentro de la jurisdicción del Municipio de El Espino – Boyacá, dando cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo N.° CNV 2025-018 suscrito entre CORPOBOYACÁ y el Municipio de El Espino, orientado a la protección, recuperación y manejo ambiental de dichas fuentes, con el fin de mitigar riesgos hidráulicos y conservar los ecosistemas asociados". Este proyecto tiene como finalidad

- El retiro de material vegetal, rocoso y sedimentario y de transporte que se encuentra acumulado en los cauces y obstruyendo el flujo normal del agua, evitando modificar la profundidad de sus lechos y utilizando el material natural de cauce para realizar reconformación de los taludes en las laderas de la sección hídrica.
- Reacomodación del material del lecho del río logrando la recuperación hídrica del afluente mediante la reconformación de la sección de la fuente hídrica en los puntos críticos identificados durante la visita técnica de inspección ocular realizada por el personal de la Corporación y la Alcaldía del Municipio de El Espino-Boyacá, la cual esta anexa y hace parte integral del presente proceso
- Rocería a cada lado de la fuente hídrica se tendrá en cuenta realizar la poda de especies arbóreas empleando equipo tipo motosierra y herramientas manuales, a las especies arbóreas que se encuentren por el perímetro de los cauces de limpieza y mantenimiento.
- Retiro de todo el material vegetal y solido de la zona de intervención con el fin de evitar que estos materiales vuelvan nuevamente a caer en el cauce de las fuentes

	AGRO ORGANICA EU	
	CODIGO: SG-SST-001	VERSION: 001
	INFORME DE EJECUCIÓN	
	Quebrada Gallinacera y Quebrada Bogarito	

hídricas y será transportado de forma definitiva hasta el lugar de acopio dispuesto por el contratista y aprobado por la supervisión para luego ser cargados y transportados de forma mecánica.

- Cargue y transporte mecánico del material acopiado y transportado a lomo de mula a sitio o lugar adecuado dispuesto por la alcaldía.
- Suministro de mano de obra calificada, herramientas, equipos, elementos de protección, maquinaria liviana cuando sea autorizada, y garantizar la correcta disposición de los residuos extraídos.

En el presente informe de avance se deja en evidencia del cumplimiento de lo estipulado en el contrato de obra para las dos quebradas tanto la Quebrada La Gallinacera y Bogarito.

5. AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

AVANCE FÍSICO	
VALOR DEL CONTRATO	\$143.851.232,27
% EJECUTADO	100%
VALOR EJECUTADO	\$143.851.232,27

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

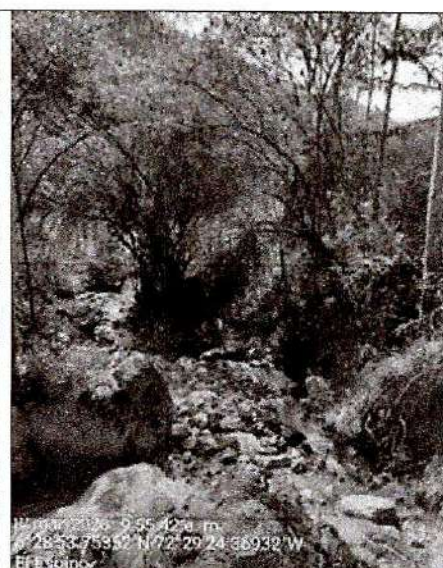
A continuación, se presenta un registro fotográfico de las actividades ejecutadas en el marco del contrato de la referencia, haciendo énfasis en las actividades ejecutadas en cada una de las fuentes hídricas.



15 dic. 2025 10:26:01 a.m.
6°28'53.49458"N 72°29'24.12154"W
El Espino



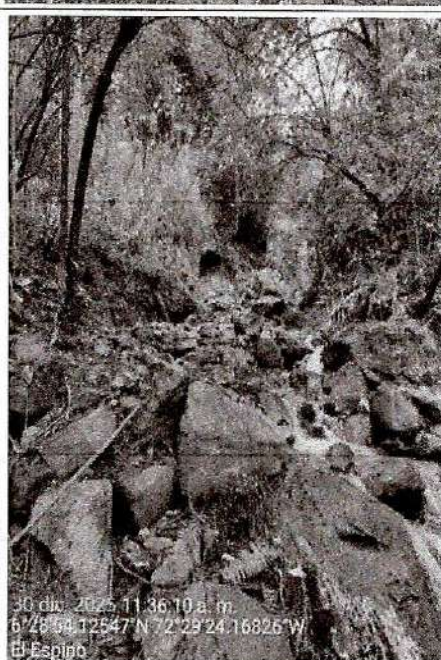
29 dic. 2025 11:35:54 a.m.
6°28'53.95278"N 72°29'24.04676"W
El Espino



15 dic. 2025 9:35:42 a.m.
6°28'53.75332"N 72°29'24.36932"W
El Espino



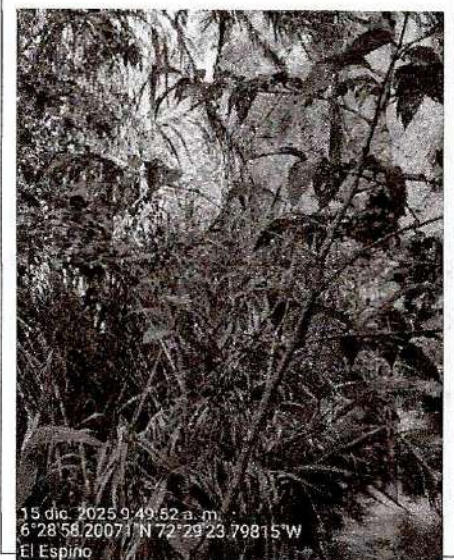
15 dic. 2025 10:23:46 a.m.
6°28'58.17738"N 72°29'24.35672"W
El Espino



30 dic. 2025 11:36:10 a.m.
6°28'54.12547"N 72°29'24.16825"W
El Espino



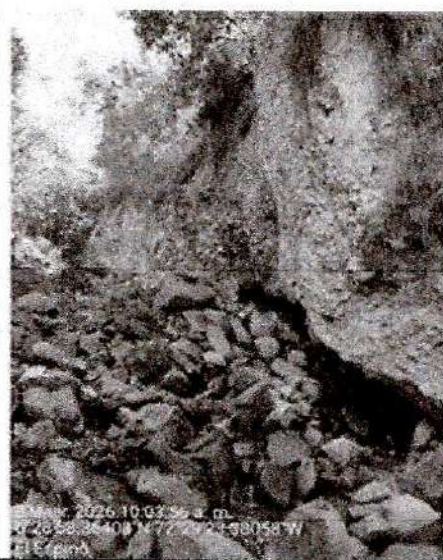
15 dic. 2025 9:35:42 a.m.
6°28'53.75332"N 72°29'24.36932"W
El Espino



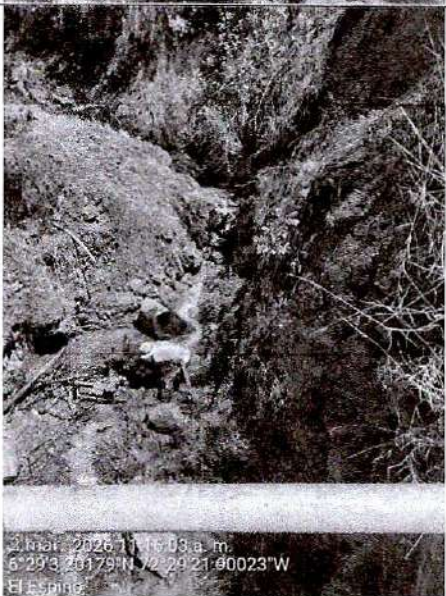
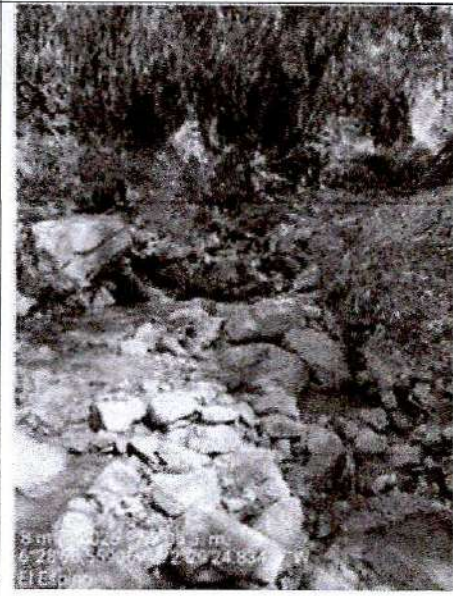
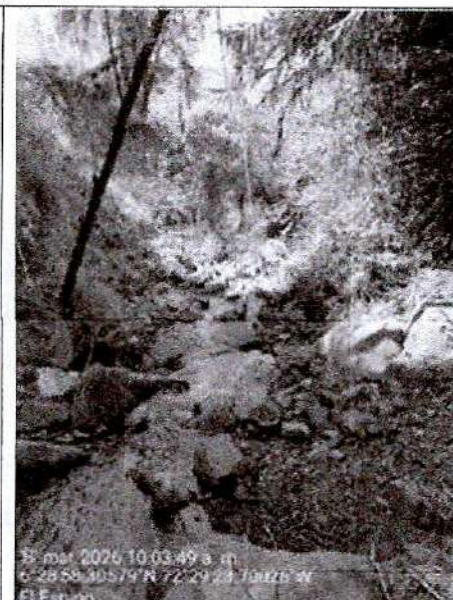
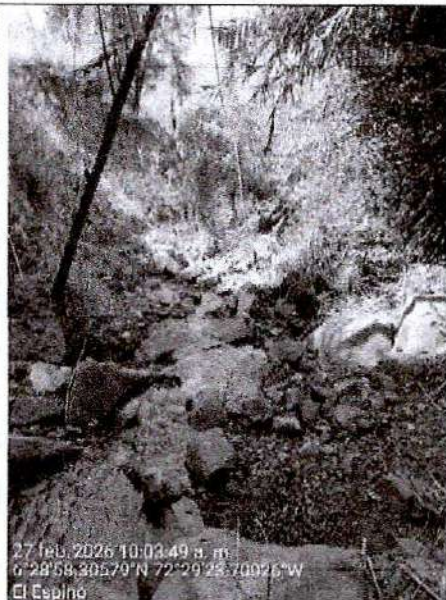
15 dic. 2025 9:49:52 a.m.
6°28'58.20071"N 72°29'23.79815"W
El Espino

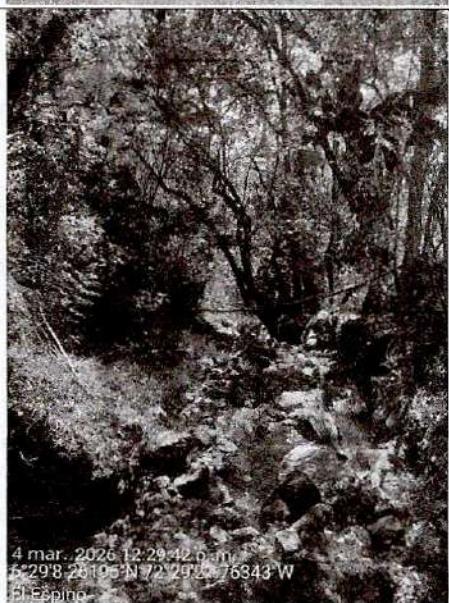
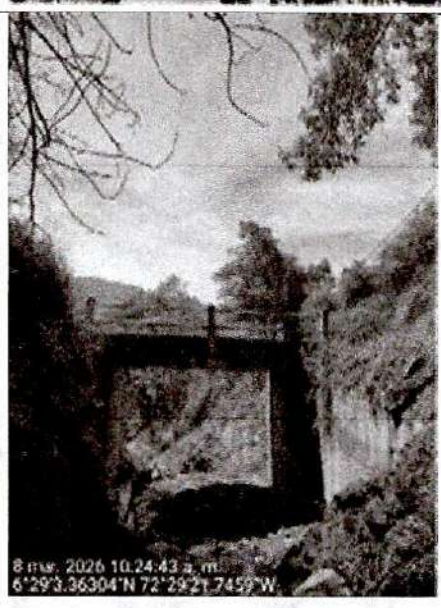


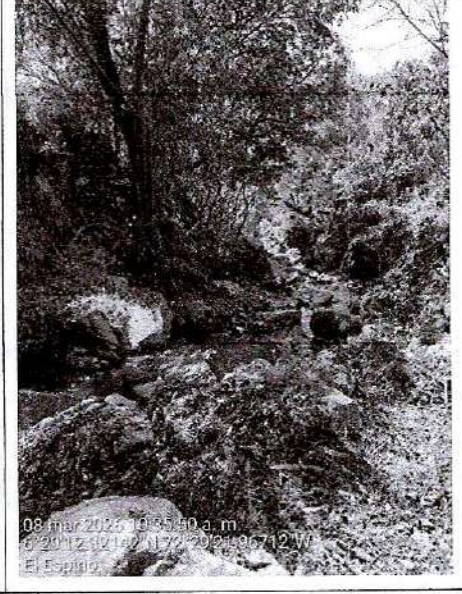
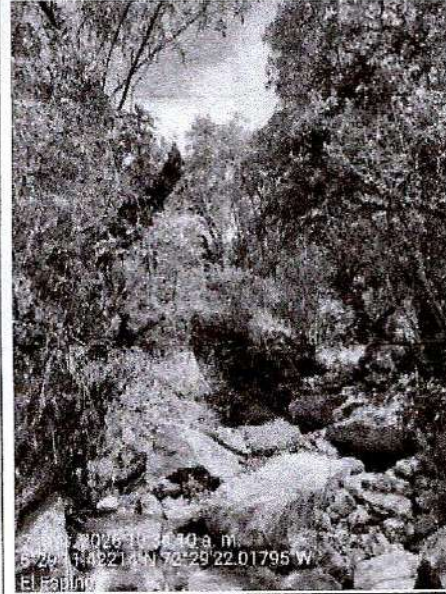
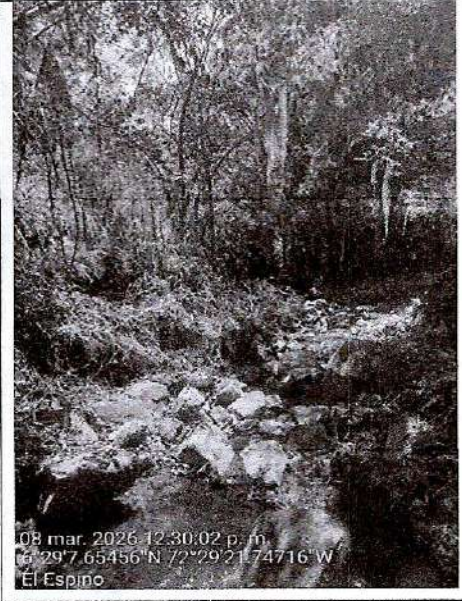
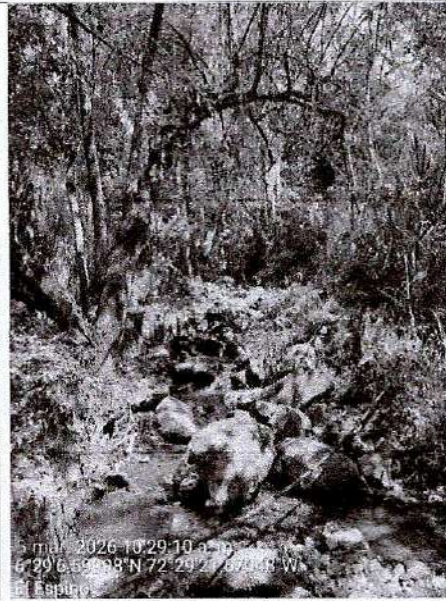
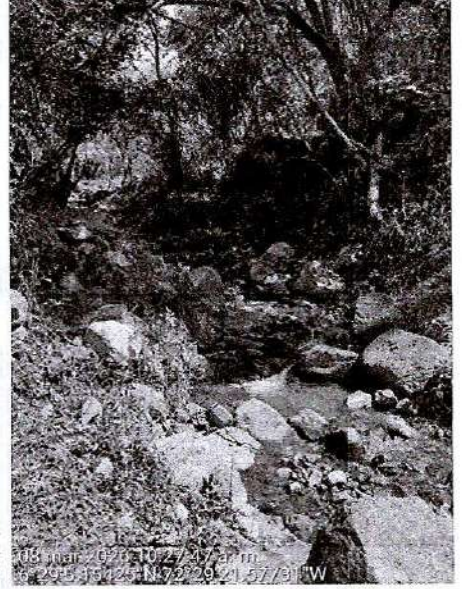
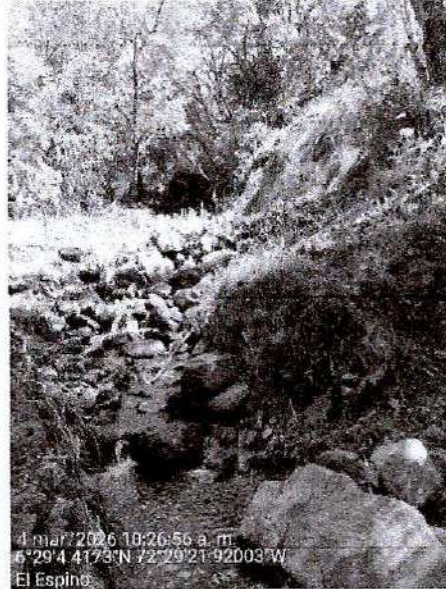
15 dic. 2025 10:03:56 a.m.
6°28'58.36408"N 72°29'23.98058"W
El Espino



15 dic. 2025 10:03:56 a.m.
6°28'58.36408"N 72°29'23.98058"W
El Espino

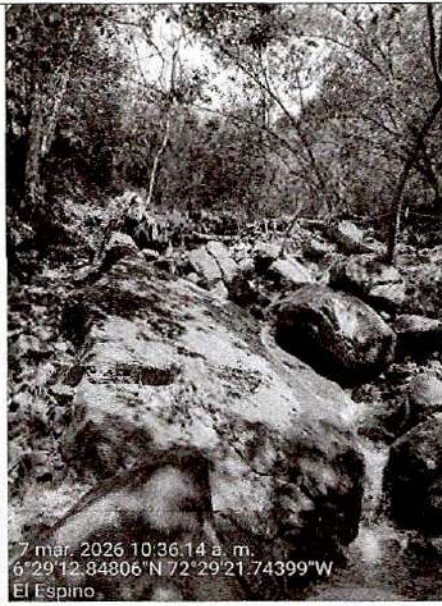




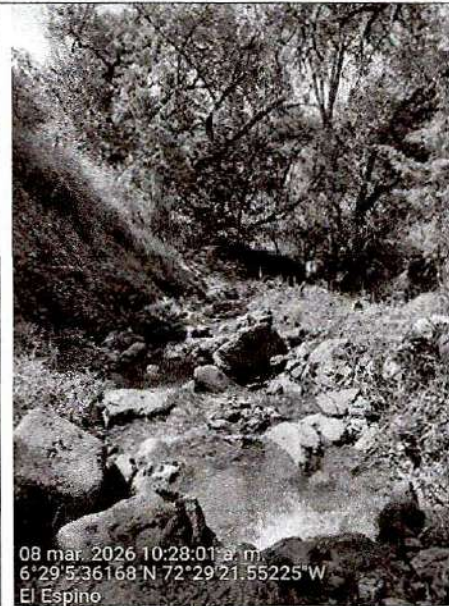




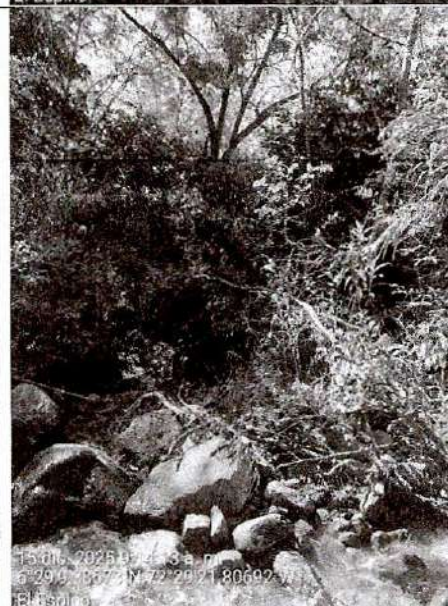
15 dic. 2025 9:25:16 a. m.
6°29'33.44811"N 72°29'21.75583"W
El Espino



7 mar. 2026 10:36:14 a. m.
6°29'12.84806"N 72°29'21.74399"W
El Espino



08 mar. 2026 10:28:01 a. m.
6°29'5.36168"N 72°29'21.55225"W
El Espino



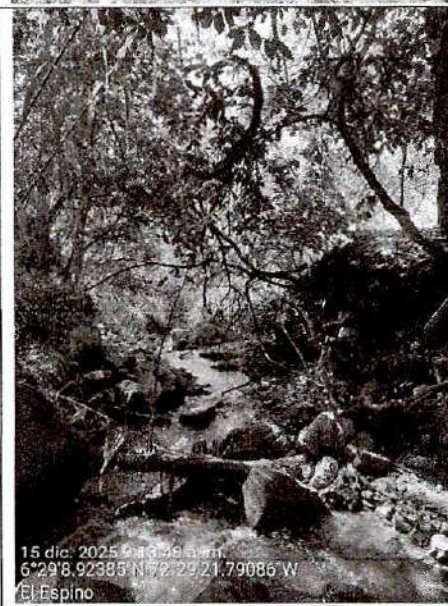
15 dic. 2025 9:43:38 a. m.
6°29'0.18672"N 72°29'21.80692"W
El Espino



06 mar. 2026 12:25:12 p. m.
6°29'13.10651"N 72°29'22.43641"W
El Espino



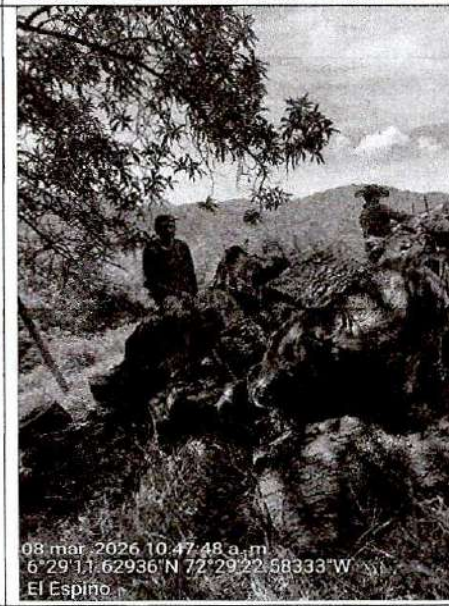
08 mar. 2026 12:16:46 p. m.
6°29'4.9812"N 72°29'22.32168"W
El Espino



15 dic. 2025 9:43:38 a. m.
6°29'8.92385"N 72°29'21.79086"W
El Espino



06 mar. 2026 12:26:51 p. m.
6°29'12.07442"N 72°29'22.6721"W
El Espino



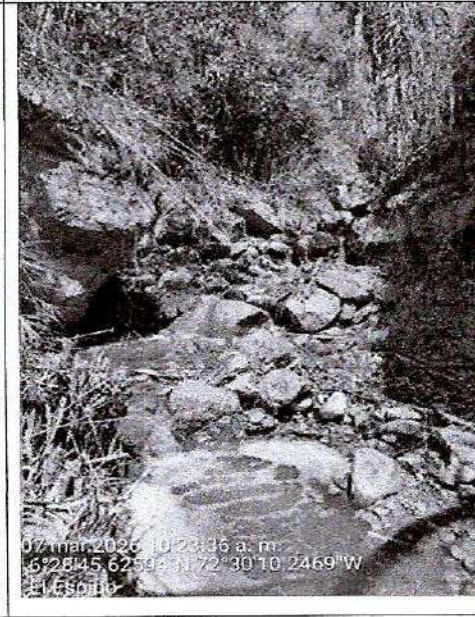
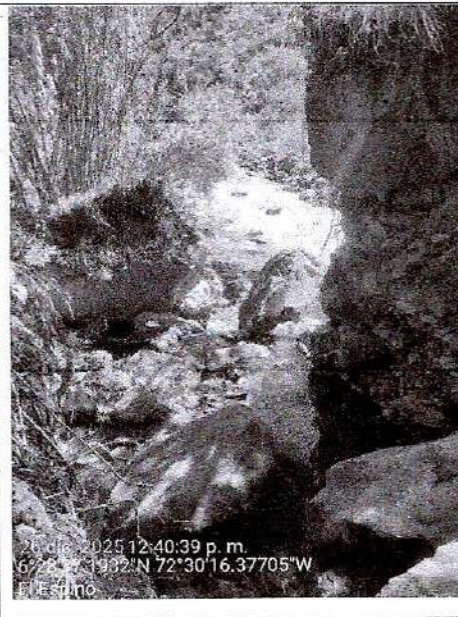
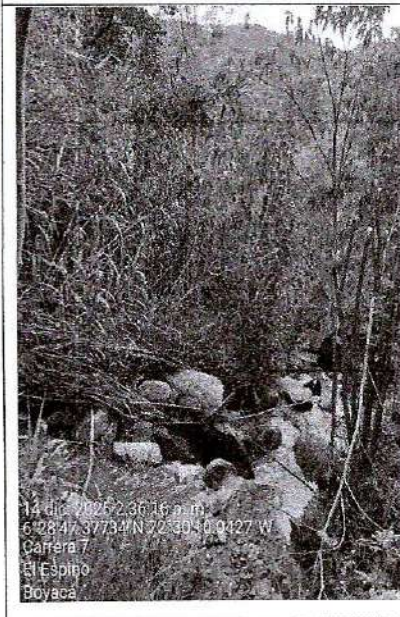
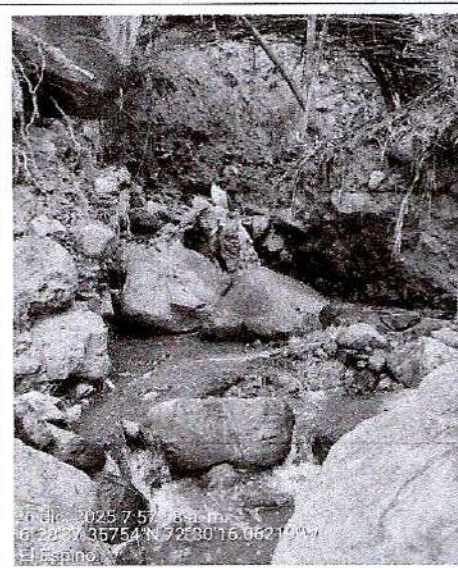
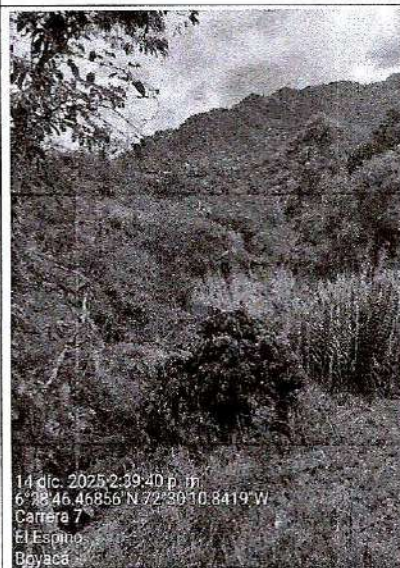
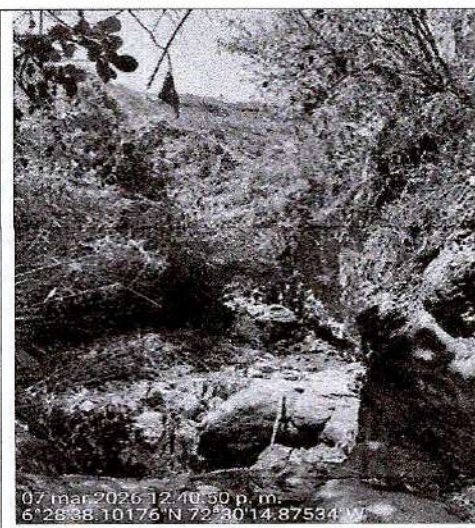
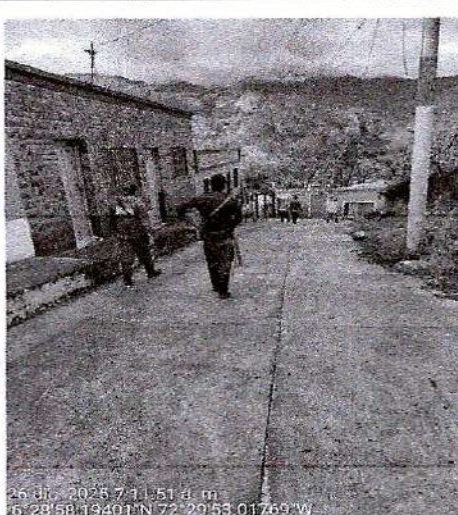
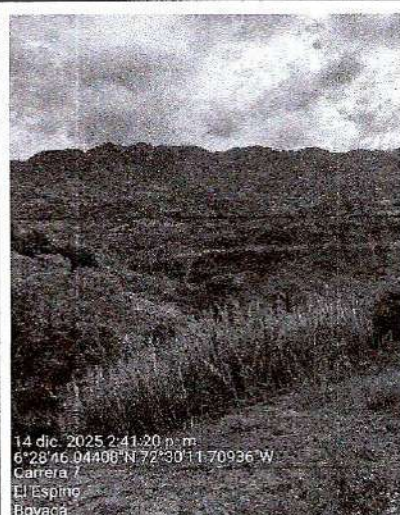
08 mar. 2026 10:47:48 a. m.
6°29'11.62936"N 72°29'22.58333"W
El Espino

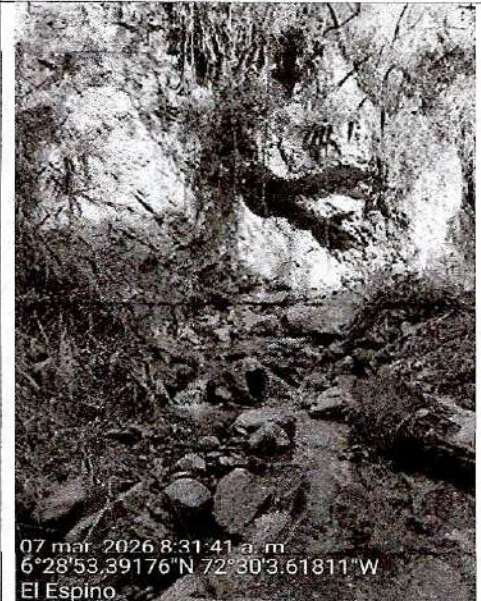
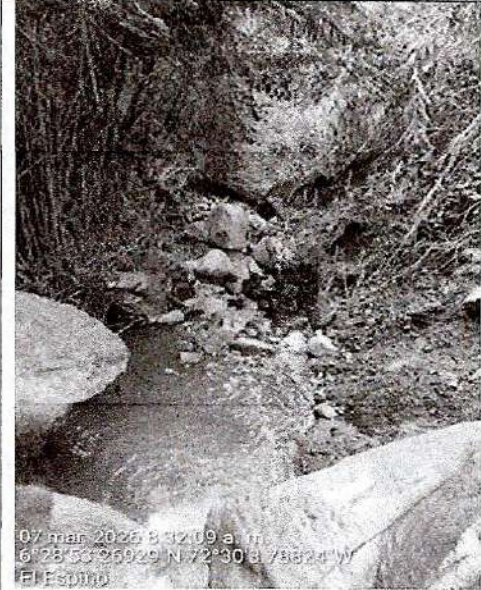
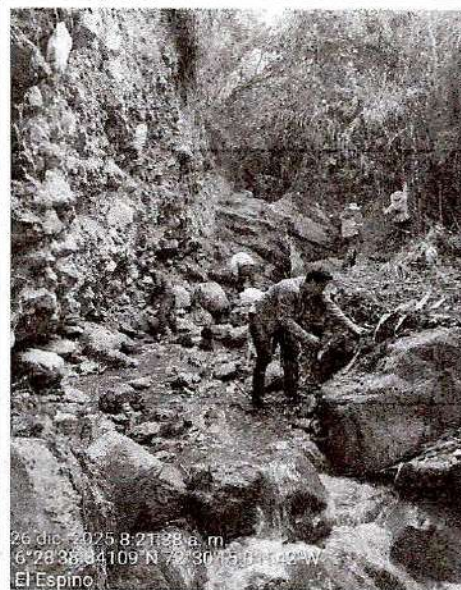
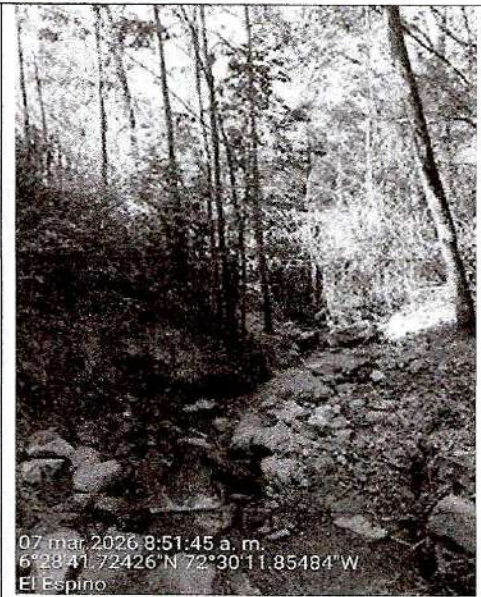
Quebrada La Gallinacera (2.259,91 m)

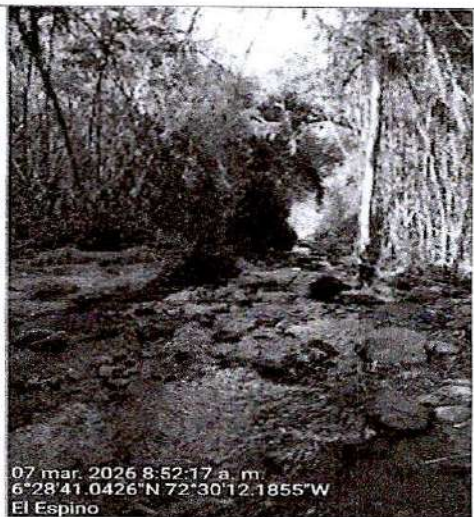
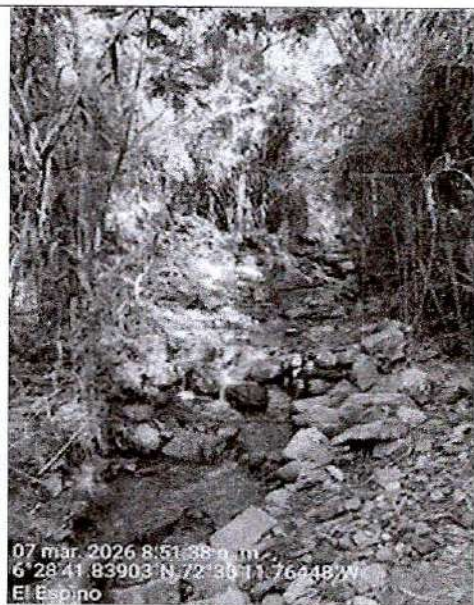
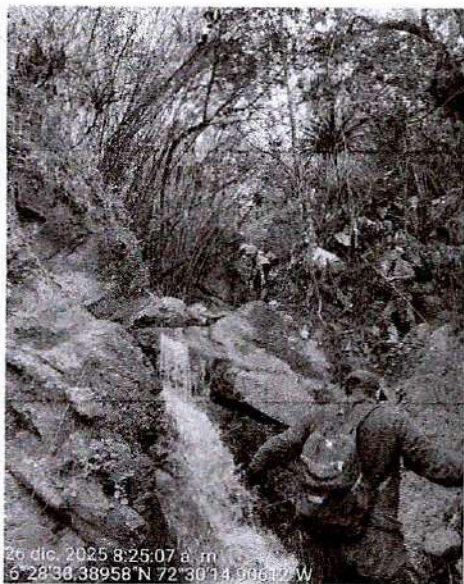
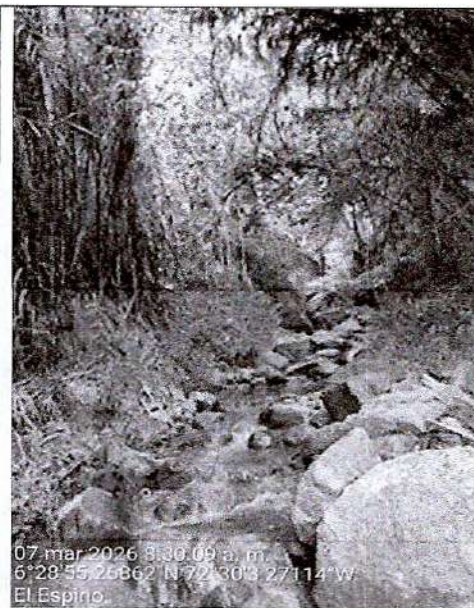
ANTES

DURANTE

DESPUÉS





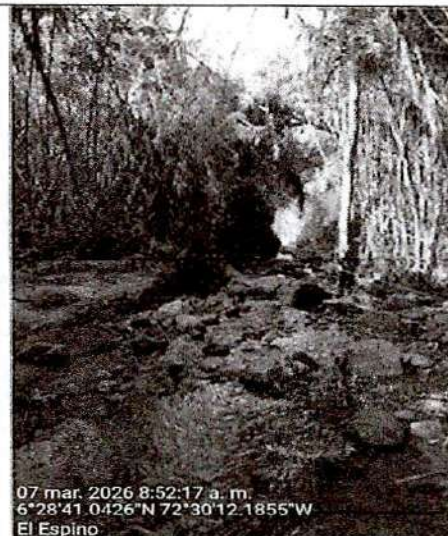




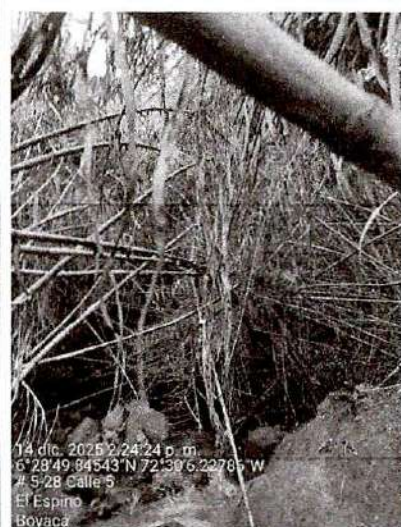
14 dic. 2025 2:25:04 a. m.
6°28'49.79964"N 72°30'6.32048"W
Carrera 7
El Espino
Boyacá



26 dic. 2025 8:21:51 a. m.
6°28'43.74082"N 72°30'11.72941"W
El Espino



07 mar. 2026 8:52:17 a. m.
6°28'41.0426"N 72°30'12.1855"W
El Espino



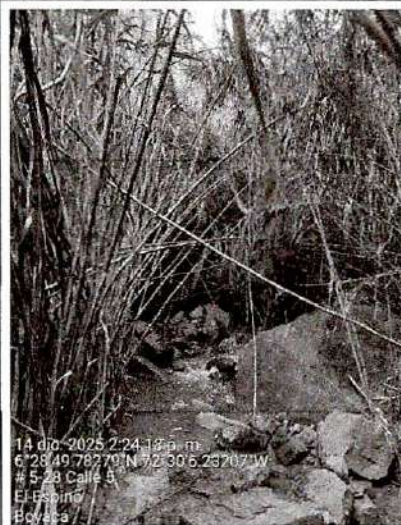
14 dic. 2025 2:24:24 p. m.
6°28'49.84543"N 72°30'6.22785"W
#5-28 Calle 5
El Espino
Boyacá



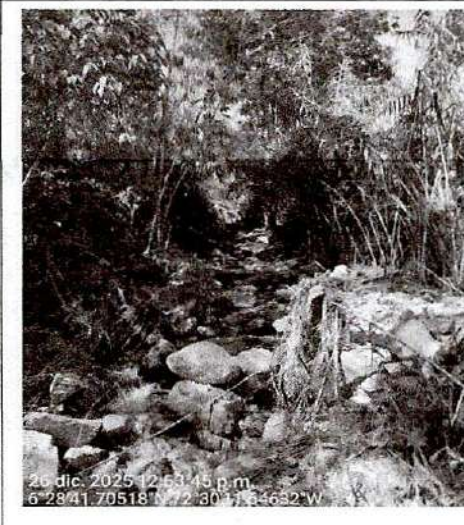
26 dic. 2025 8:54:44 a. m.
6°28'39.63384"N 72°30'13.30636"W
El Espino



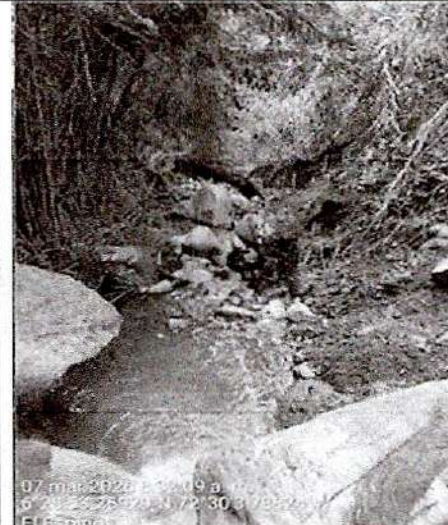
07 mar. 2026 8:51:45 a. m.
6°28'41.72426"N 72°30'11.85484"W
El Espino



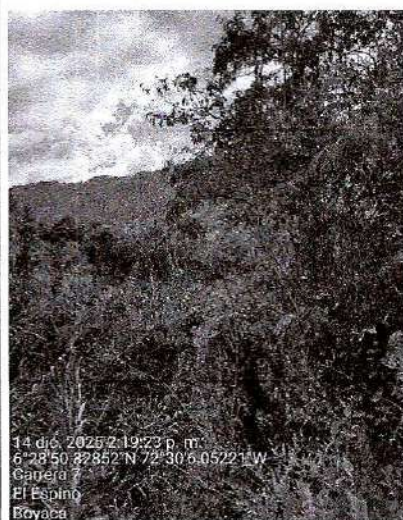
14 dic. 2025 2:24:18 p. m.
6°28'49.78270"N 72°30'6.23707"W
#5-28 Calle 5
El Espino
Boyacá



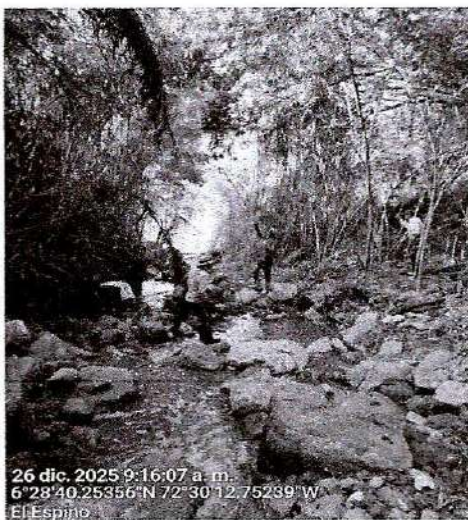
26 dic. 2025 12:53:45 p. m.
6°28'41.70518"N 72°30'13.34652"W



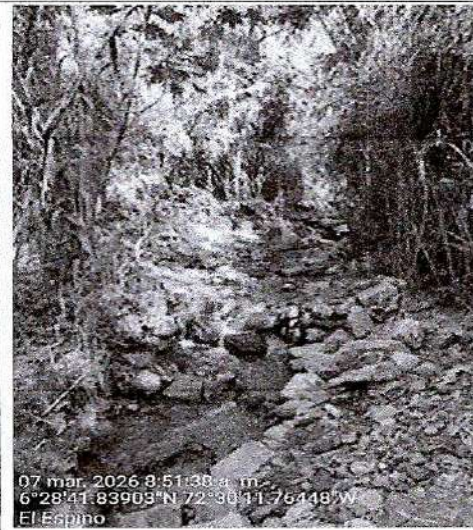
07 mar. 2026 8:51:49 a. m.
6°28'41.72550"N 72°30'11.85484"W
El Espino



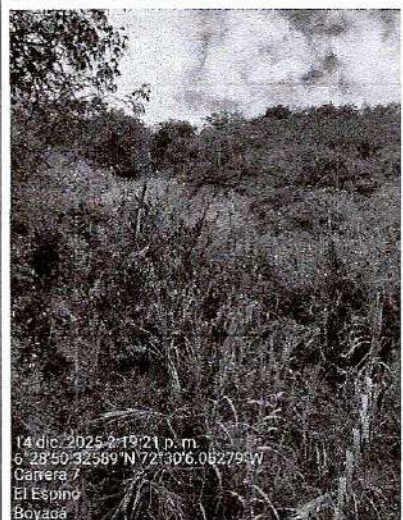
14 dic. 2025 2:19:23 p. m.
6°28'50.82852"N 72°30'5.05221"W
Carrera 7
El Espino
Boyacá



26 dic. 2025 9:16:07 a. m.
6°28'40.25356"N 72°30'12.75239"W
El Espino



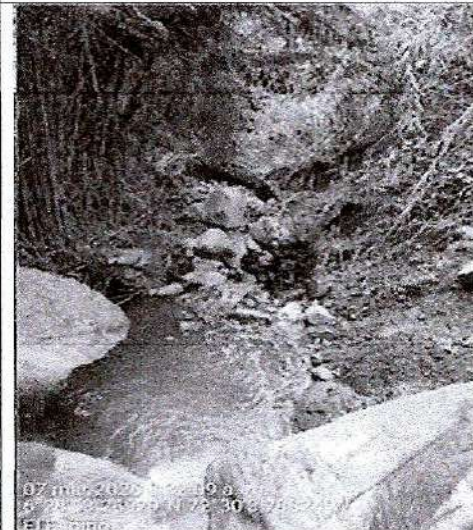
07 mar. 2026 8:51:38 a. m.
6°28'41.83903"N 72°30'11.76448"W
El Espino



14 dic. 2025 2:18:21 p. m.
6°28'50.32589"N 72°30'6.06279"W
Carrera 7
El Espino
Boyacá



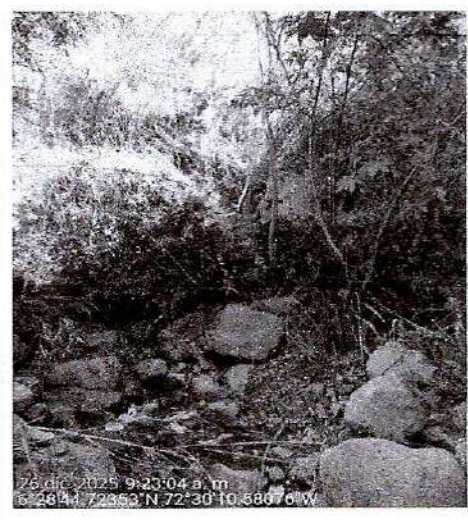
26 dic. 2025 9:21:11 a. m.
6°28'41.74082"N 72°30'11.72941"W
El Espino



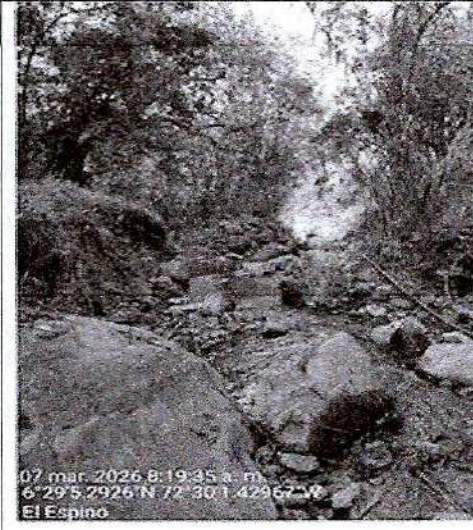
07 mar. 2026 8:51:38 a. m.
6°28'41.83903"N 72°30'11.76448"W
El Espino



14 dic. 2025 2:18:45 p. m.
6°28'50.82856"N 72°30'5.01235"W
Carrera 7
El Espino
Boyacá



26 dic. 2025 9:23:04 a. m.
6°28'41.72353"N 72°30'10.58076"W
El Espino



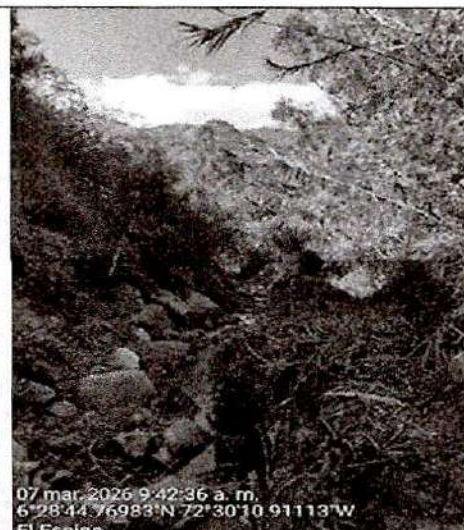
07 mar. 2026 8:19:35 a. m.
6°29'5.2926"N 72°30'1.42967"W
El Espino



14 dic. 2025 2:17:44 p.m.
6°28'50.47367"N 72°30'5.98428"W
Carrera 7
El Espino
Boyacá



26 dic. 2025 9:34:18 a.m.
6°28'42.05734"N 72°30'11.84069"W
El Espino



07 mar. 2026 9:42:36 a.m.
6°28'44.76983"N 72°30'10.91113"W
El Espino



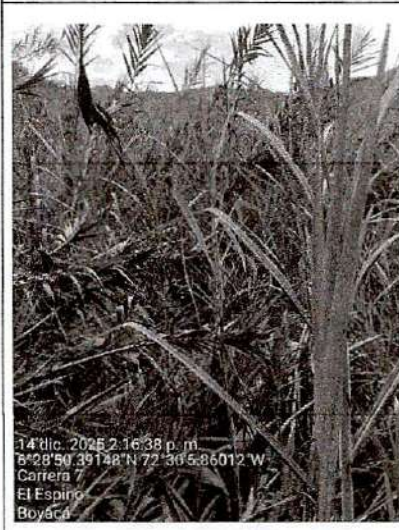
14 dic. 2025 2:16:56 p.m.
6°28'50.22172"N 72°30'5.90369"W
Carrera 7
El Espino
Boyacá



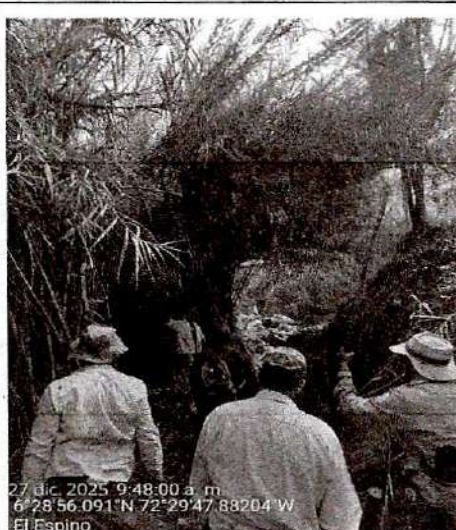
26 dic. 2025 9:43:49 a.m.
6°28'42.30941"N 72°30'11.77006"W
El Espino



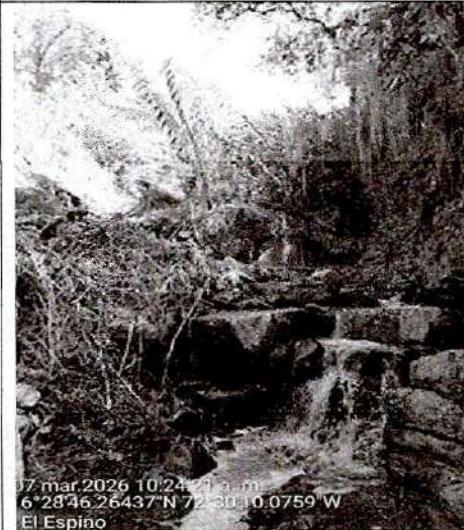
07 mar. 2026 8:45:02 a.m.
6°28'47.167"N 72°30'10.31152"W
El Espino



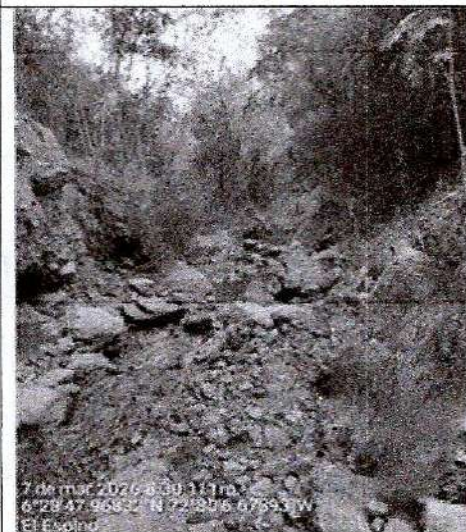
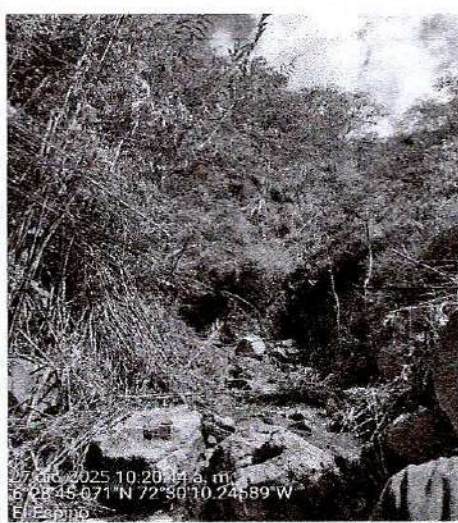
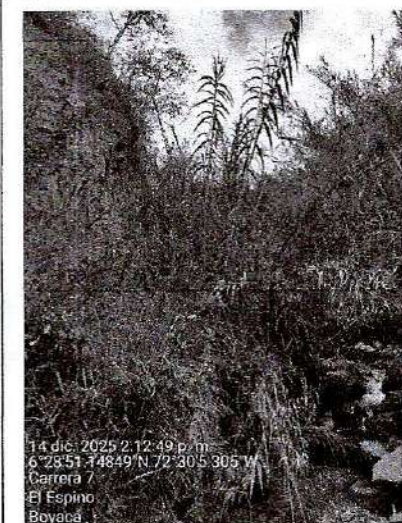
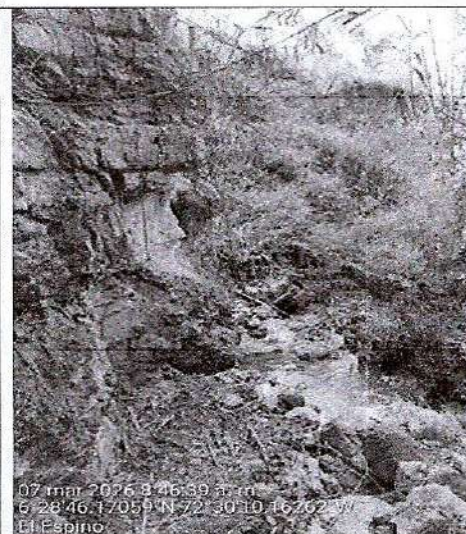
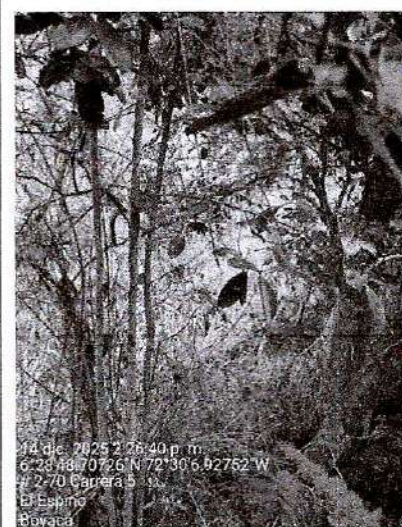
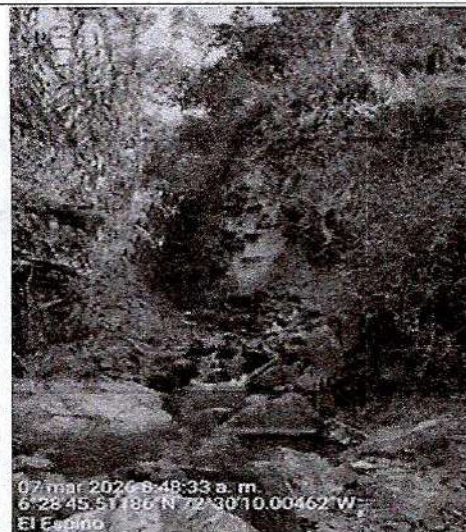
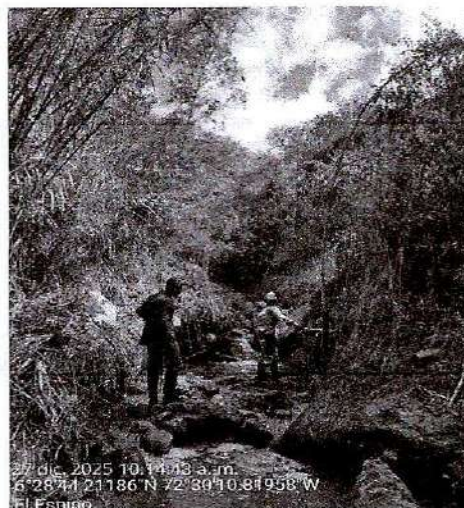
14 dic. 2025 2:16:38 p.m.
6°28'50.39148"N 72°30'5.86012"W
Carrera 7
El Espino
Boyacá



27 dic. 2025 9:48:00 a.m.
6°28'56.091"N 72°29'47.88204"W
El Espino



07 mar. 2026 10:24:21 a.m.
6°28'46.26437"N 72°30'10.0759"W
El Espino



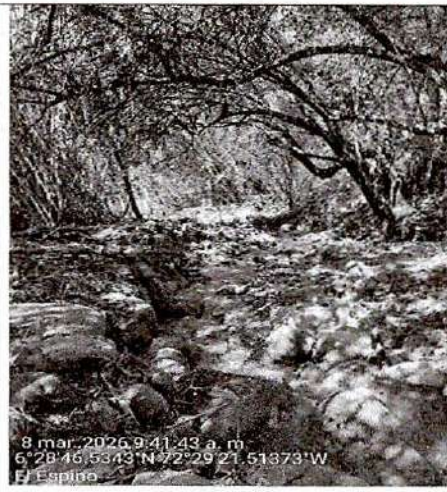
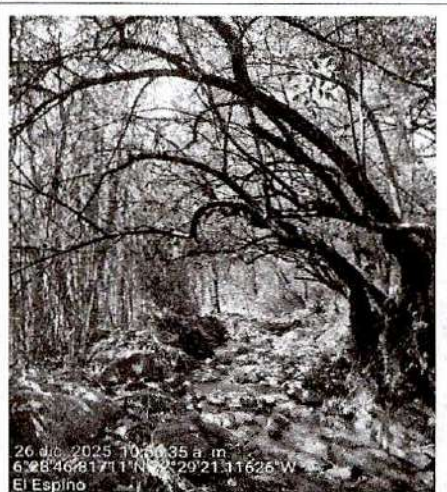
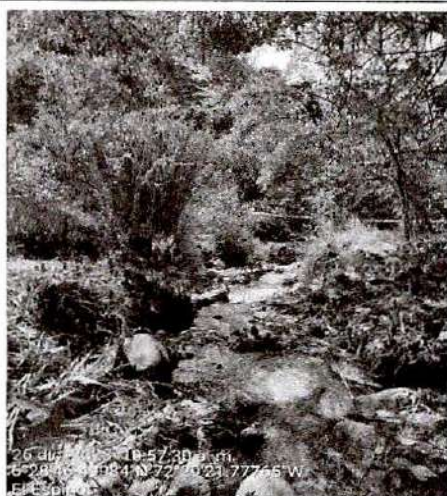
**EMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES HÍDRICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL
AREA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO.**

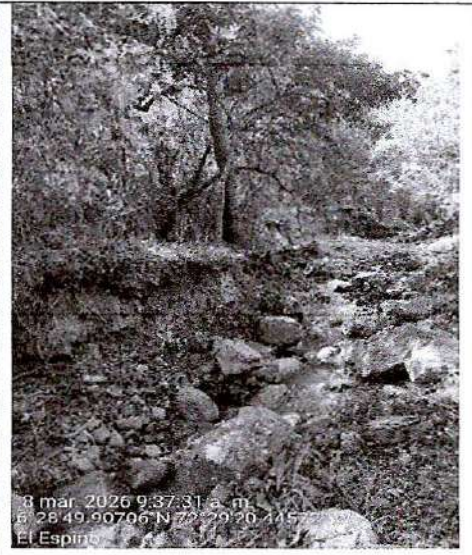
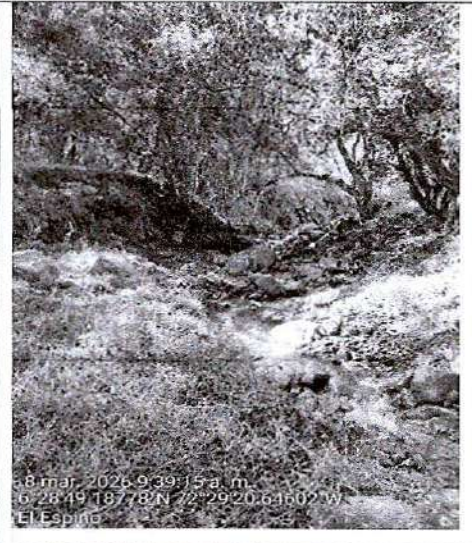
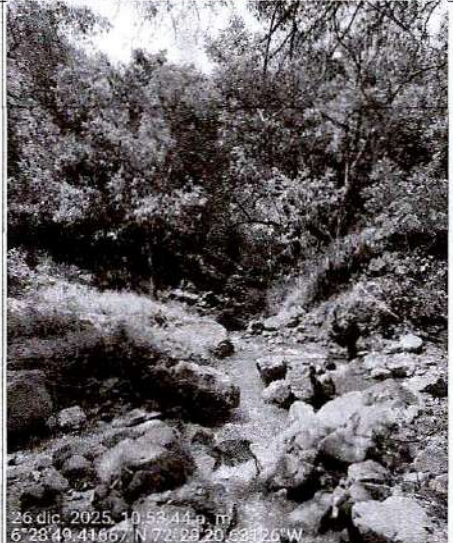
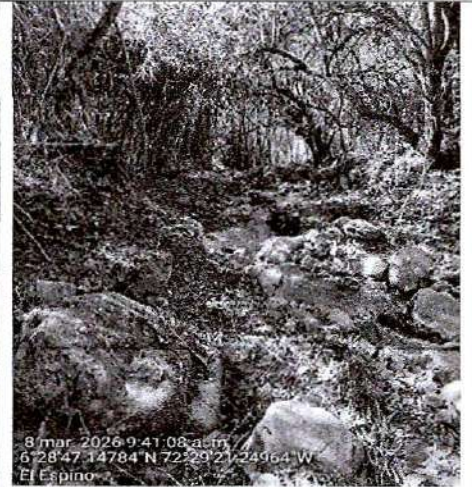
Quebrada Bogarito (553,79 m).

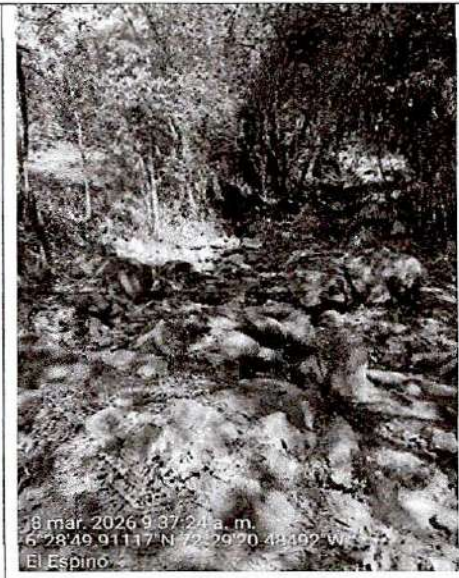
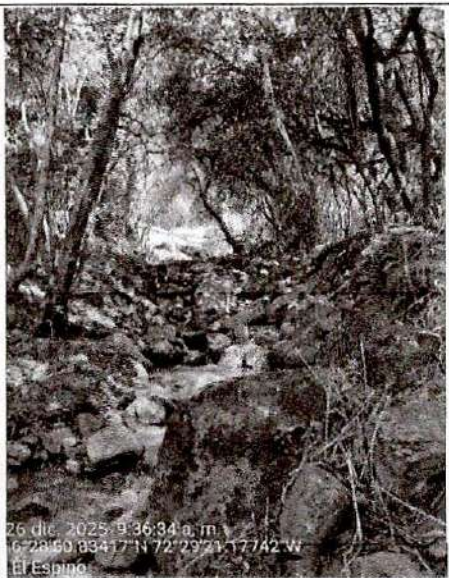
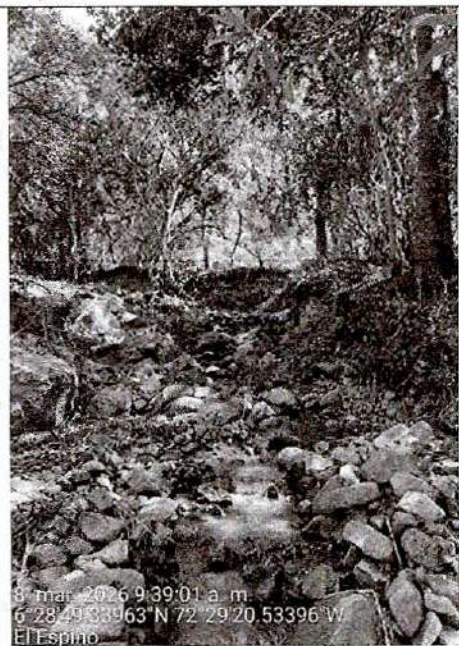
ANTES

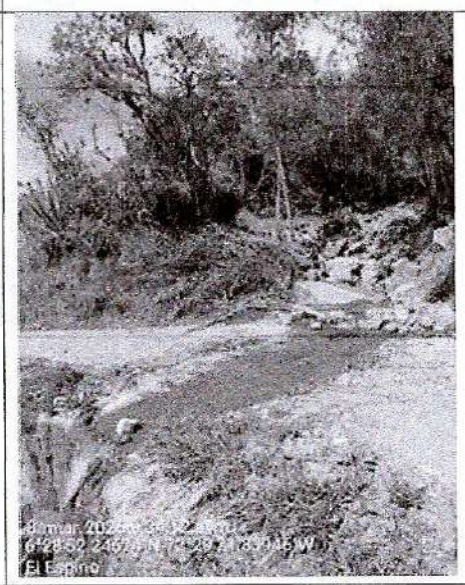
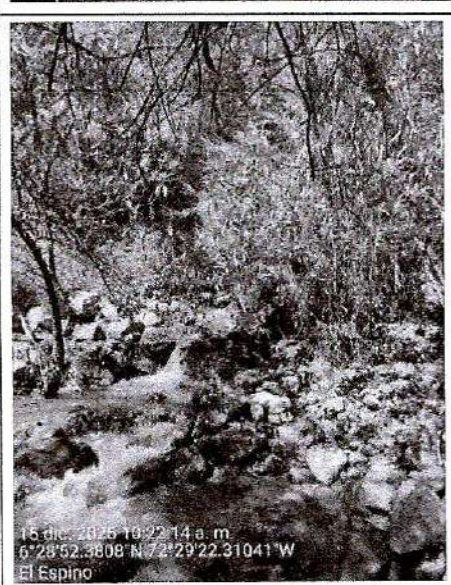
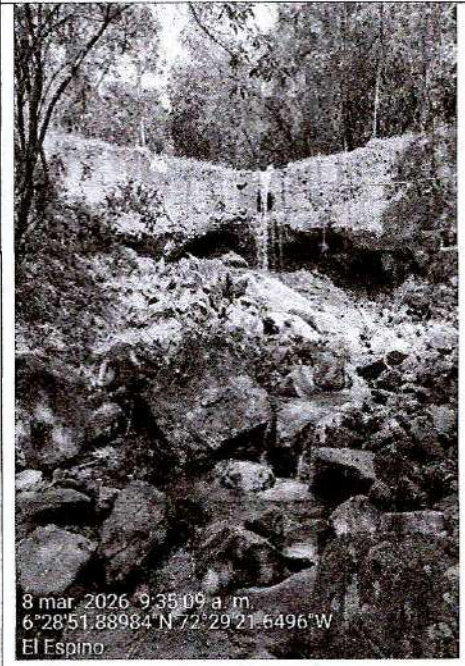
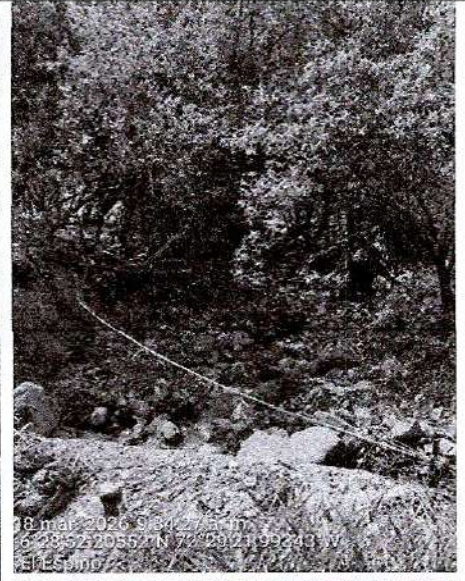
DURANTE

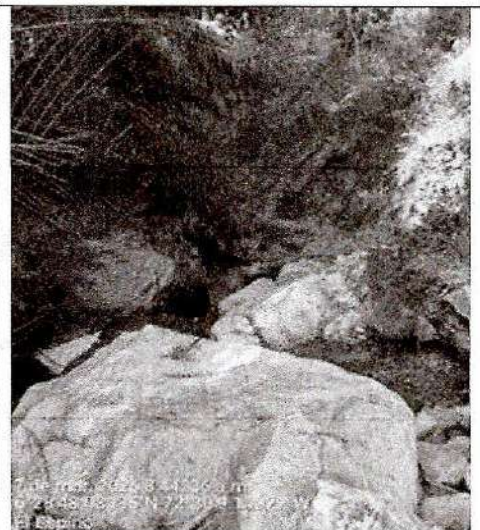
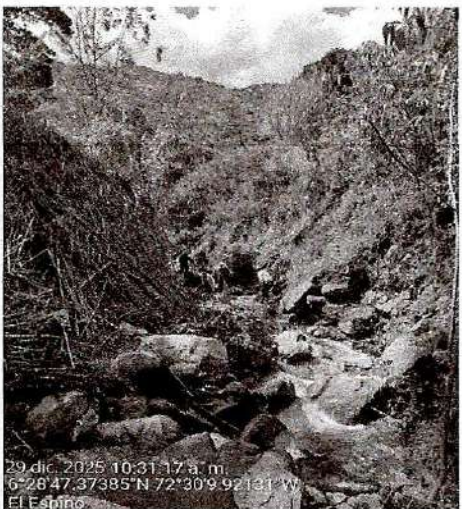
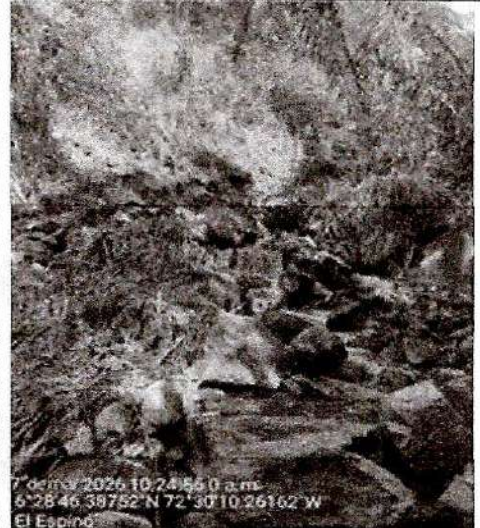
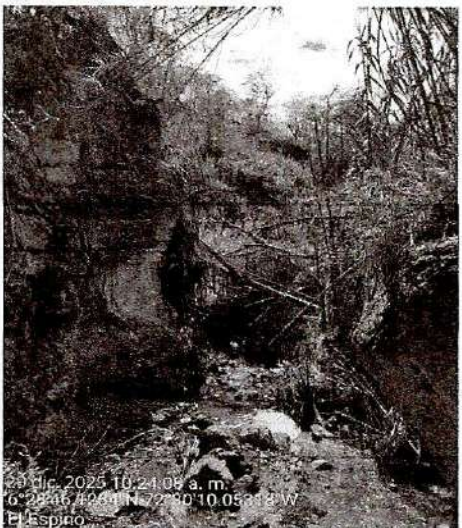
DESPUÉS

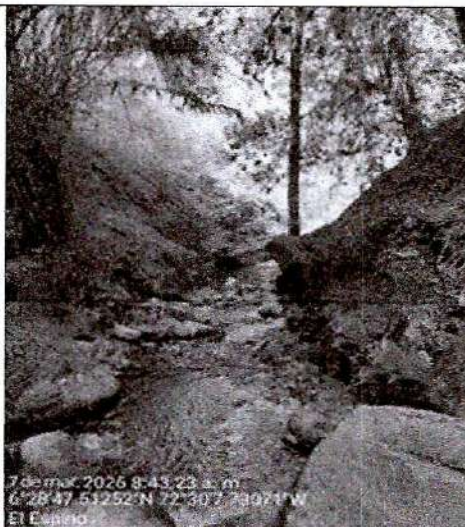
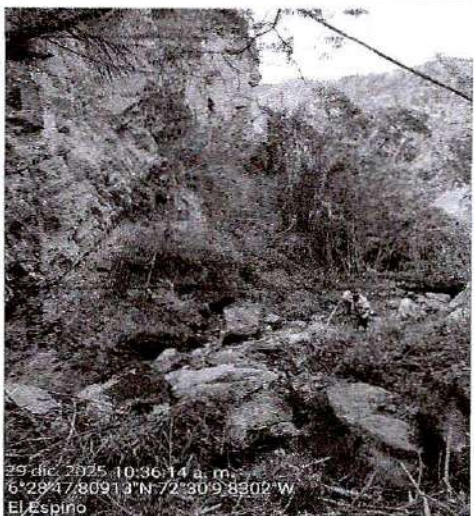
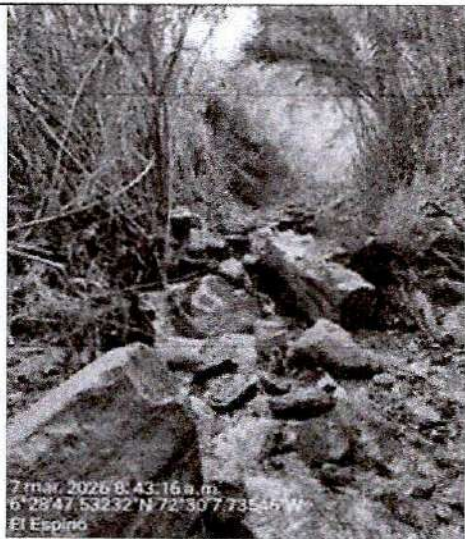
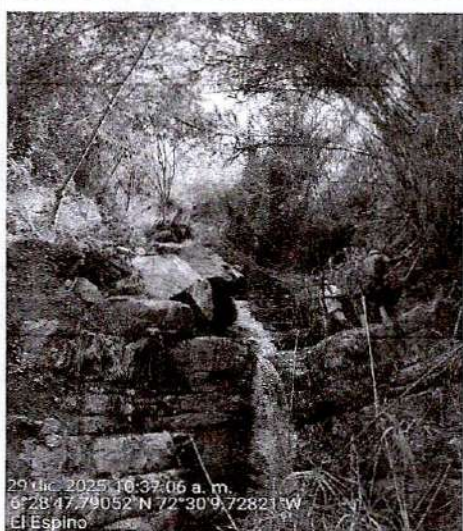
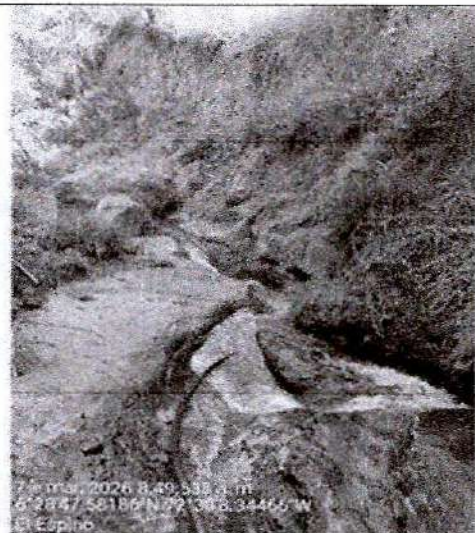
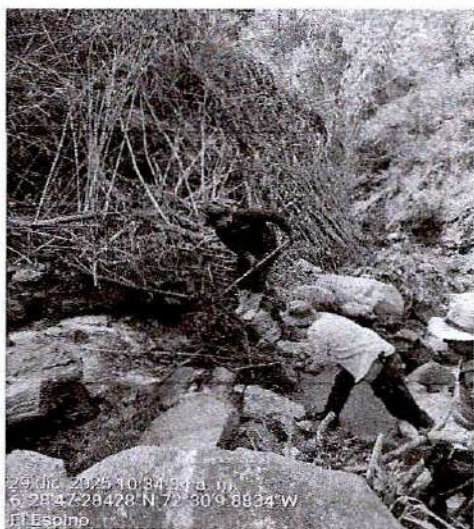


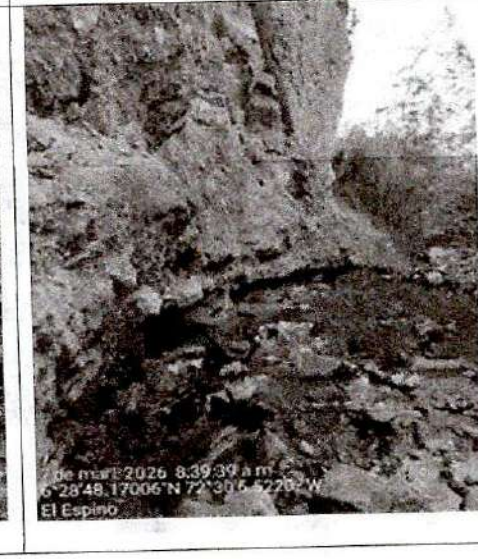
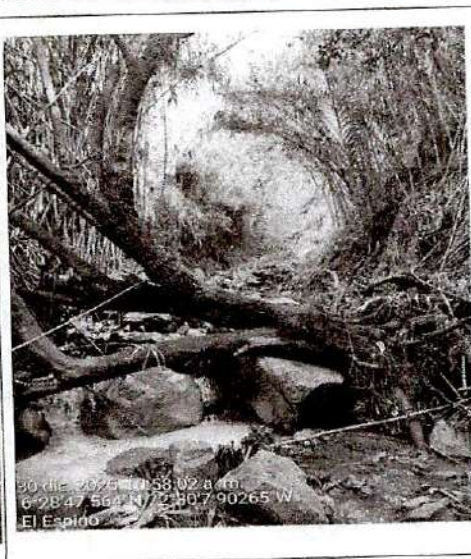
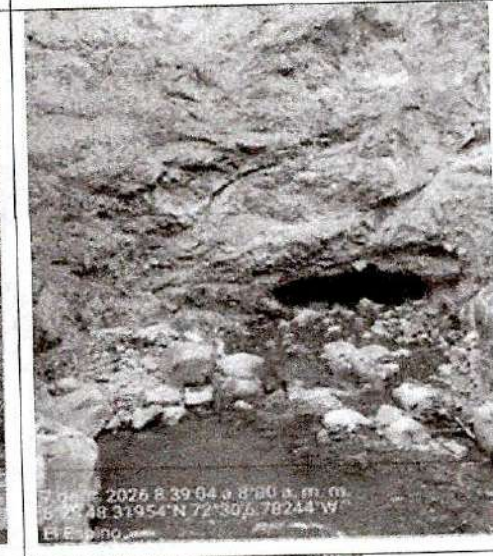
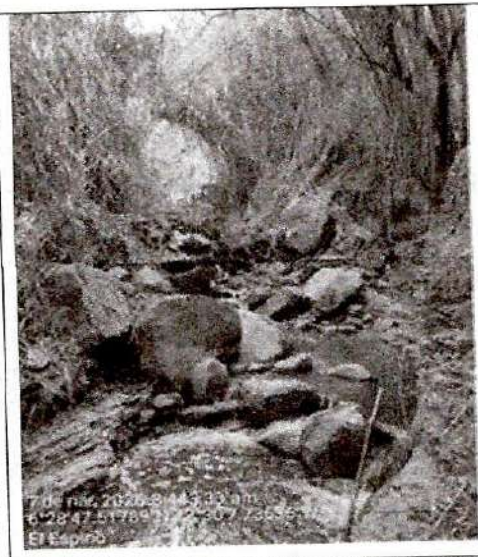


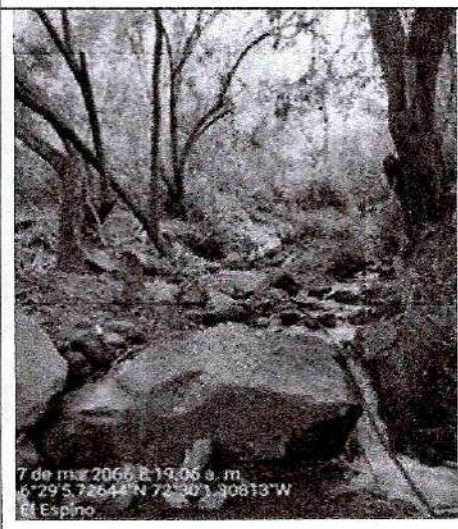
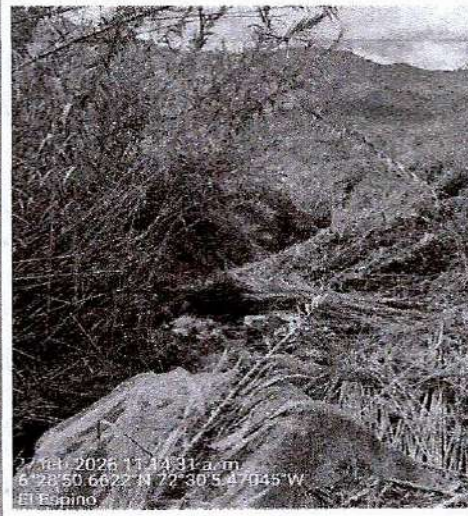
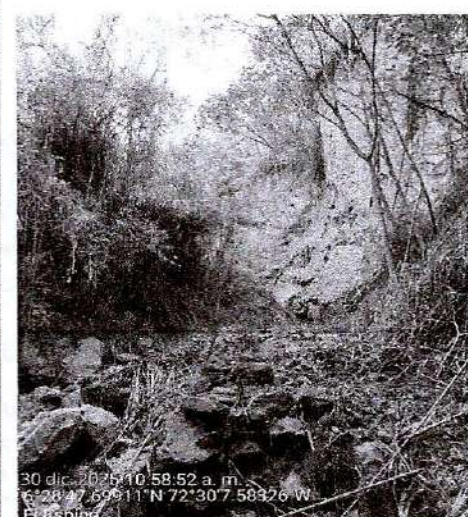
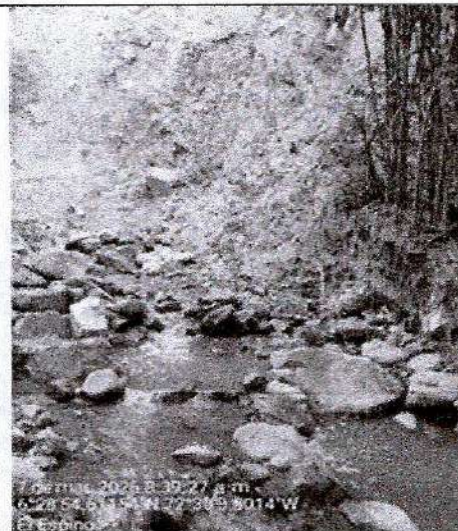
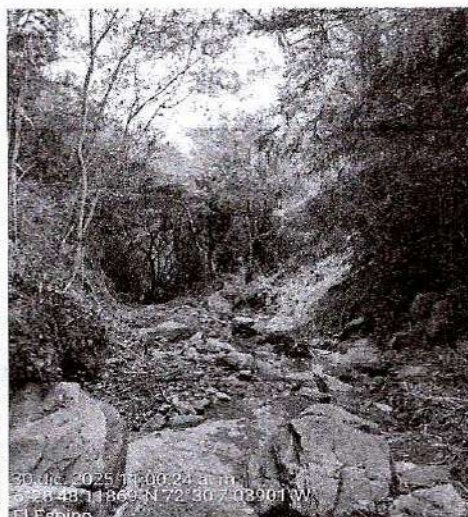


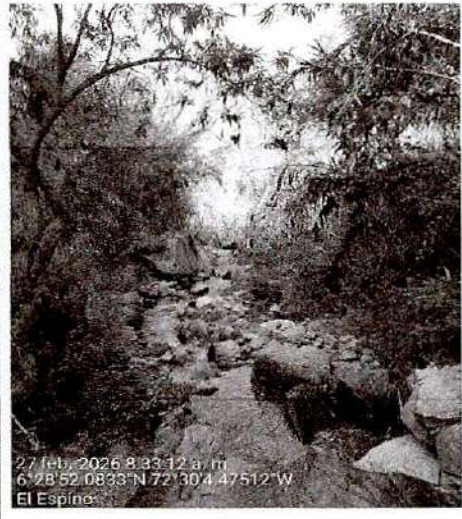
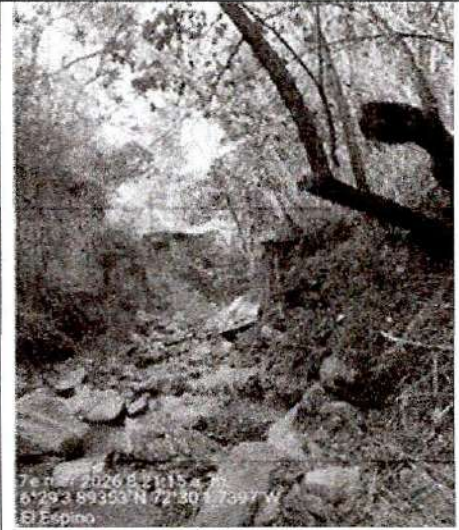
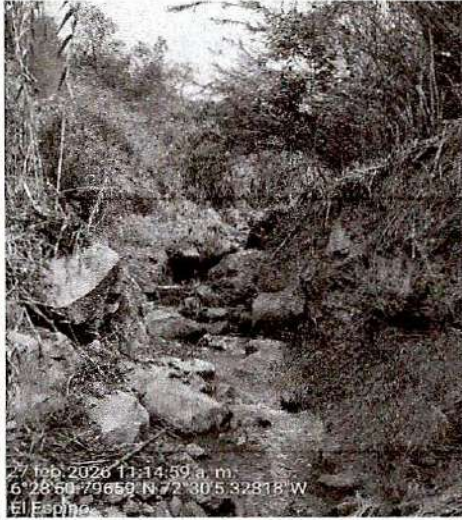
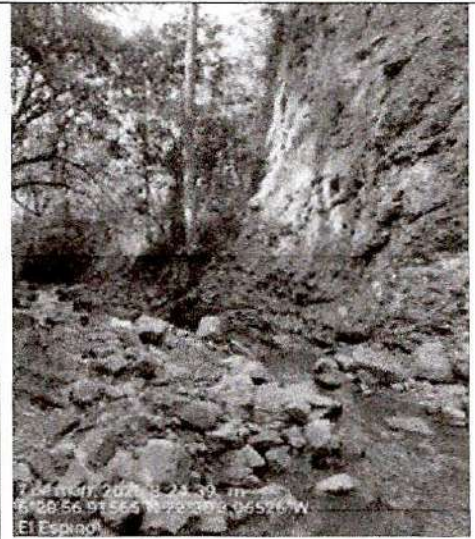


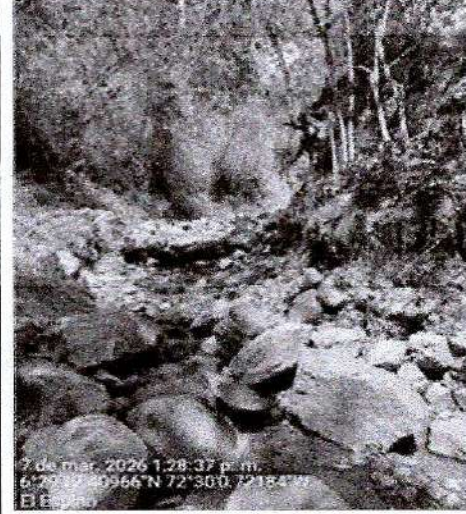
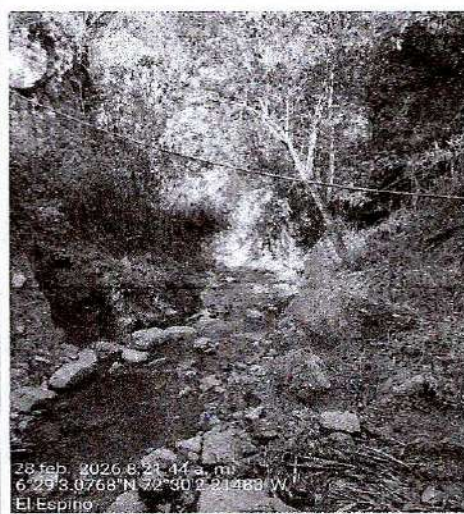
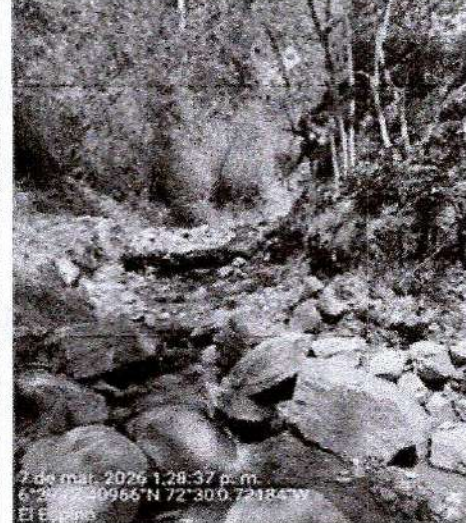
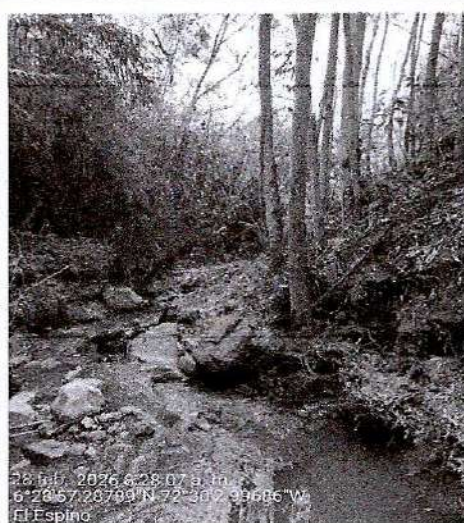
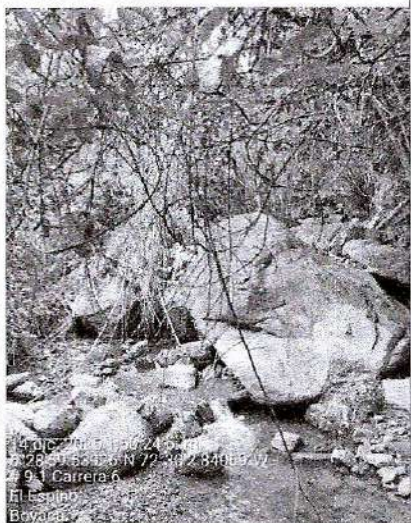
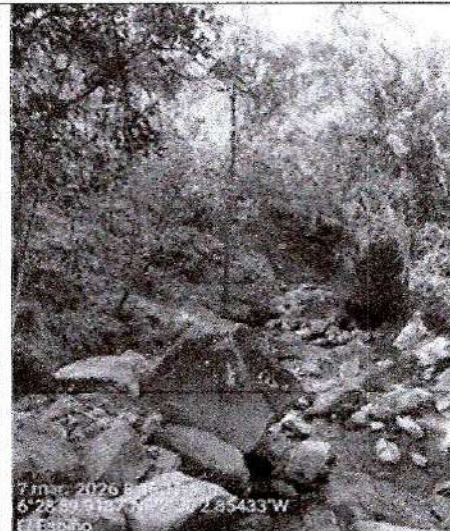
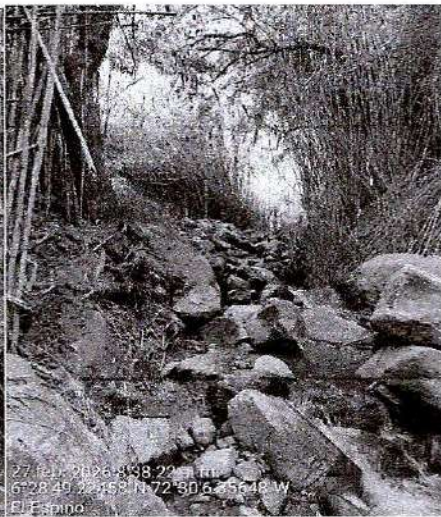


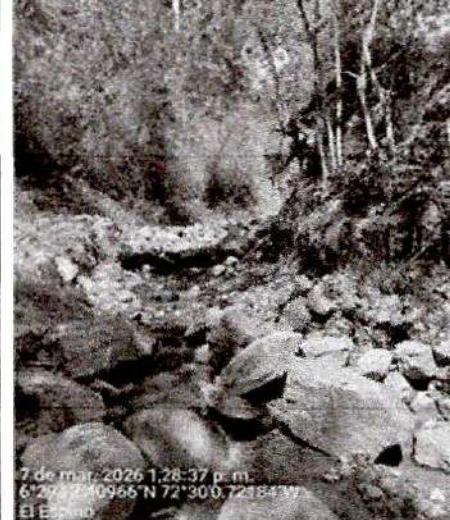
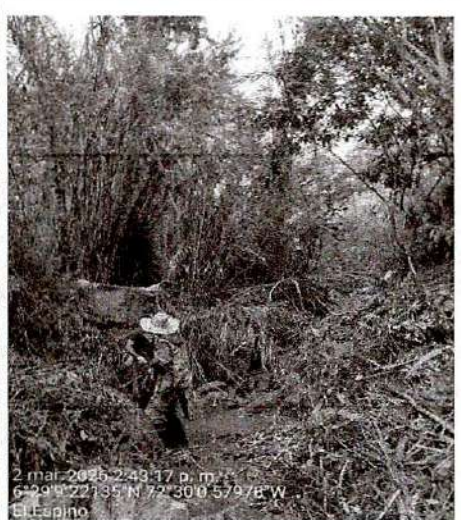
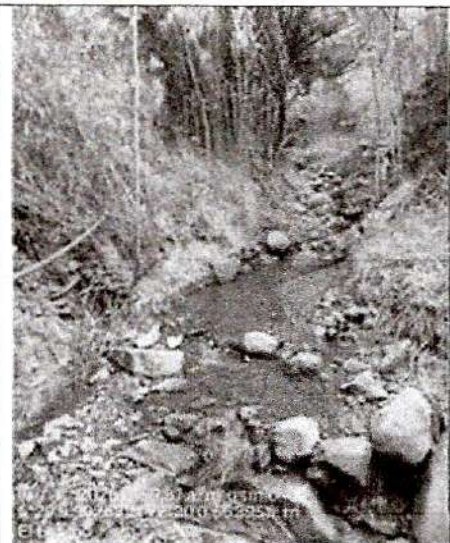


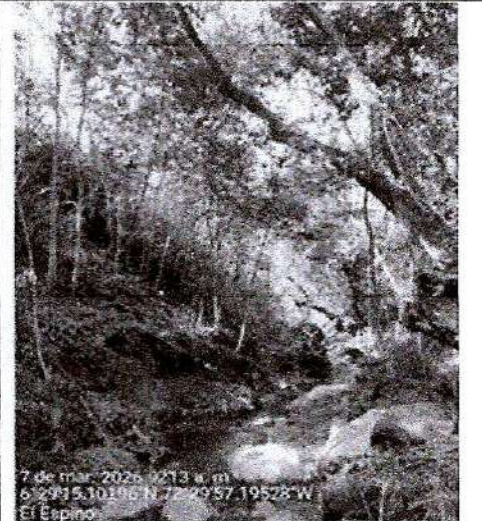
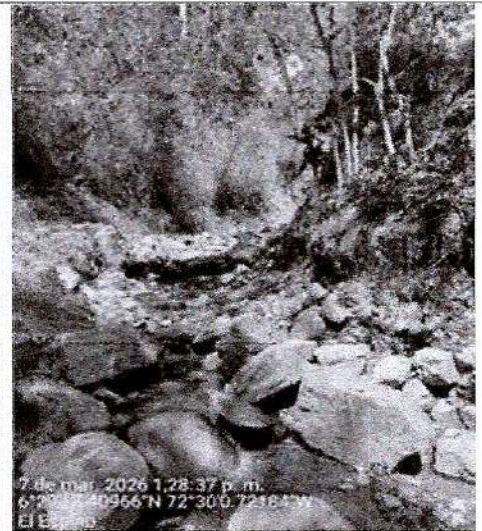
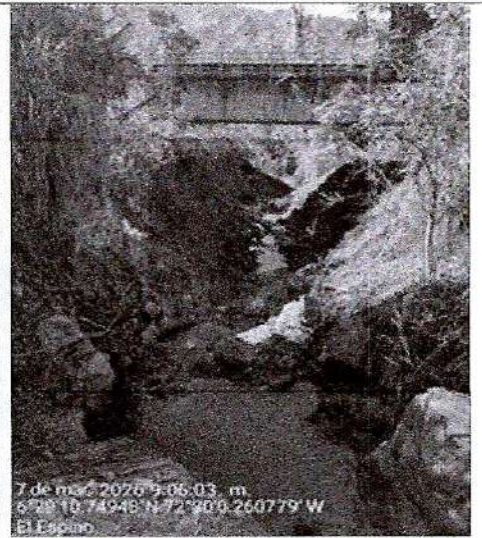


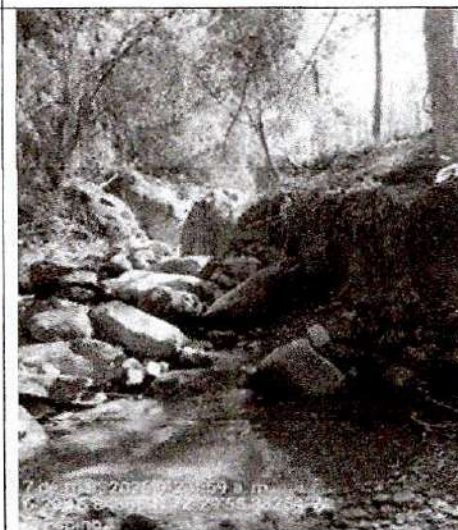
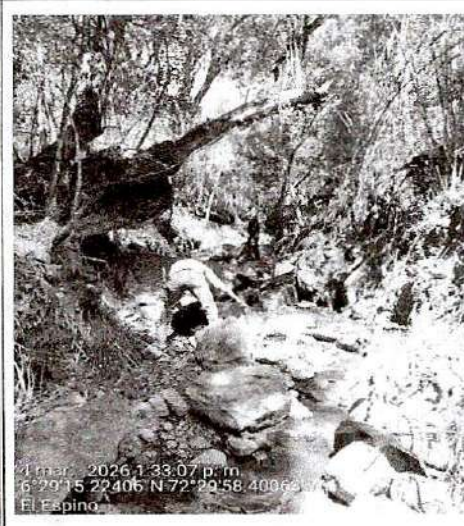
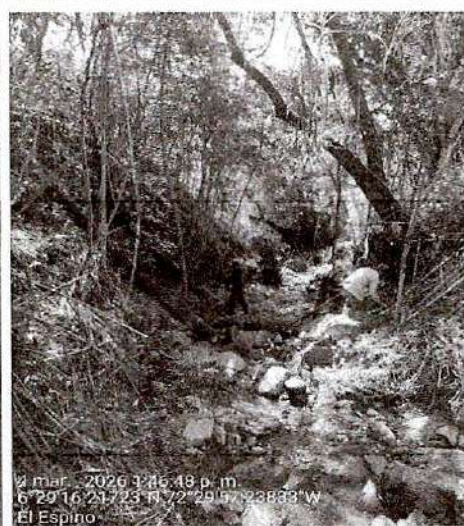
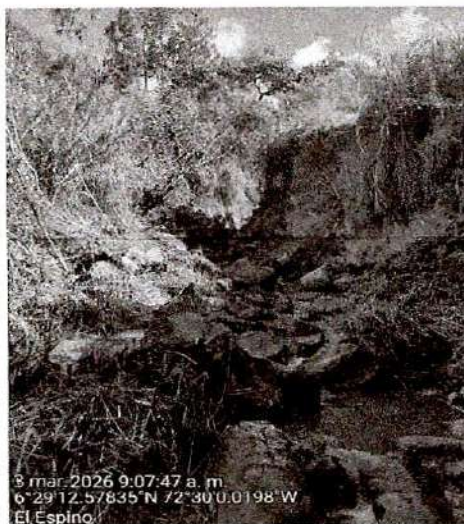














8 ene. 2026 10:11:20 a. m.
6°29'18.35938"N 72°29'53.73805"W
El Espino



5 mar. 2026 10:18:19 a. m.
6°29'17.80912"N 72°29'54.57584"W
El Espino



7 de mar. 2026 1:39:42 p. m.
6°29'18.33983"N 72°29'53.60631"W
El Espino



8 ene. 2026 10:21:06 a. m.
6°29'18.68255"N 72°29'53.2658"W
El Espino



5 mar. 2026 10:14:56 a. m.
6°29'18.20983"N 72°29'54.80083"W
El Espino



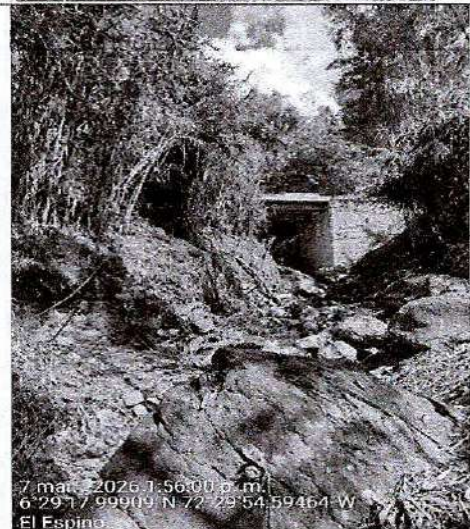
7 mar. 2026 11:20:42 a. m.
6°29'18.33983"N 72°29'53.60631"W
El Espino



8 ene. 2026 10:11:26 a. m.
6°29'18.3628"N 72°29'53.73807"W
El Espino



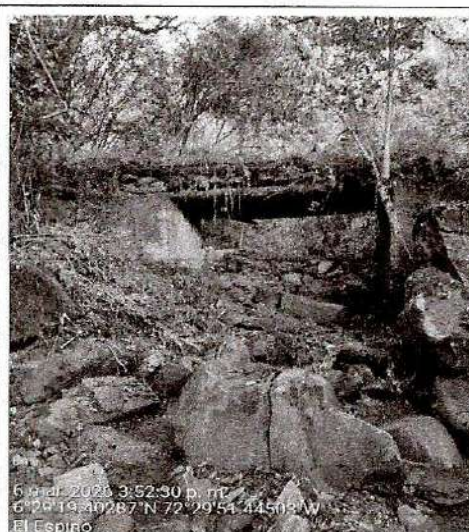
5 mar. 2026 2:08:31 p. m.
6°29'18.06669"N 72°29'54.01799"W
El Espino



7 mar. 2026 1:56:00 a. m.
6°29'17.99909"N 72°29'54.59464"W
El Espino



8 ene. 2026 10:11:36 a.m.
6°29'18.3628"N 72°29'53.73107"W
El Espino



5 mar. 2026 3:52:30 p.m.
6°29'19.40287"N 72°29'54.44509"W
El Espino



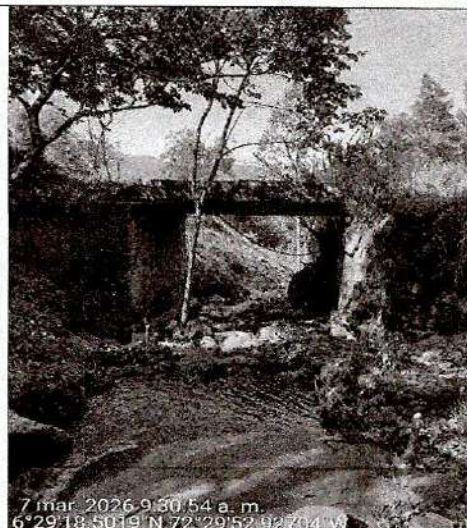
7 mar. 2026 1:56:34 p.m.
6°29'18.25516"N 72°29'54.10766"W
El Espino



8 ene. 2026 10:11:20 a.m.
6°29'18.35938"N 72°29'53.73305"W
El Espino



5 mar. 2026 3:50:51 p.m.
6°29'18.38521"N 72°29'53.88901"W
El Espino



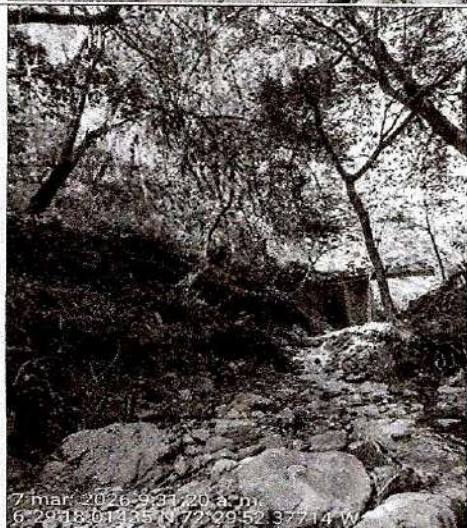
7 mar. 2026 9:30:54 a.m.
6°29'18.5019"N 72°29'52.92704"W
El Espino



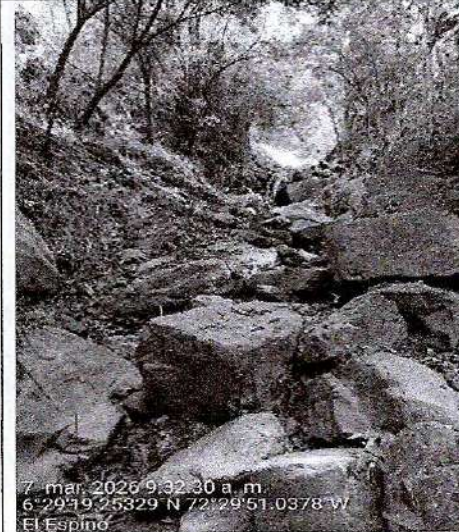
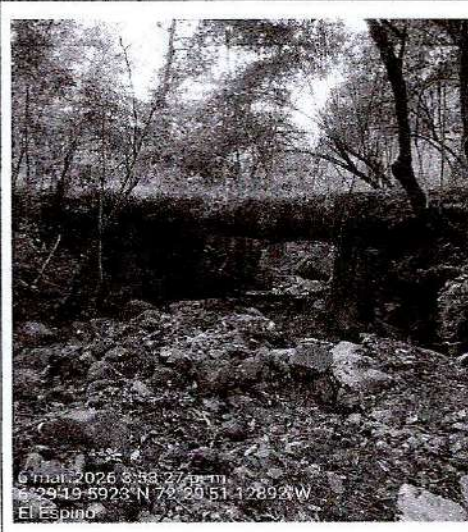
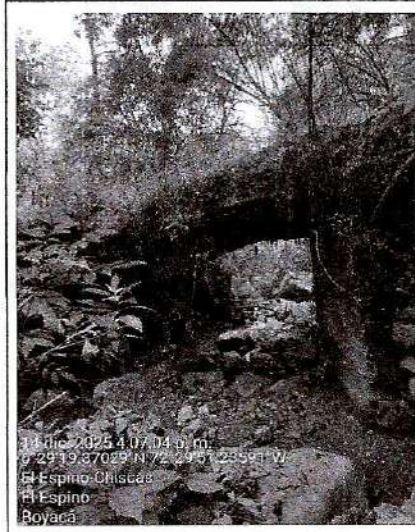
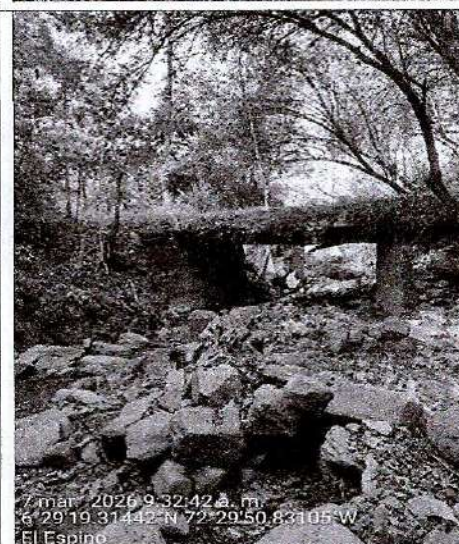
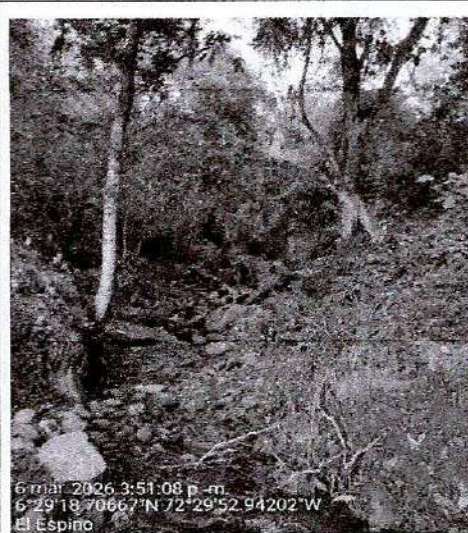
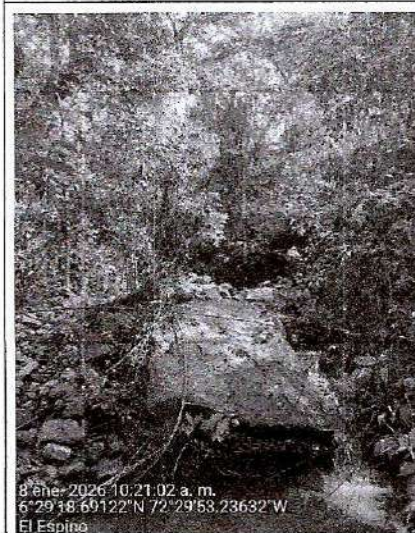
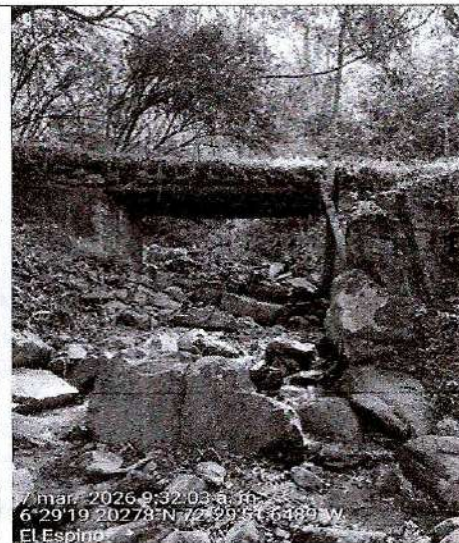
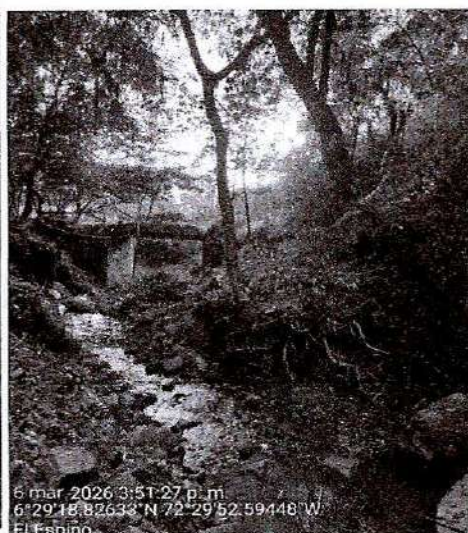
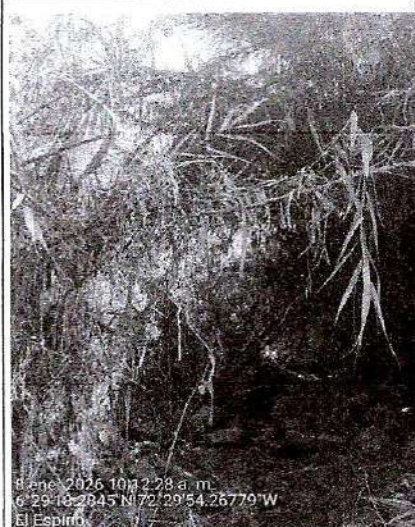
8 ene. 2026 10:21:06 a.m.
6°29'18.68255"N 72°29'53.2558"W
El Espino

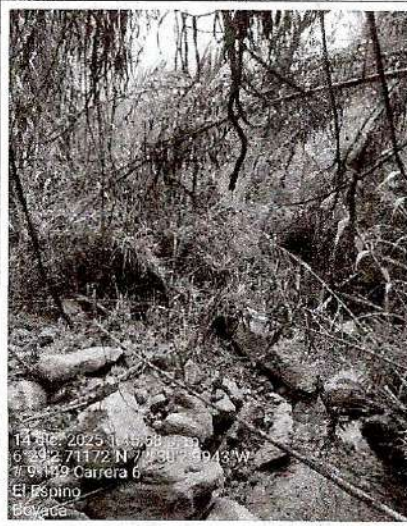
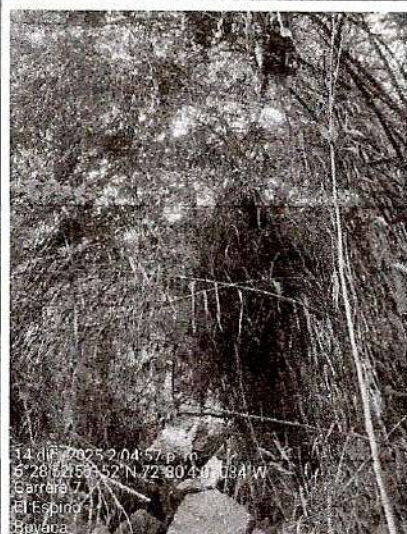
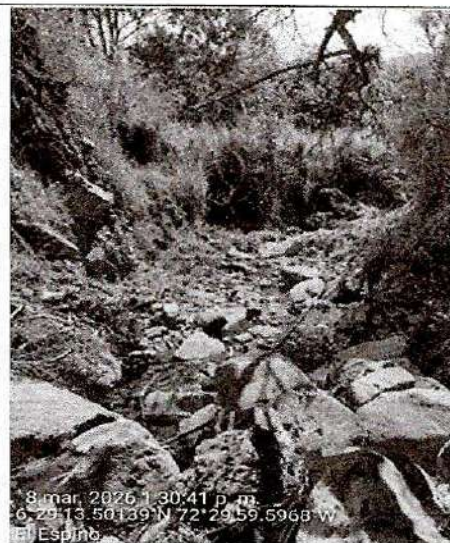
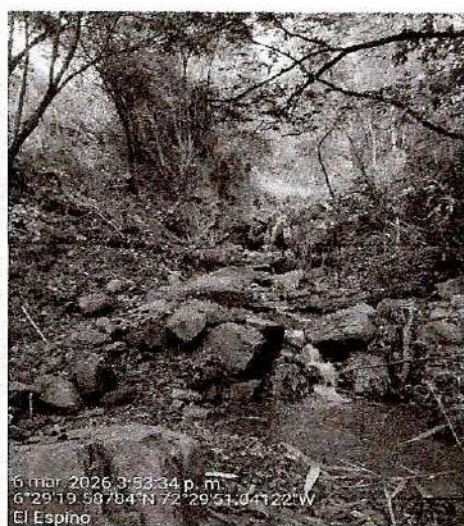
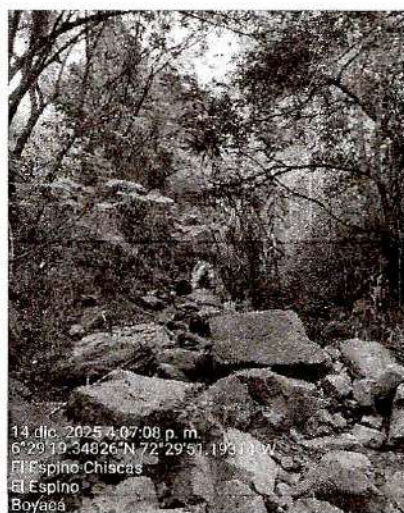


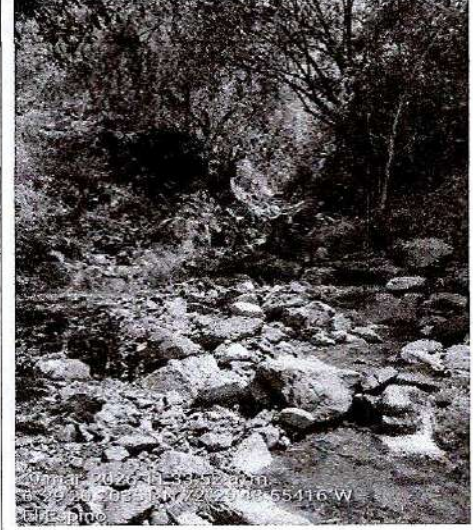
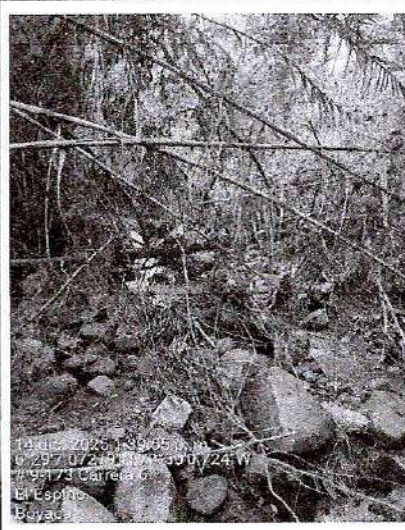
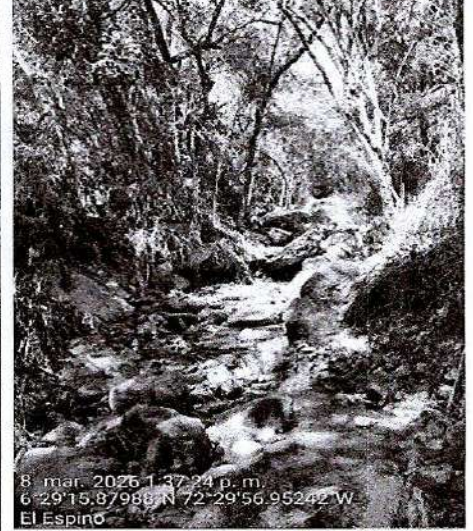
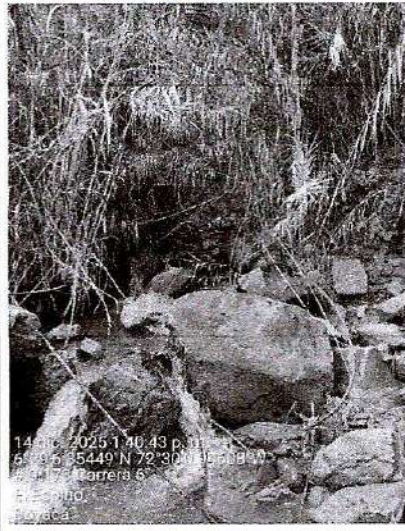
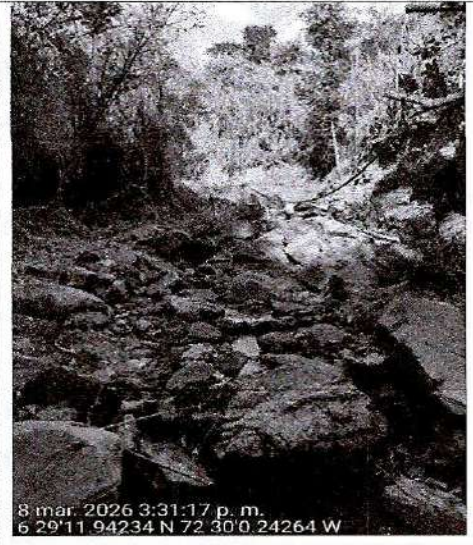
5 mar. 2026 2:09:02 p.m.
6°29'18.26261"N 72°29'54.09755"W
El Espino

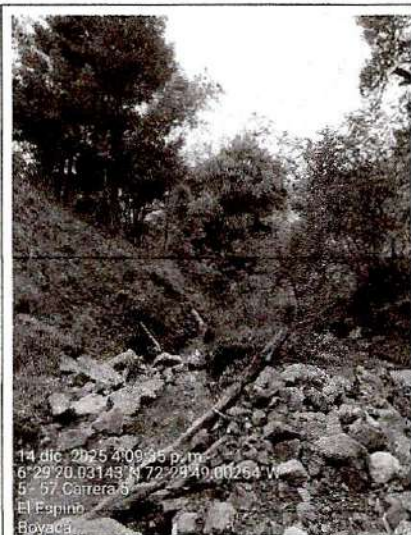


7 mar. 2026 9:31:20 a.m.
6°29'18.61415"N 72°29'52.37714"W
El Espino

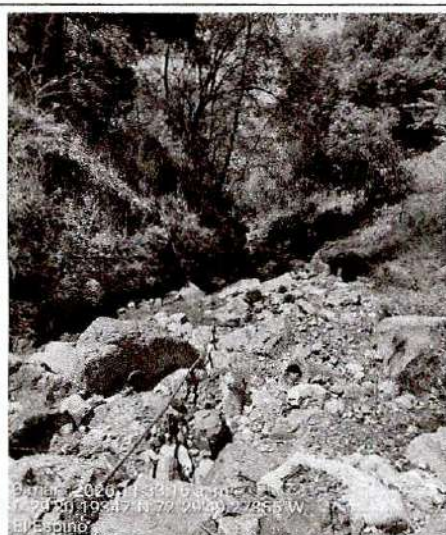




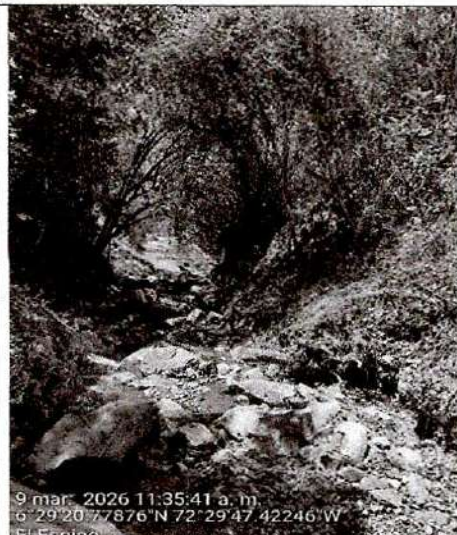




14 dic. 2025 4:09:35 p.m.
6°29'20.63143"N 72°29'49.00264"W
5 - 57 Carrera 5
El Espino
Boyacá



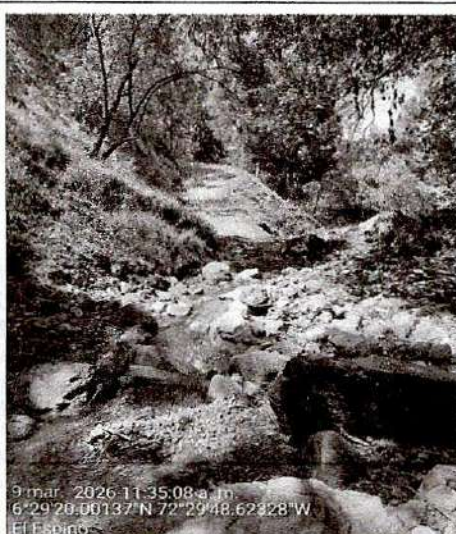
9 mar. 2026 11:33:16 a.m.
6°29'20.19247"N 72°29'49.27855"W
El Espino



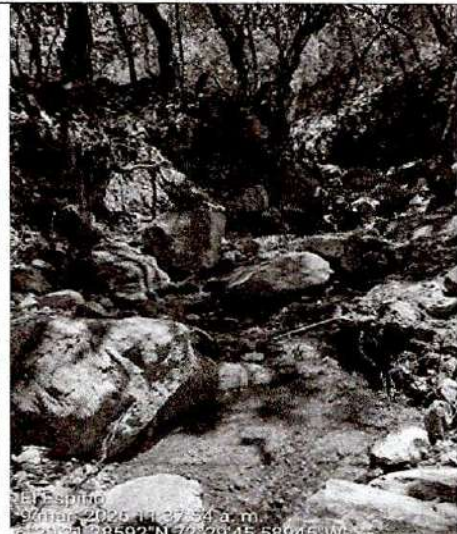
9 mar. 2026 11:35:41 a.m.
6°29'20.77876"N 72°29'47.42246"W
El Espino



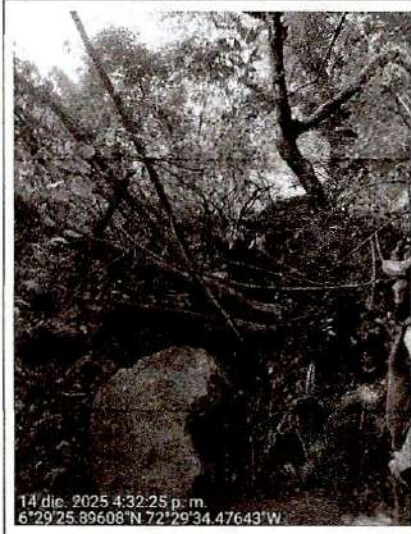
14 dic. 2025 4:10:25 p.m.
6°29'20.51066"N 72°29'48.0763"W
El Espino Chiscas
El Espino
Boyacá



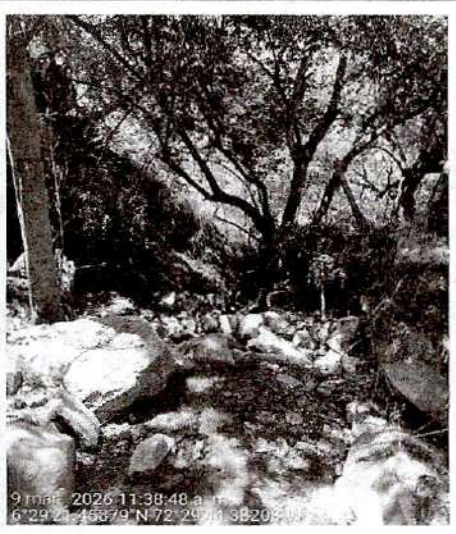
9 mar. 2026 11:35:08 a.m.
6°29'20.00137"N 72°29'48.62828"W
El Espino



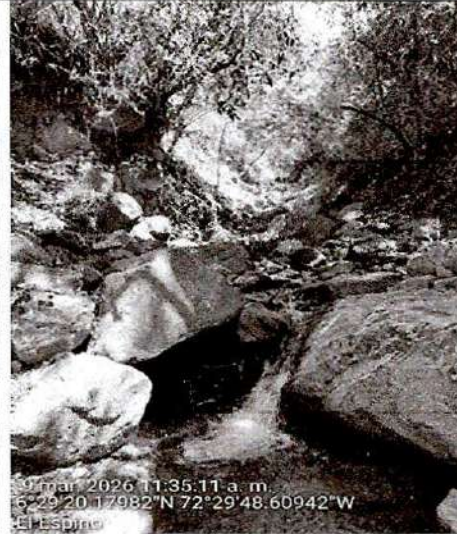
El Espino
9 mar. 2026 11:37:34 a.m.
6°29'21.28592"N 72°29'45.58945"W



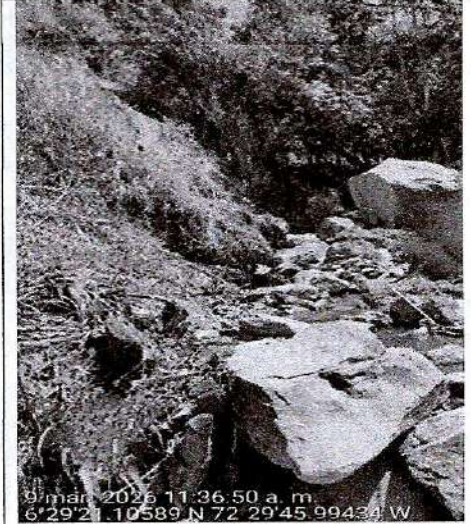
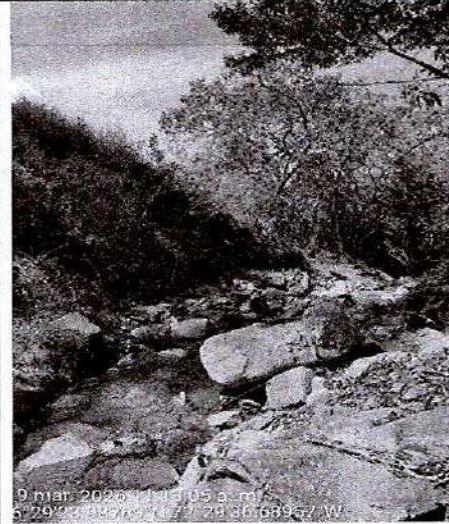
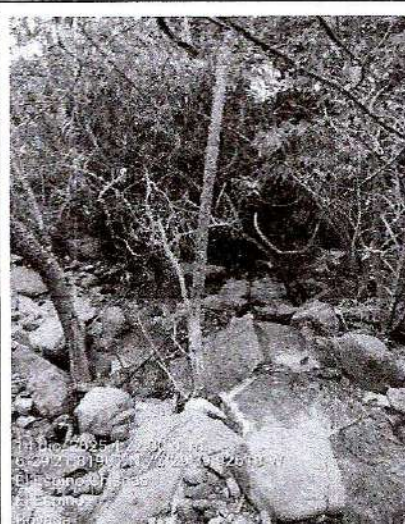
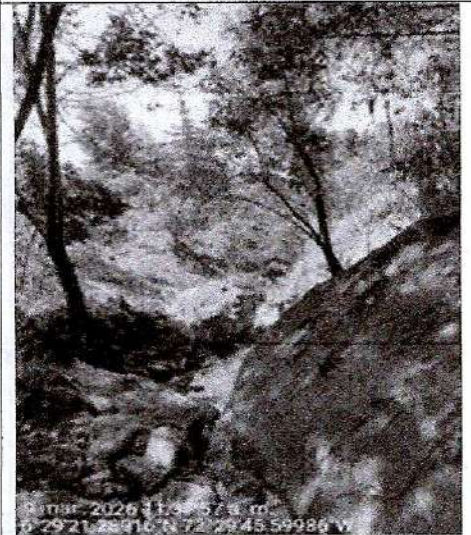
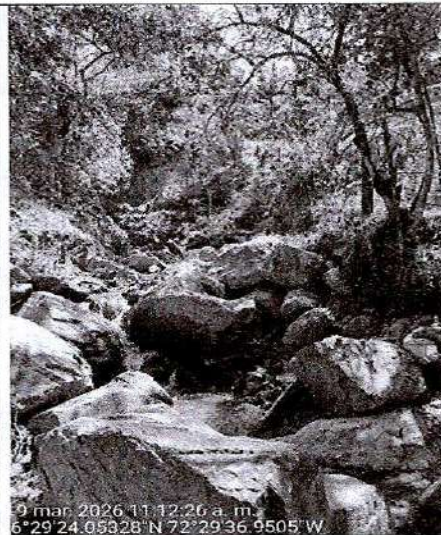
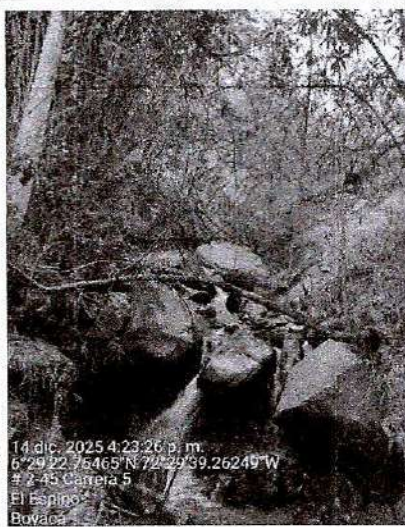
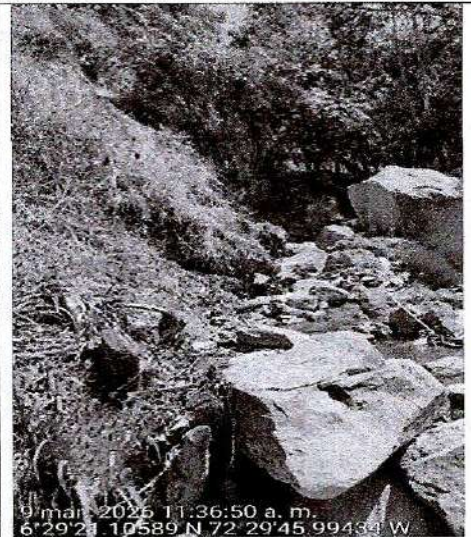
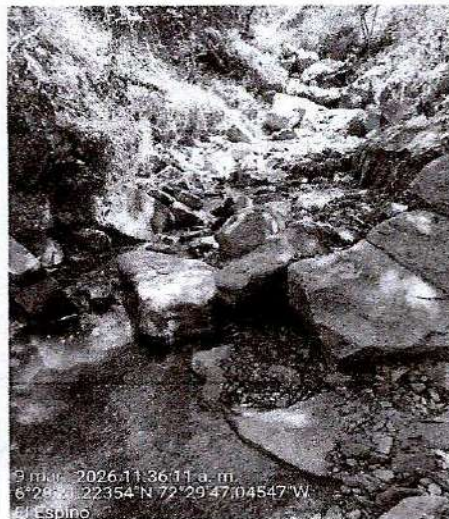
14 dic. 2025 4:32:25 p.m.
6°29'25.89608"N 72°29'34.47643"W

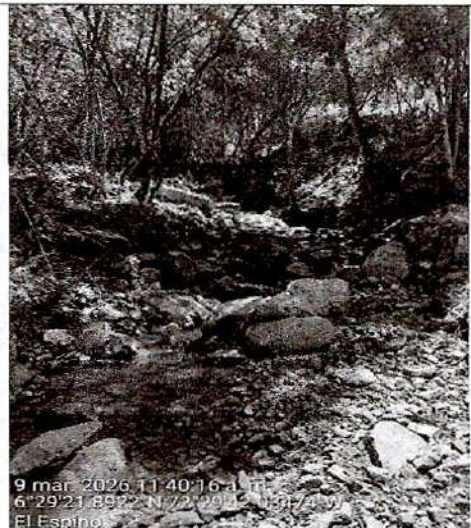
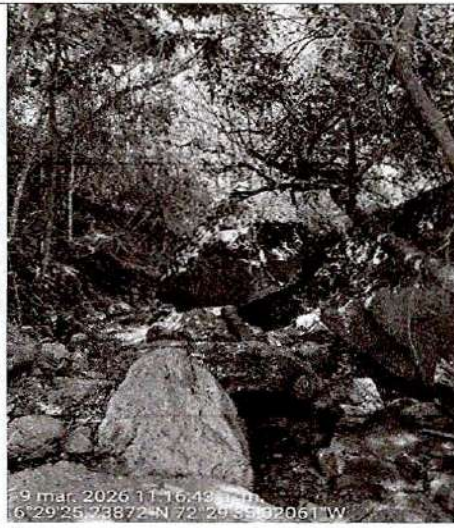
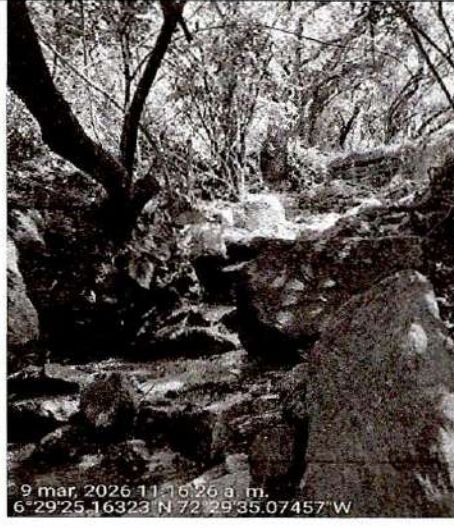
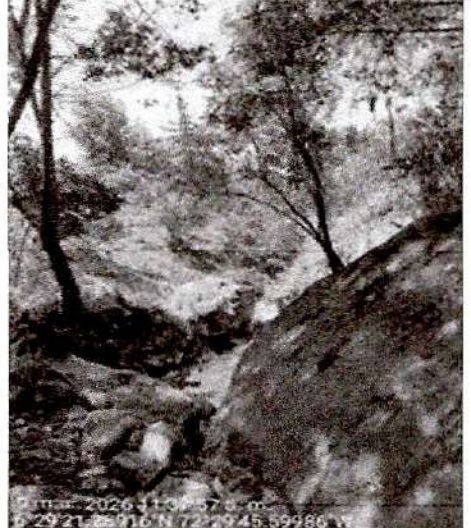
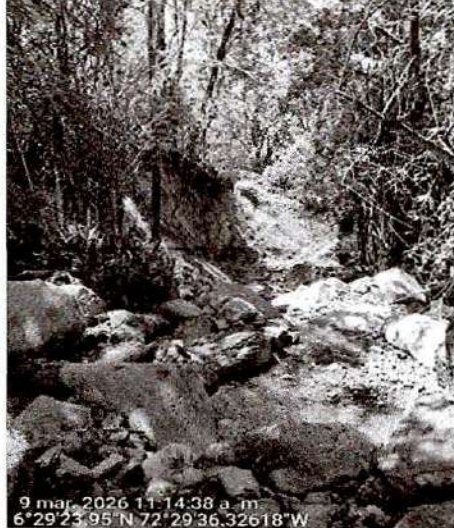
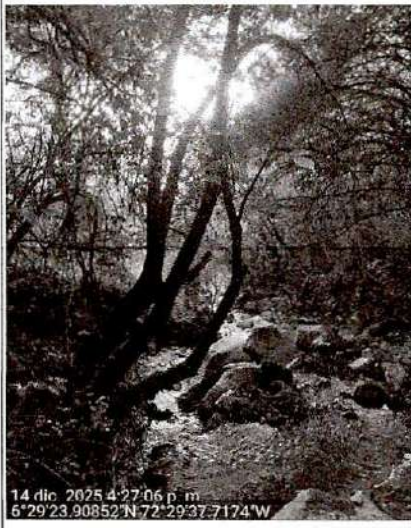


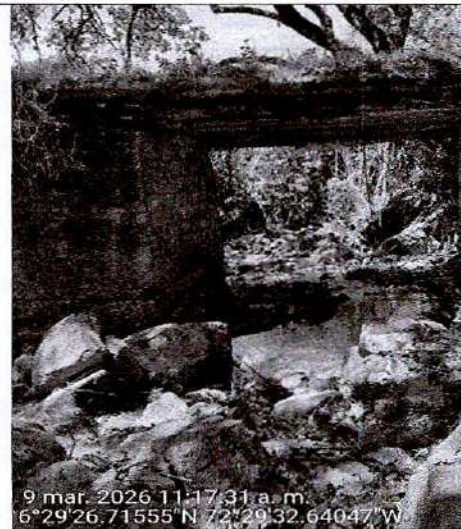
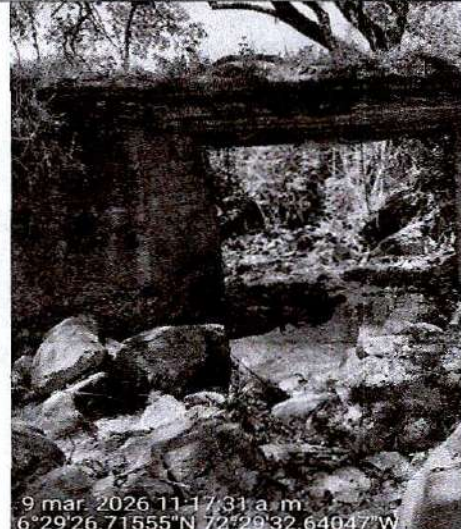
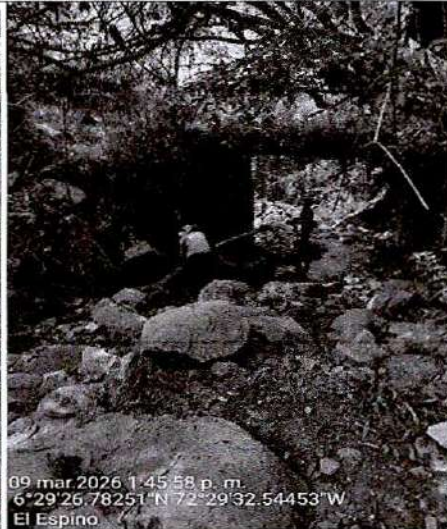
9 mar. 2026 11:38:48 a.m.
6°29'21.45879"N 72°29'41.38208"W



9 mar. 2026 11:35:11 a.m.
6°29'20.17982"N 72°29'48.60942"W
El Espino





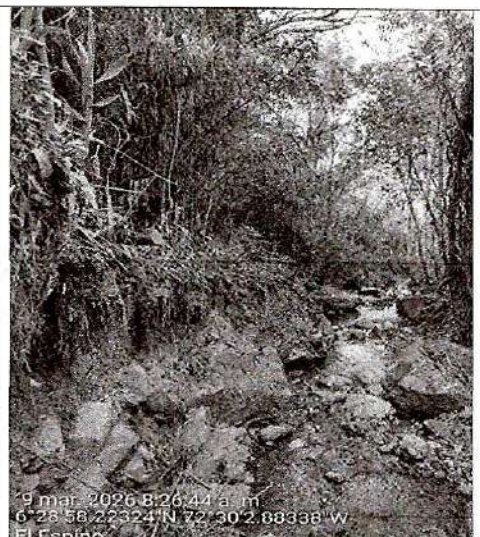




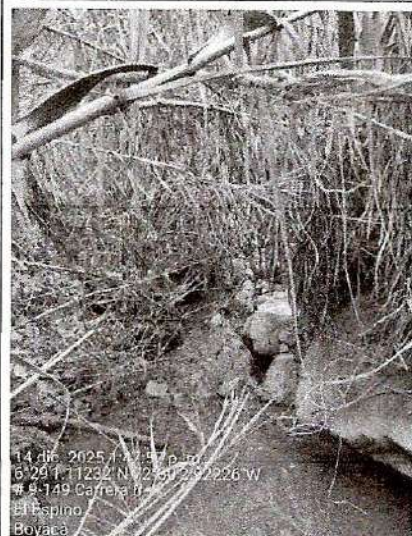
14 dic. 2025 2:03:26 p.m.
6°28'52.94345" N 72°30'3.90137" W
Carrera 7
El Espino
Boyacá



09 mar. 2026 8:32:33 a.m.
6°29'1.28764" N 72°29'57.87035" W



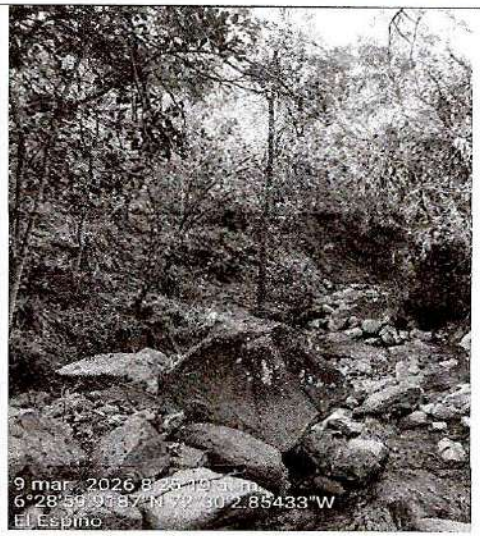
9 mar. 2026 8:26:44 a.m.
6°28'58.22324" N 72°30'2.08338" W
El Espino



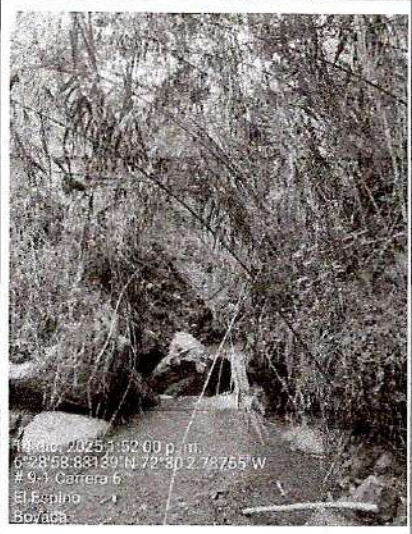
14 dic. 2025 1:31:57 p.m.
6°28'1.11232" N 72°30'22.2226" W
9-149 Carrera 11
El Espino
Boyacá



09 mar. 2026 8:33:05 a.m.
6°29'1.37609" N 72°29'57.92158" W



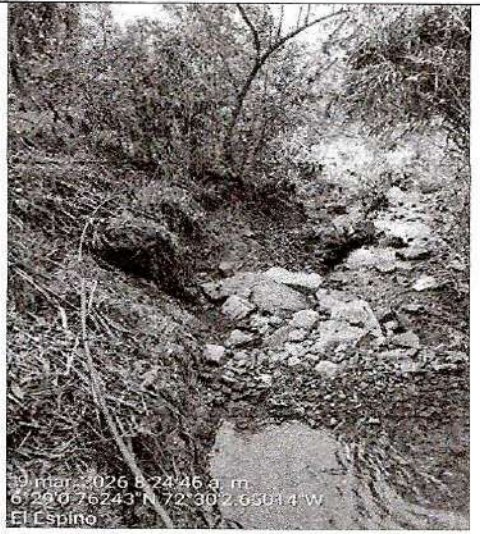
9 mar. 2026 8:25:19 a.m.
6°28'58.9287" N 72°30'2.85433" W
El Espino



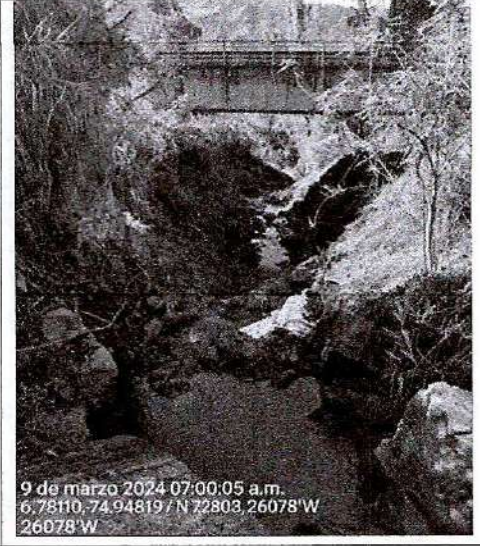
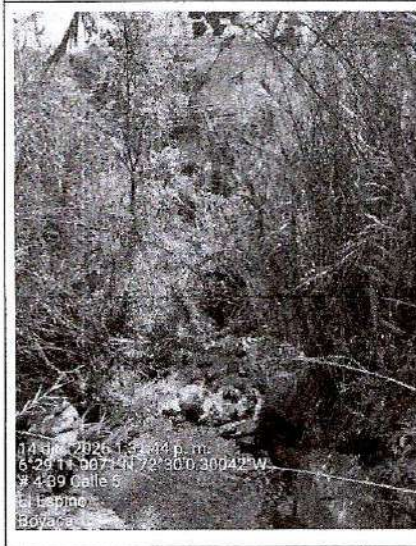
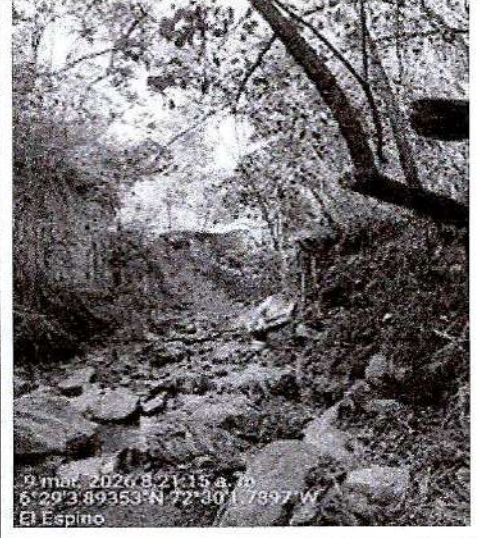
14 dic. 2025 1:52:00 p.m.
6°28'58.88189" N 72°30'2.78755" W
9-1 Carrera 6
El Espino
Boyacá

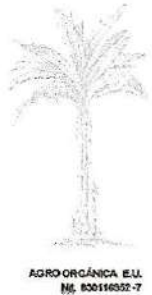


9 de marzo de 2026
4°29'15.664" N 72°59'57.28524" O



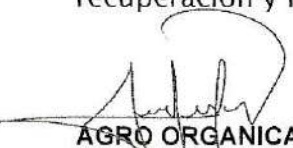
9 mar. 2026 8:24:46 a.m.
6°29'0.76243" N 72°30'2.65014" W
El Espino



	AGRO ORGANICA EU	
	CODIGO: SG-SST-001	VERSION: 001
	INFORME DE EJECUCIÓN	
	Quebrada Gallinacera y Quebrada Bogarito	

7. CONCLUSIONES

- De acuerdo con la información técnica presentada y el registro fotográfico incluido en el informe, se evidencia la ejecución integral de las actividades contempladas dentro del Contrato de Obra No. ELESP-SA-MC-012-2025, correspondiente a la limpieza, mantenimiento, descolmatación, retiro de material vegetal y sedimentos, manejo de residuos y adecuación ligera de rondas hídricas en las quebradas Gallinacera y Bogarito, ubicadas en el municipio de El Espino – Boyacá.
- El registro fotográfico comparativo en las fases de antes, durante y después permite verificar de manera clara la intervención realizada en ambas fuentes hídricas, evidenciando la remoción de material vegetal, sedimentos y residuos que obstruían el flujo natural del agua, así como la recuperación de la sección hidráulica y la estabilización ligera de las rondas hídricas.
- Las actividades ejecutadas en la quebrada Bogarito, con una longitud intervenida de 553,79 metros, y en la quebrada Gallinacera, con una longitud intervenida de 2.259,91 metros, demuestran el cumplimiento del alcance técnico previsto, garantizando la mejora en la capacidad hidráulica y la mitigación de riesgos asociados a posibles desbordamientos o procesos erosivos.
- Conforme al avance físico y financiero reportado, se establece que el proyecto alcanzó un 100% de ejecución, con la totalidad del valor contractual ejecutado, lo cual confirma el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista dentro de los términos establecidos.
- La intervención desarrollada contribuye a la recuperación ambiental de las fuentes hídricas, mejora la conectividad hidráulica y favorece la conservación de los ecosistemas asociados, alineándose con los objetivos establecidos en el convenio interadministrativo suscrito entre el municipio y la autoridad ambiental.
- En consecuencia, se concluye que las actividades contratadas fueron ejecutadas en su totalidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos, ambientales y contractuales, evidenciándose mediante el registro fotográfico y la documentación presentada que se alcanzó el 100% de las actividades incluidas dentro del contrato de obra, garantizando la recuperación y mantenimiento adecuado de las fuentes hídricas intervenidas.


AGRO ORGANICA EU
NIT 830.116.952-7
R/L JUAN CARLOS CARRETERO LOPEZ
CONTRATISTA

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN PROYECTOS AMBIENTALES	
	SISTEMA INTEGRADO GESTIÓN DE LA CALIDAD	FORMATO DE REGISTRO	
		FGP-23 Versión 1	Página 1 de 12/03/2014
ACTA			

Envío del link del Secop del contrato de obra publica derivado del convenio en mención al correo ancisarparra@gmail.com - Secretaria de planeación y medio ambiente de El Espino

Enviar copia de requerimiento efectuado al contratista de obra publica para el retiro del material en mención al correo ancisarparra@gmail.com - Secretaria de Planeación y Medio Ambiente de El Espino

De ser necesario edicione filas

En constancia firman:

NOMBRE	CARGO/ENTIDAD	TELÉFONO y CORREO ELECTRÓNICO (OPCIONAL)	FIRMA
FERMIN ALEXANDER TARAZONA	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	3133301513 planeacion@elespino-boyaca.gov.co	
MARIA ISABEL CUADROS	CUADROS - APOYO PROFESIONAL SECRETARIA DE PLANAECION Y MEDIO AMBIENTE	3228461760 planeacion@elespino-boyaca.gov.co	
PEDRO JESUS MURILLO -	SECRETARIO DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE	3138557716 planeacion@elespino-boyaca.gov.co	
ANCISAR PARRA AVILA	- CONTRATISTA CORPOBOYACÁ	3005586453 ancisarparra@gmail.com	
		TELÉFONO	
		CORREO	
		TELÉFONO	
		CORREO	
		TELÉFONO	
		CORREO	
		TELÉFONO	
		CORREO	
		TELÉFONO	
		CORREO	

	AGRO ORGANICA EU	
	CODIGO: SG-SST-001	VERSION: 001
	INFORME DE REQUERIMIENTO No 2	
	Quebrada Gallinacera y Quebrada Bogarito	

INFORME DE CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO No. 2

CONTRATO DE OBRA No ELESP-SA-MC-012-2025

CONTRATISTA: AGRO ORGANICA EU
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS CARRETERO LOPEZ

OBJETO

realizar retiro total del material vegetal, residuos y escombros presentes en el cauce y ronda hídrica de las quebradas gallinacera, bogarito y efectuar la adecuada disposición de los residuos en los sitios autorizados por el municipio.

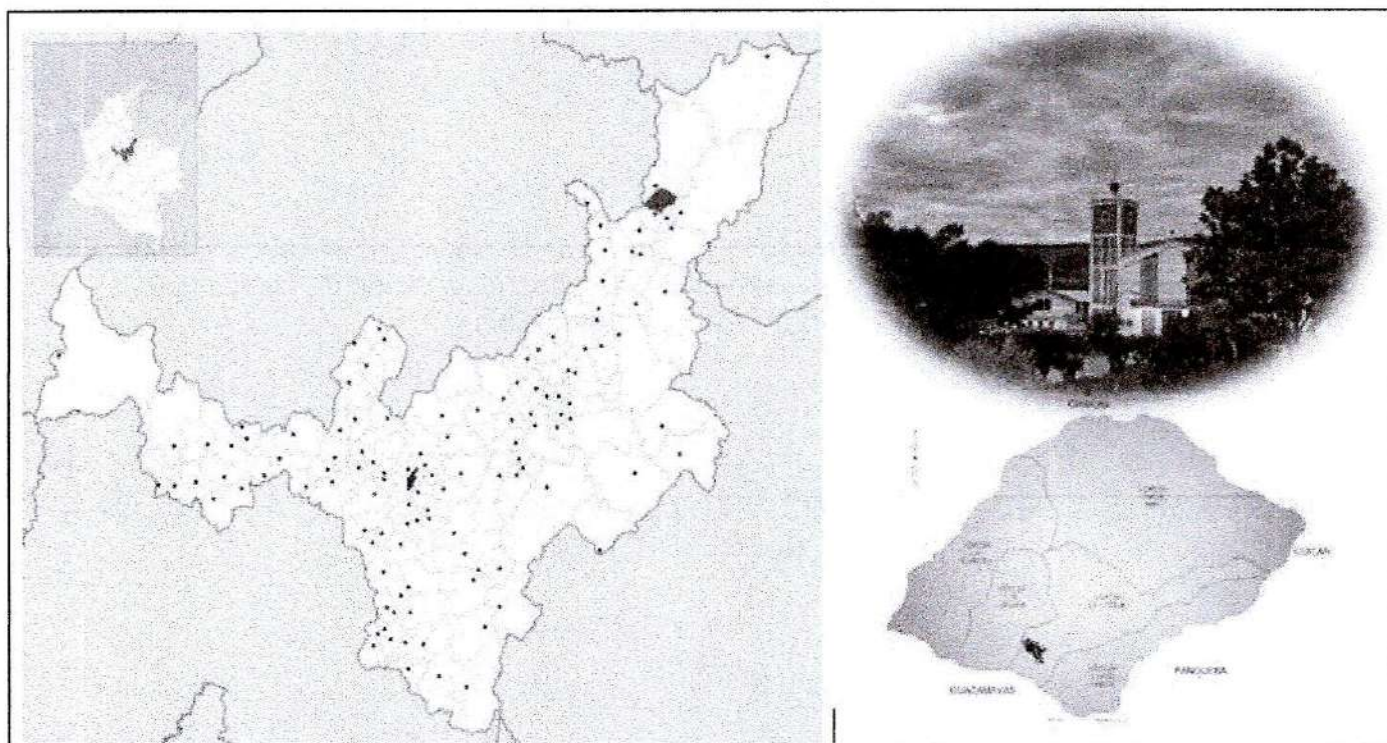
SUPERVISOR: ING. PEDRO JESÚS MURILLO MEDINA SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

EL ESPINO, MARZO 31 DE 2026

	AGRO ORGANICA EU	
	CODIGO: SG-SST-001	VERSION: 001
	INFORME DE REQUERIMIENTO No 2	
	Quebrada Gallinacera y Quebrada Bogarito	

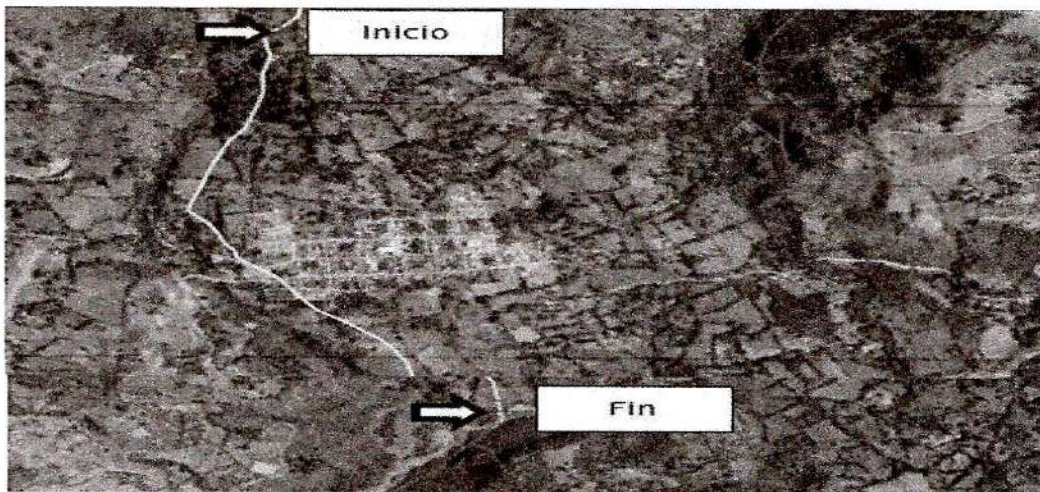
DESCRIPCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN Y ZONAS DEL PROYECTO

Localización El Espino

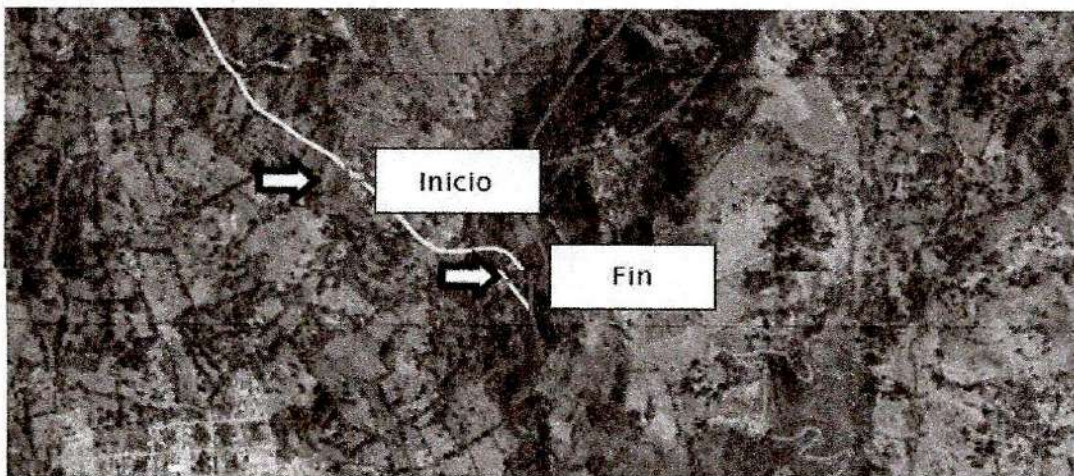


	AGRO ORGANICA EU	
	CODIGO: SG-SST-001	VERSION: 001
	INFORME DE REQUERIMIENTO No 2	
	Quebrada Gallinacera y Quebrada Bogarito	

Quebrada Gallinacera



Quebrada Bogarito



INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo presentar los trabajos hechos, solicitados por la supervisión mediante oficio de requerimiento No.2 contrato selección abreviada número ELESP-SA-MC -012-2026

- El retiro de material vegetal, rocoso y sedimentario y de transporte que se encuentra acumulado en los cauces de las quebradas gallinacera y bogarito derivados de la rocería efectuada.
- Retiro y disposición final del material de rocería en los sitios autorizados por el municipio.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

A continuación, se presenta un registro fotográfico de las actividades ejecutadas en el marco de la solicitud realizada por el supervisor del contrato mediante oficio de requerimiento No.2, haciendo énfasis en las actividades ejecutadas en cada una de las fuentes hídricas.

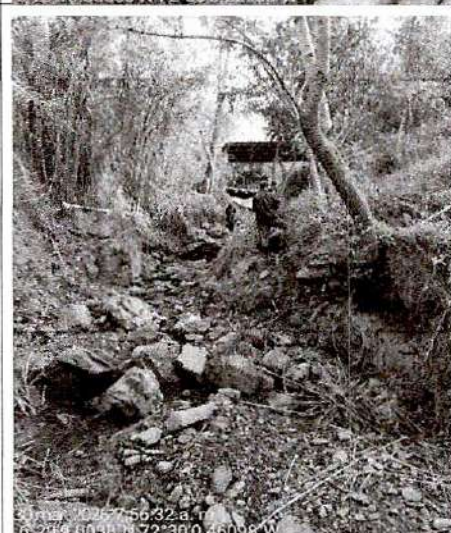
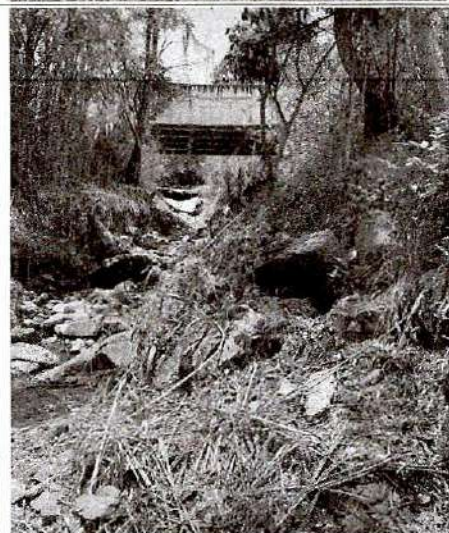
OBJETO. OLIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES HÍDRICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO.

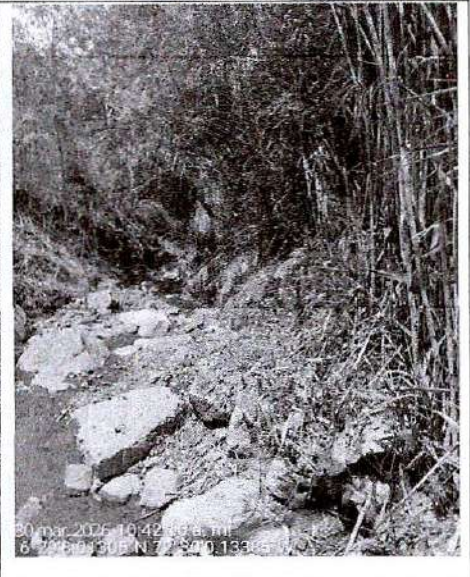
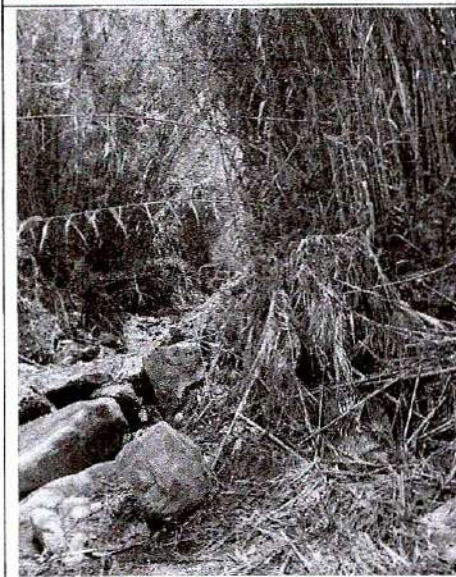
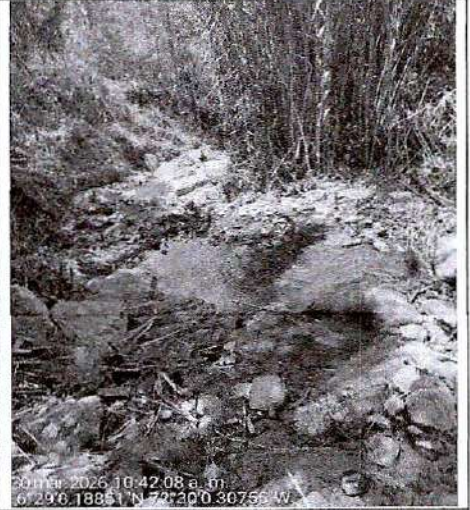
Quebrada Gallinacera.

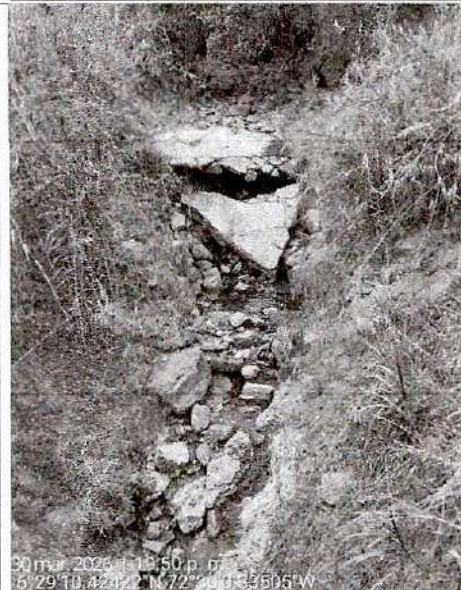
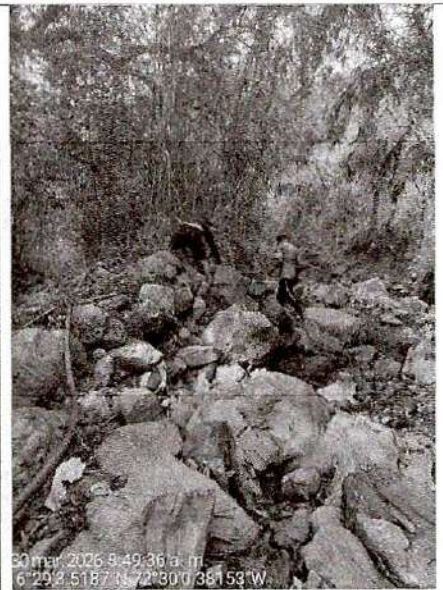
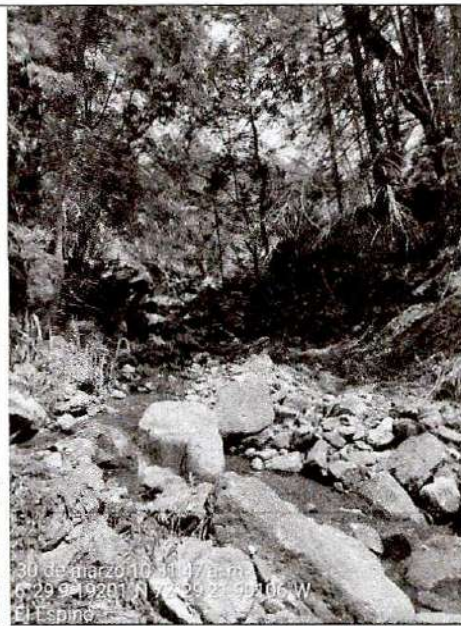
ANTES

DURANTE

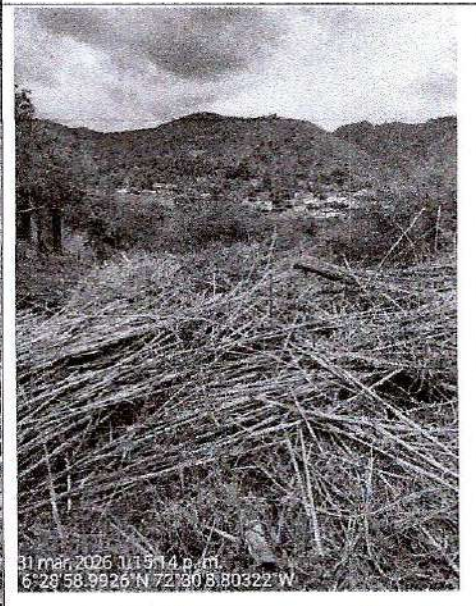
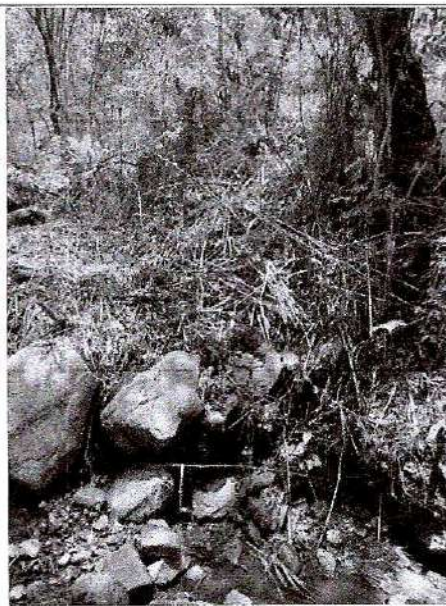
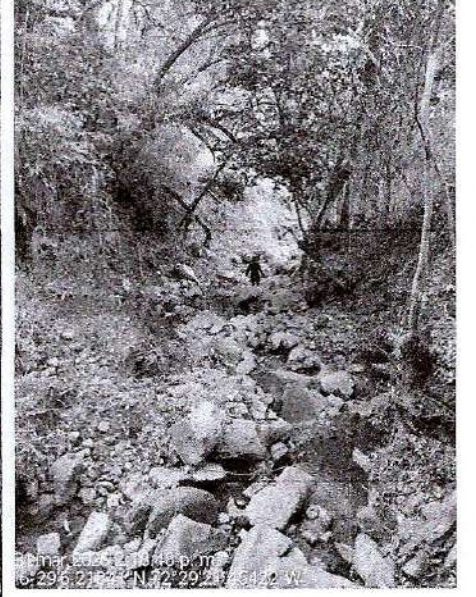
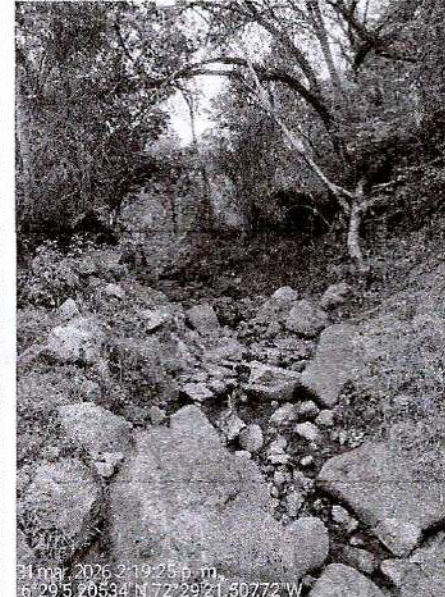
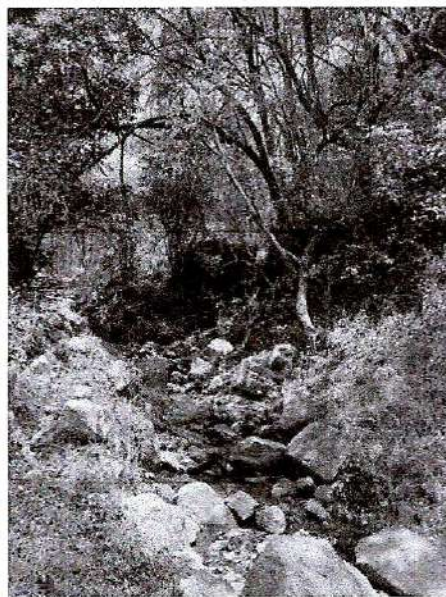
DESPUÉS





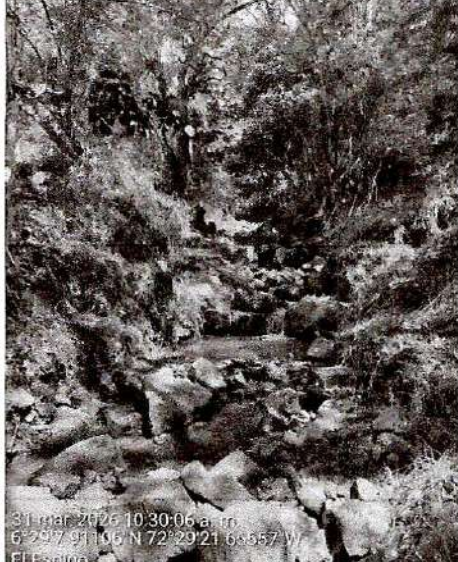


QUEBRADA BOGARITO

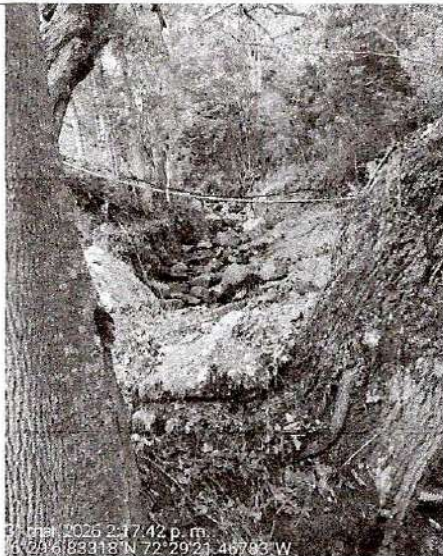




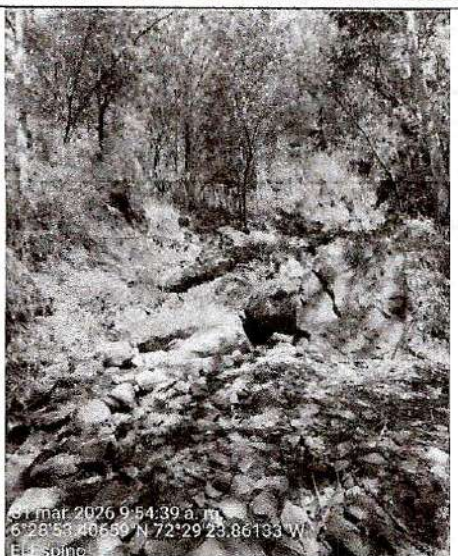
31 mar. 2026 2:17:38 p.m.
6°29'0.38747 N 72°29'21.56225 W



31 mar. 2026 10:30:06 a.m.
6°28'7.91106 N 72°29'21.66557 W
El Espino



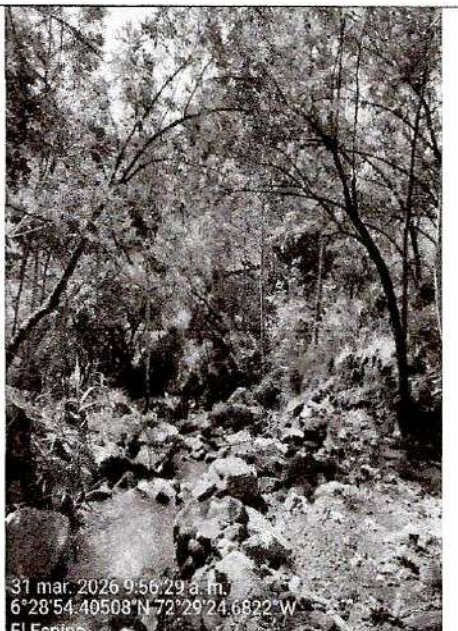
31 mar. 2026 2:17:42 p.m.
6°29'0.83318 N 72°29'21.46763 W



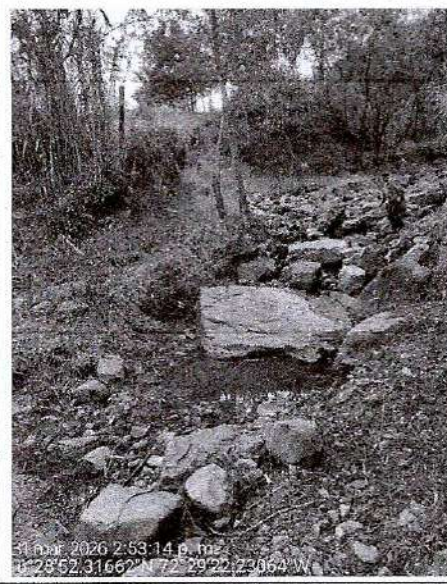
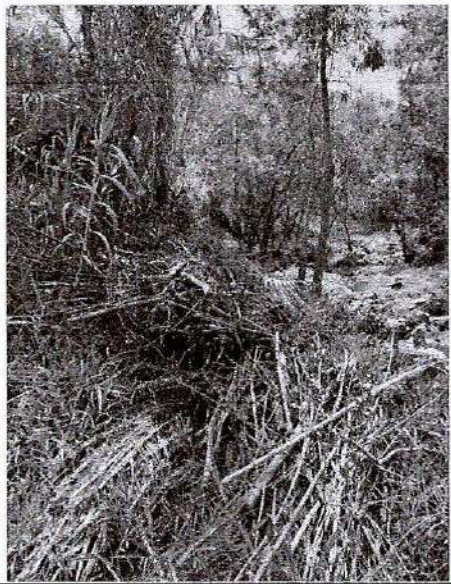
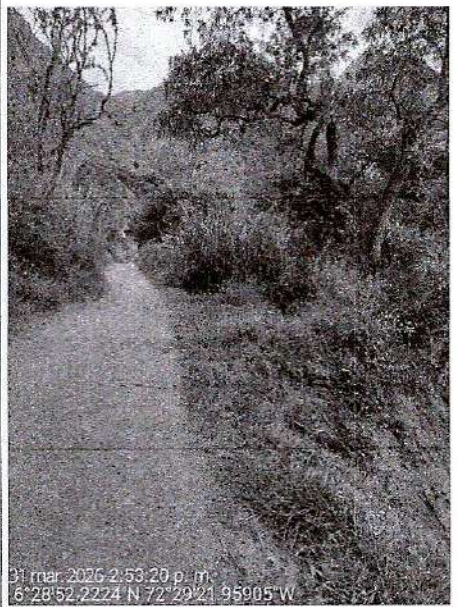
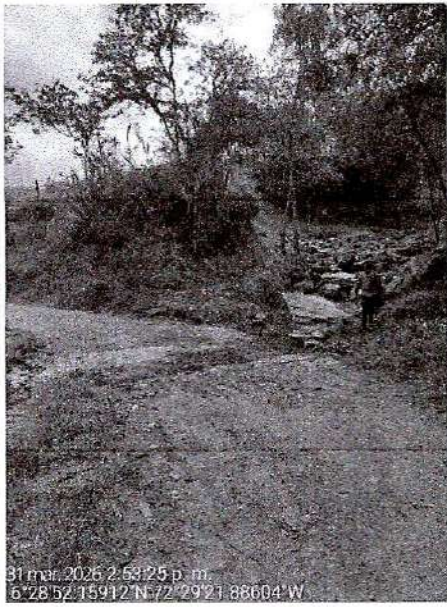
31 mar. 2026 9:54:39 a.m.
6°28'53.40550 N 72°29'23.86133 W
El Espino



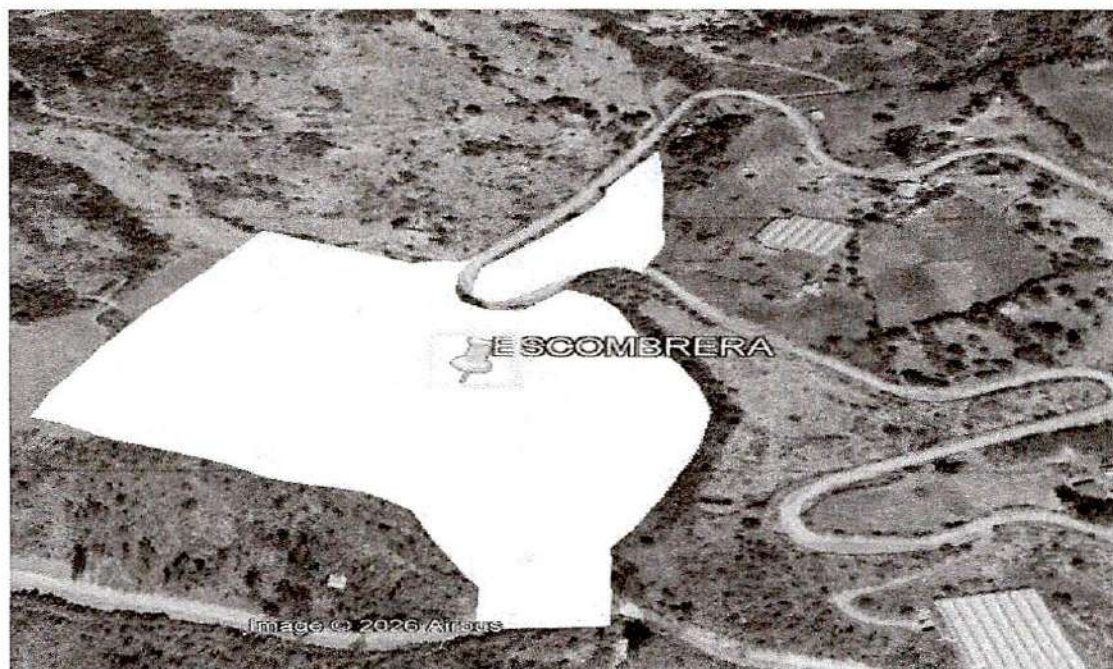
31 mar. 2026 2:45:21 p.m.
6°28'53.98363 N 72°29'24.57188 W



31 mar. 2026 9:56:29 a.m.
6°28'54.40508 N 72°29'24.6822 W
El Espino



Escombrera



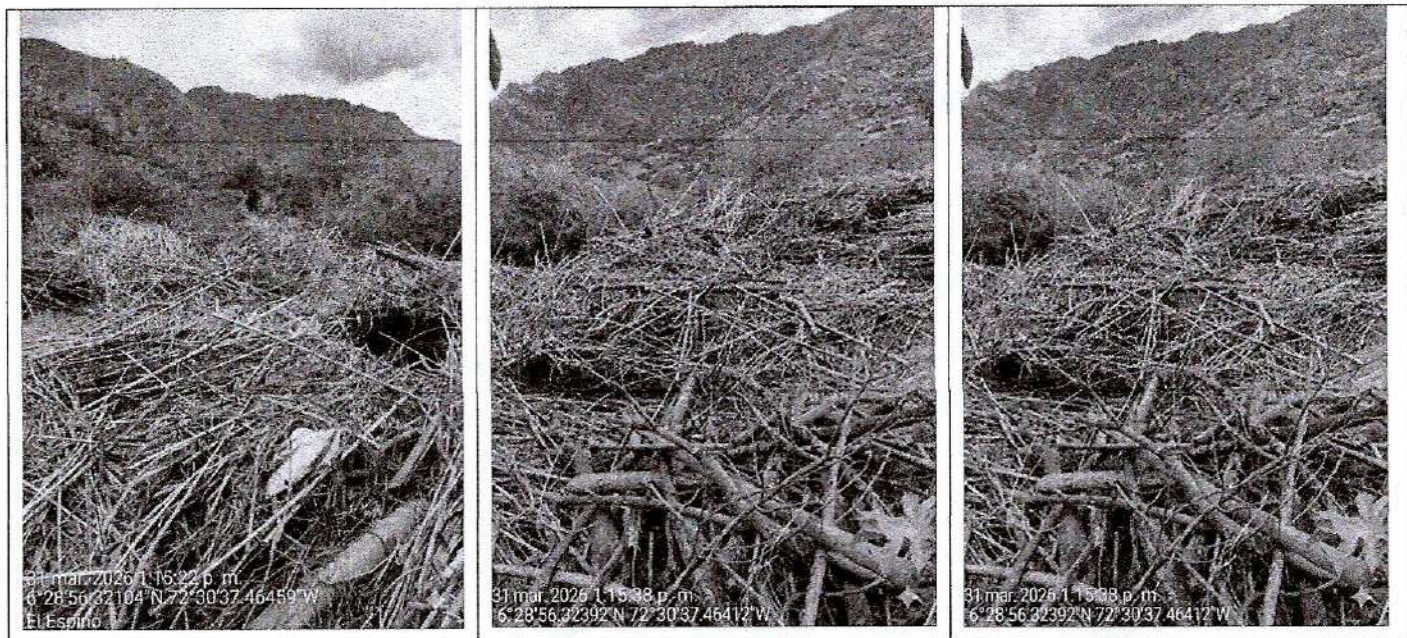
← Mi ubicación

Ubicación

6°28'56.39"N 72°30'37.47"W

Elevación

2.033,55 m



CONCLUSIONES

de acuerdo con la información técnica presentada y el registro fotográfico incluido en el informe, se evidencia la ejecución integral de las actividades contempladas dentro del requerimiento No.2 correspondientes a la recolección total del material de rocería y escombros presentes en la ronda de las quebradas y vías aledañas.

–el registro fotográfico comparativo en las fases del antes durante y después permite verificar de manera clara la intervención en ambas fuentes hídricas de las actividades solicitadas por el supervisor mediante el requerimiento No.2.

–en consecuencia, se concluye que las actividades propuesta por el supervisor mediante requerimiento No.2 fueron ejecutadas en su totalidad.

AGRO ORGANICA EU
NIT 830.116.952-7
RL JUAN CARLOS CARRETERO LOPEZ
CONTRATISTA

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
FORMATO: CERTIFICACIÓN			
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	Nº Página 1 de 1

CERTIFICACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO - BOYACA

CERTIFICA

Que, una vez verificadas las actividades requeridas de subsanación en la visita técnica de la Corporación Autónoma de Boyacá realizada el día 27 de marzo de 2026 enmarcada en el convenio número CNV 2025 018 con objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES HÍDRICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO, se cumplió con los requerimientos realizados y recibidos a satisfacción por la supervisión municipal.

En constancia se firma a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.



PEDRO JESUS MURILLO MEDINA
 Secretario de Planeación e Infraestructura
 Supervisor Contrato ELES-SP-SA-MC-012-2026

Elaboró: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Revisó: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASESOR DE CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE
--	--	--

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

TELEFAX: (098) 7884302

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	INFORME: SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-IF-08	Nº Página 1 de 15

INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO	☐	CONVENIO	☐	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☐
CONTRATO DE OBRA	☒	OTRO			

1. Datos Generales

TIPO DE INFORME	PARCIAL		FINAL	X
PERIODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	DESDE	26/012/2026	HASTA	09/03/2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR(A) Y/O INTERVENTOR(A)	PEDRO JESUS MURILLO MEDINA			
DEPENDENCIA	Secretaria de Planeación E Infraestructura			
CARGO	Secretario de Planeación E Infraestructura			

2. Datos del contrato

NÚMERO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	ELESP-SA-MC-012-2026
OBJETO	<p>“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, DESCOLMATACIÓN, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS, MANEJO DE RESIDUOS Y ADECUACIÓN LIGERA DE RONDAS HÍDRICAS EN LAS FUENTES HÍDRICAS QUEBRADA GALLINACERA Y QUEBRADA BOGARITO, UBICADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CNV 2025-018 SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO, ORIENTADO A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE DICHAS FUENTES, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS HIDRÁULICOS Y CONSERVAR LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS”</p>
FORMA DE PAGO	Mediante pagos parciales de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes

Elaboro: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Reviso: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso
EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co , planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	INFORME: SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-IF-08	Nº Página 2 de 15

	condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con avales entregados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la Tesorería Municipal para la vigencia 2025.
CONTRATISTA	AGRO ORGANICA EU
NIT	830.116.952-7
VALOR CONTRATADO	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)
ADICION 001	N/A
VALOR FINAL	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES Y/O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS.
FECHA DE INICIACIÓN	12/08/2025
ADICIÓN	N/A
PRORROGA	N/A
SUSPENSIÓN 01	30/12/2025
PRORROGA 001 A SUSPENSION 001	29/01/2026
REINICIO 01	27/02/2026
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	09/03/2026

3. Grado de cumplimiento de las obligaciones:

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	INFORME: SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-IF-08	N° Página 3 de 15

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE ¹ A MEJORAR ²	SATISFACTORIO SOBRESALIENTE ³	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Por medio del personal se realiza el retiro de material vegetal, rocoso y sedimentario y de transporte que se encuentra acumulado en los cauces y obstruyendo el flujo normal del agua, evitando modificar la profundidad de sus lechos y utilizando el material natural de cauce para realizar reconformación de los taludes en las laderas de la sección hídrica.			X	El Contratista realizo la limpieza y retiro del material vegetal, sedimentario y realizo el transporte al sitio dispuesto
2	Reacomodación del material del lecho del rio logrando la recuperación hídrica del afluente mediante la reconformación de la sección de la fuente hídrica en los puntos críticos identificados durante la visita técnica de inspección ocular realizada por el personal de la Corporación y la Alcaldía del Municipio de El Espino-Boyacá, la cual esta anexa y hace parte integral del presente proceso		X		El contratista realizo la reacomodación del material del lecho del rio e intervino las fuentes hídricas priorizadas, por la corporación y la entidad en las visitas realizadas
3	Rocería a cada lado de la fuente hídrica se tendrá en cuenta realizar la poda de especies arbóreas empleando equipo tipo motosierra y herramientas manuales, a las especies arbóreas que se encuentren por el perímetro de los cauces de limpieza y mantenimiento			X	El contratista realizo la rocería a los lados de las fuentes hídricas empleando equipo y maquinaria menor, realizando el retiro del mismo a los lugares dispuestos para ello.
4	Se retirará todo el material vegetal y solido de la zona de intervención con el fin de evitar que estos materiales vuelvan nuevamente a caer en el cauce de las fuentes hídricas y será transportado de forma definitiva hasta el lugar de acopio dispuesto por el contratista y aprobado por la		X		El contratista retiro el material vegetal de la zona de intervención hasta el lugar de acopio y disposición final del mismo

¹ Se ha incumplido esa obligación.

²El cumplimiento de la obligación está por debajo de lo esperado para el logro del objetivo.

³Obligación cumplida acorde con lo contratado.

⁴Obligación cumplida por encima de las expectativas

Elaboro: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Reviso: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co , planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	INFORME: SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-IF-08	N° Página 4 de 15

	supervisión para luego ser cargados y transportados de forma mecánica..					
5	Transporte a lomo de mula, para retiro de material vegetal a sitio cercano			x		El contratista utilizo el transporte animal para llevarlo al centro de acopio y posterior retiro a lugar dispuesto para tal fin
6	Cargue y transporte de materiales sueltos, producto de sobrantes y/o derrumbes (transporte hasta 5 km)			x		El contratista realizo el transporte utilizando la maquinaria establecida en el contrato para su disposición final
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones				x		Las obligaciones se cumplieron a satisfacción por tanto se tiene un concepto favorable en la ejecución del presente contrato.

Se realizaron las siguientes actividades en las fuentes priorizadas:

2. Intervención en la Quebrada Gallinacera Punto de inicio:

● 6°21'10.38"N–72°30'00.31"W

Punto final:

● 6° 28' 37.77" N – 72° 30' 15.72" W

Longitud a intervenir: 2.259,91 metros.

En complementación de las obligaciones y actividades descritas anteriormente se debe complementar la realización de:

1. **Limpieza manual del cauce**
 - ★ Retiro de residuos sólidos.
 - ★ Extracción de material vegetal seco y ramas caídas.
 - ★ Eliminación de obstáculos naturales que afecten el flujo hídrico.
2. **Descolmatación del cauce**
 - ★ Retiro de sedimentos arenosos y arcillosos.
 - ★ Perfilar manualmente el cauce manteniendo su forma natural.
3. **Mantenimiento de rondas hídricas**
 - ★ Corte selectivo de vegetación invasora.
 - ★ Conservación de cobertura vegetal protectora.
 - ★ Estabilización ligera de márgenes con técnicas manuales.
4. **Disposición adecuada de residuos**

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	INFORME: SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-IF-08	N° Página 5 de 15

- ✦ Acopio temporal en puntos seguros.
- ✦ Transporte a sitios autorizados por el municipio.
- ✦ Prohibición expresa de depositarlos nuevamente en el cauce.

3. Intervención en la Quebrada Bogarito Punto de inicio:

● 6°29'10.32"N–72°29'22.23"W

Punto final:

● 6° 28' 48.28" N – 72° 29' 19.65" W

Longitud a intervenir: 553,79 metros.

En complementación de las obligaciones y actividades descritas anteriormente se debe complementar la realización de:

- ✦ Limpieza manual del cauce
- ✦ Descolmatación en puntos críticos
- ✦ Retiro de obstrucciones y residuos sólidos
- ✦ Mantenimiento de rondas hídricas
- ✦ Disposición ambientalmente segura de residuos

4 . Estado de la garantía

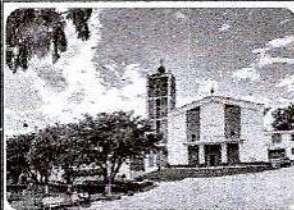
Póliza de CUMPLIMIENTO N° 21-46-101125086 anexo 3 de fecha doce (12) de marzo de 2026 , expedidas por SEGUROS DEL ESTADO SA , para amparar el **CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA NUMERO ELESP-SA-MC-012-2025** , suscrito entre el **MUNICIPIO DE EL ESPINO** identificado con Nit: 800.031.073-2 y por la parte contratista **AGRO ORGANICA E U** identificado con NIT 830.116.952-7 Cuyo objeto corresponde a **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, DESCOLMATACIÓN, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS, MANEJO DE RESIDUOS Y ADECUACIÓN LIGERA DE RONDAS HÍDRICAS EN LAS FUENTES HÍDRICAS QUEBRADA GALLINACERA Y QUEBRADA BOGARITO, UBICADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CNV 2025-018 SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO, ORIENTADO A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE DICHAS FUENTES, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS HIDRÁULICOS Y CONSERVAR LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS** por valor de

Elabora: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Revisó: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	INFORME: SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-IF-08	Nº Página 6 de 15

CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)

AMPARO	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEG ACTUAL
CUMPLIMIENTO	26/12/2025	11/09/2026	\$28.770.246.45
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	26/12/2025	11/03/2026	\$14.385.123.23

Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 21-54-101018508 anexo 3 de fecha doce (12) de marzo de 2026, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO SA , para amparar el **CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA NUMERO ELESP-SA-MC-012-2025** , suscrito entre el **MUNICIPIO DE EL ESPINO** identificado con Nit: 800.031.073-2 y por la parte contratista **AGRO ORGANICA E U** identificado con NIT 830.116.952-7 Cuyo objeto corresponde a **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, DESCOLMATACIÓN, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS, MANEJO DE RESIDUOS Y ADECUACIÓN LIGERA DE RONDAS HÍDRICAS EN LAS FUENTES HÍDRICAS QUEBRADA GALLINACERA Y QUEBRADA BOGARITO, UBICADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CNV 2025-018 SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO, ORIENTADO A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE DICHAS FUENTES, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS HIDRÁULICOS Y CONSERVAR LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS** por valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)**

AMPARO	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEG ACTUAL
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	26/12/2025	11/06/2026	\$284.700.000.00

Elaboro: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Revisó: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co , planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	INFORME: SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-IF-08	N° Página 7 de 15

5. cumplimiento del objeto:

De conformidad al Contrato ELESP-SA-MC-012-2025, que tiene como objeto “- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, DESCOLMATACIÓN, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS, MANEJO DE RESIDUOS Y ADECUACIÓN LIGERA DE RONDAS HÍDRICAS EN LAS FUENTES HÍDRICAS QUEBRADA GALLINACERA Y QUEBRADA BOGARITO, UBICADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CNV 2025-018 SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO, ORIENTADO A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE DICHAS FUENTES, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS HIDRÁULICOS Y CONSERVAR LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS, Se evidencia satisfactoriamente que cumplió con el objeto contractual realizado las actividades descritas en el contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTE HÍDRICA GALLINACERA				
1.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAUCE INCLUYE PERSONAL, HERRAMIENTA MANUAL COMO GUADAÑAS, MOTOSIERRA, RASTRILLOS, DISPOSICIÓN DE MATERIAL EXTRAÍDO HACIA LOS COSTADOS DEL CAUCE.	M2	7134	\$ 9.942,00	\$ 70.926.228,00
1.02	TRANSPORTE A LOMO DE MULA (01), PARA RETIRO DE MATERIAL VEGETAL A SITIO CERCANO	km	74,20	\$ 8.760,00	\$ 649.992,00
1.03	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBANTES Y/O DERRUMBES (TRANSPORTE HASTA 5 KM)	m3-km	1070,10	\$ 15.103,00	\$ 16.161.720,30
	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTE HÍDRICA BOGARITO				
1.04	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAUCE INCLUYE PERSONAL, HERRAMIENTA MANUAL COMO GUADAÑAS, MOTOSIERRA, RASTRILLOS, DISPOSICIÓN DE MATERIAL EXTRAÍDO HACIA LOS COSTADOS DEL CAUCE.	M2	2030,90	\$ 9.942,00	\$ 20.191.207,80
1.05	TRANSPORTE A LOMO DE MULA (01), PARA RETIRO DE MATERIAL VEGETAL A SITIO CERCANO	km	29	\$ 8.760,00	\$ 254.040,00
1.06	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBANTES Y/O DERRUMBES (TRANSPORTE HASTA 5 KM)	m3-km	163,65	\$ 15.103,00	\$ 2.471.605,95
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 110.654.794,05
	ADMINISTRACIÓN				22% \$ 24.344.054,69
	IMPREVISTOS				4% \$ 4.426.191,76
	UTILIDAD				4% \$ 4.426.191,76
	COSTO TOTAL				\$ 143.851.232,27

Elaboro: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Revisó: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	INFORME: SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-IF-08	N° Página 8 de 15

ASPECTOS FINANCIEROS (ENTREGA DE RECURSOS)				
DESEMBOLSO	CONCEPTO (Anticipo- Pago por obra y/o recibido a satisfacción , otros)	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO (Si aplica)	FECHA DE PAGO	VALOR
Acta Final	Acta Final	100%	09/03/2026	\$143.851.232.27
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				\$143.851.232.27

% AVANCE DEL PROYECTO, PROGRAMADO PARA LA FECHA	100%
% AVANCE DEL PROYECTO, EJECUTADO A LA FECHA	100%
% RECURSOS EJECUTADOS	100%
FECHA DE ULTIMO INFORME DE SUPERVISIÓN	06/06/2026

6. Procede pago.

SI	NO
X	

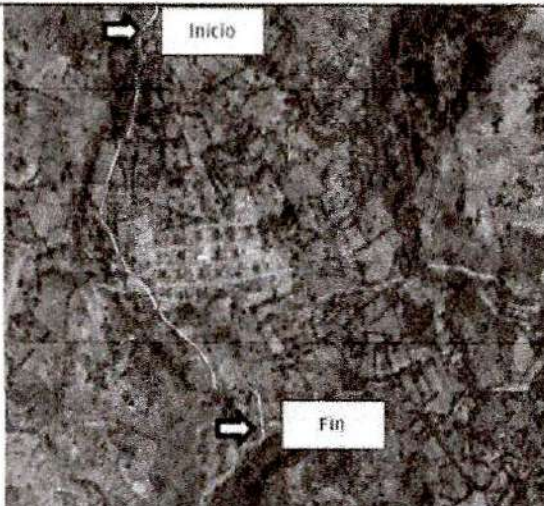
El (la) supervisor (a) certifica que las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el pago Final por valor de \$143.851.232.27 el cual pertenece al periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2026 al 09 de marzo de 2026 dando cumplimiento a la forma de pago pactada. De igual manera el contratista certifica que se encuentran a paz y salvo por todo concepto de pagos de salud y pensión. Para constancia se firma por el (la) supervisor (a) del presente contrato.

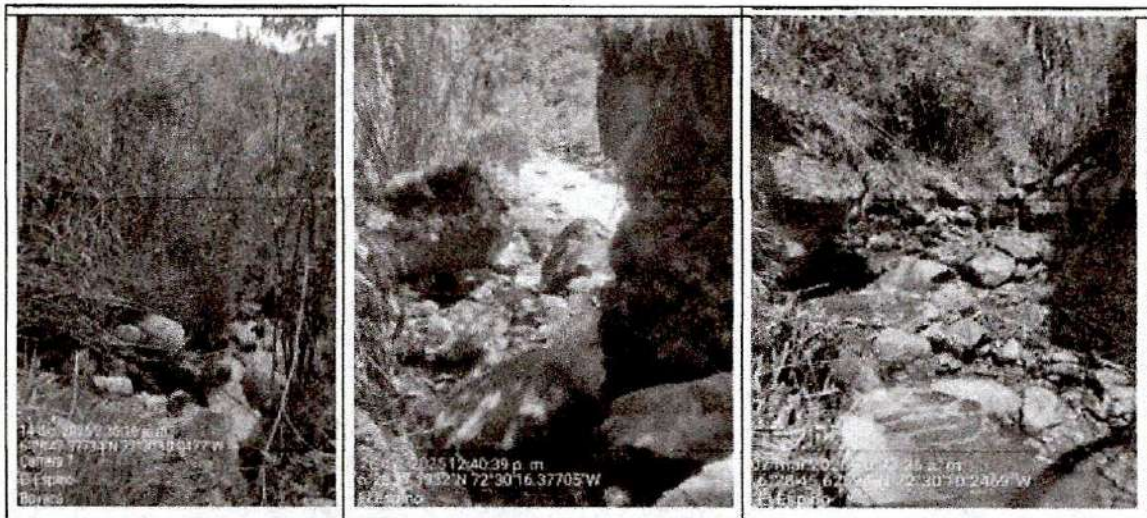
PEDRO JESÚS MURILLO MEDINA
 Secretario de Planeación e Infraestructura
 Supervisor

Elaboro: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Revisó: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	INFORME: SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-IF-08	Nº Página 9 de 15

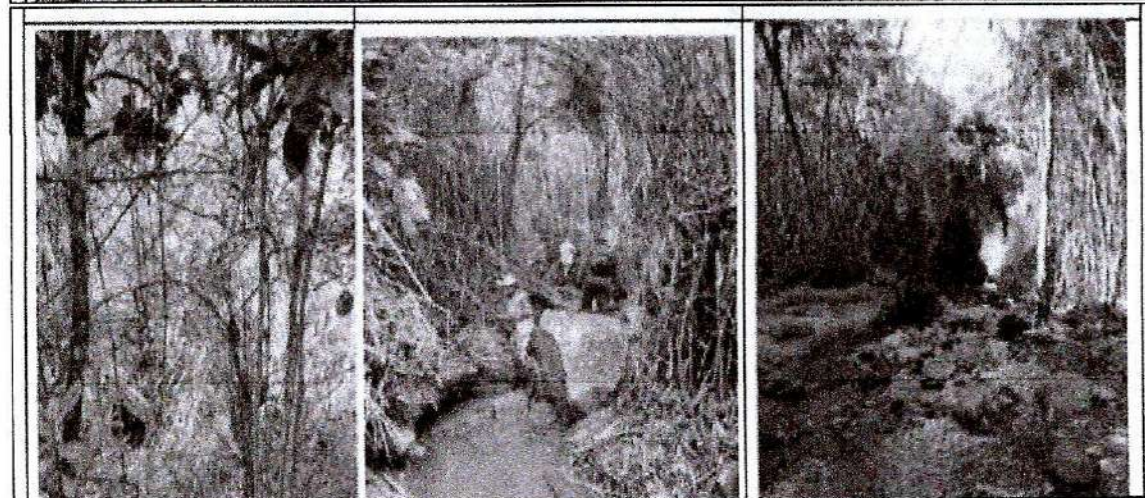
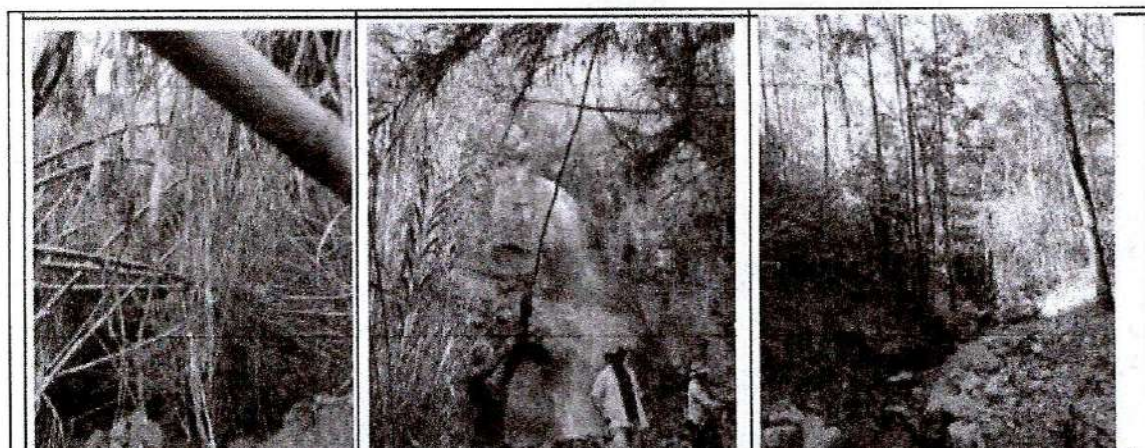
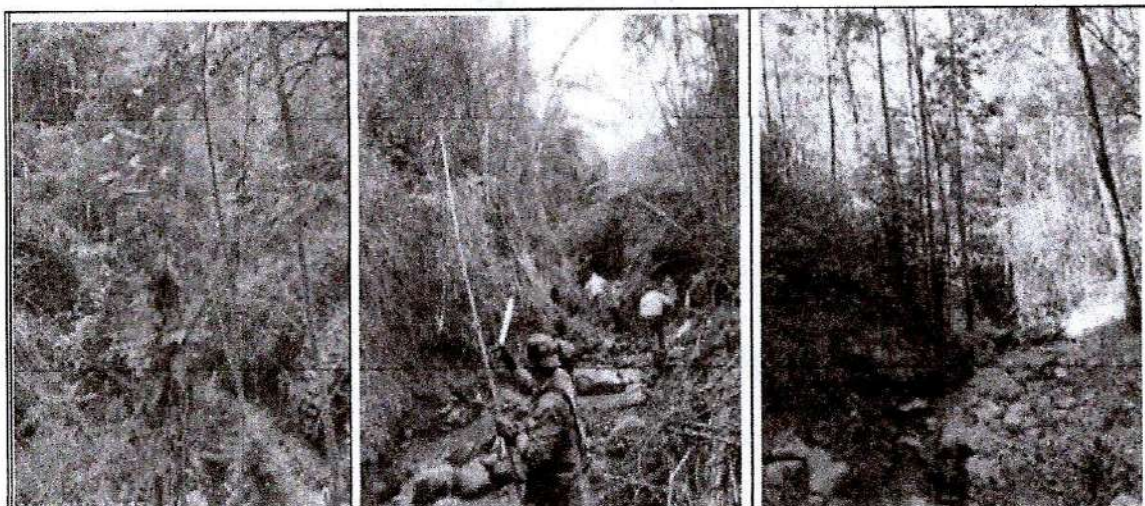
REGISTRO FOTOGRAFICO

	_____ Longitud Cauce Total a intervenir
	_____ Longitud Intervenida Lote 2



Elaboro: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Reviso: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	INFORME: SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-IF-08	Nº Página 10 de 15



Elaboro: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Revisó: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"
 Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso
 EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co , planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
INFORME: SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA			N° Página 11 de 15
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-IF-08	



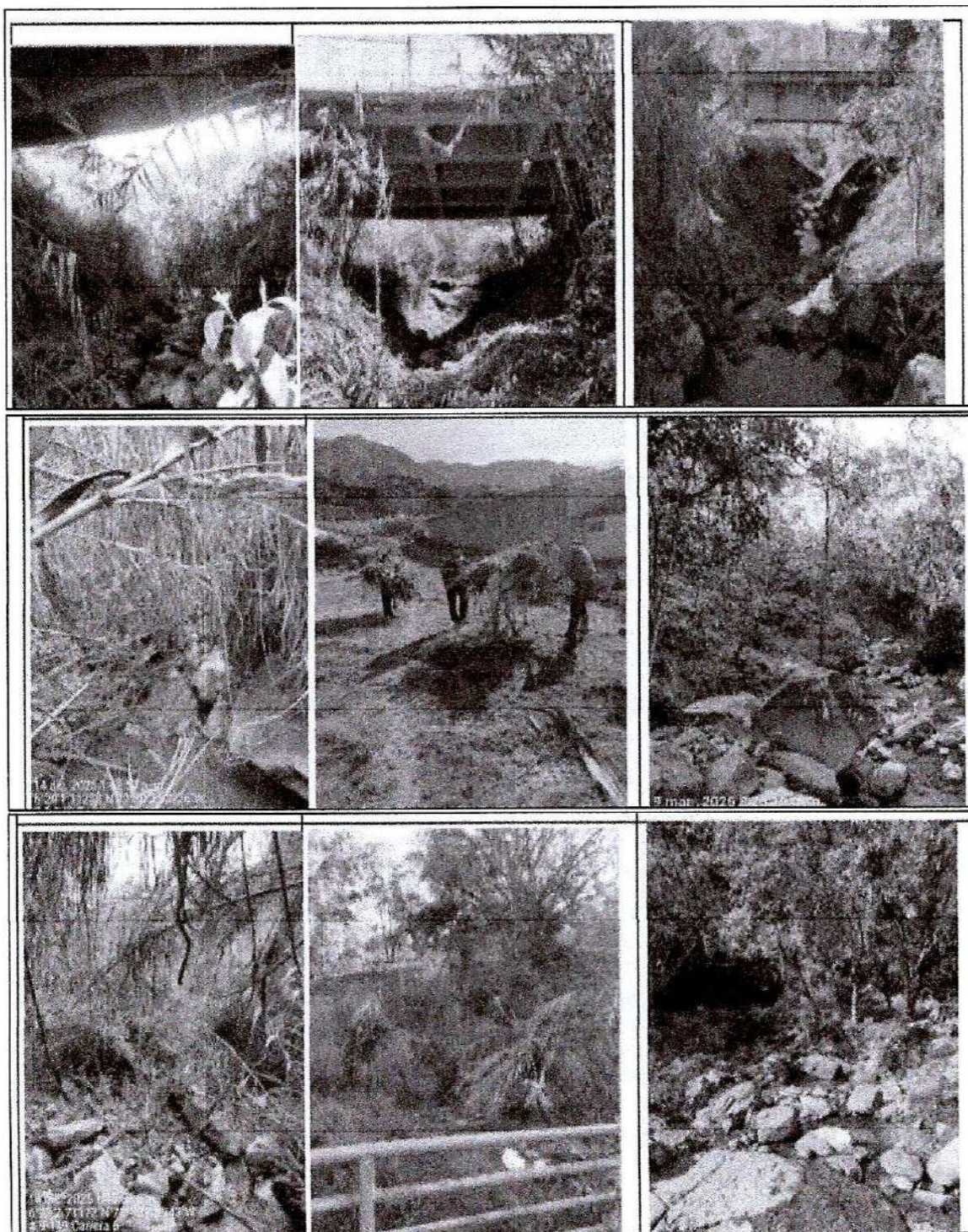
Elaboro: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Reviso: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

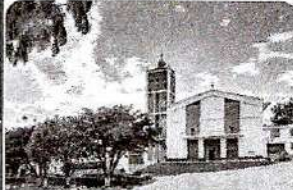
Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

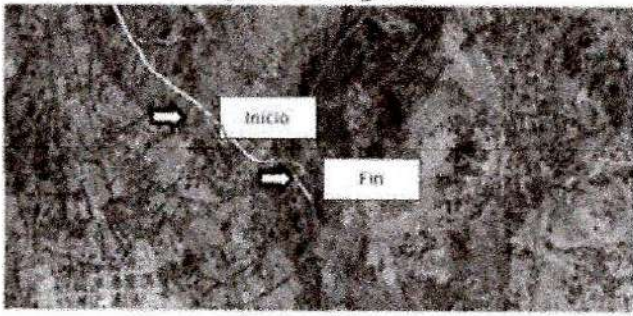
EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co , planeacion@elespino-boyaca.gov.co

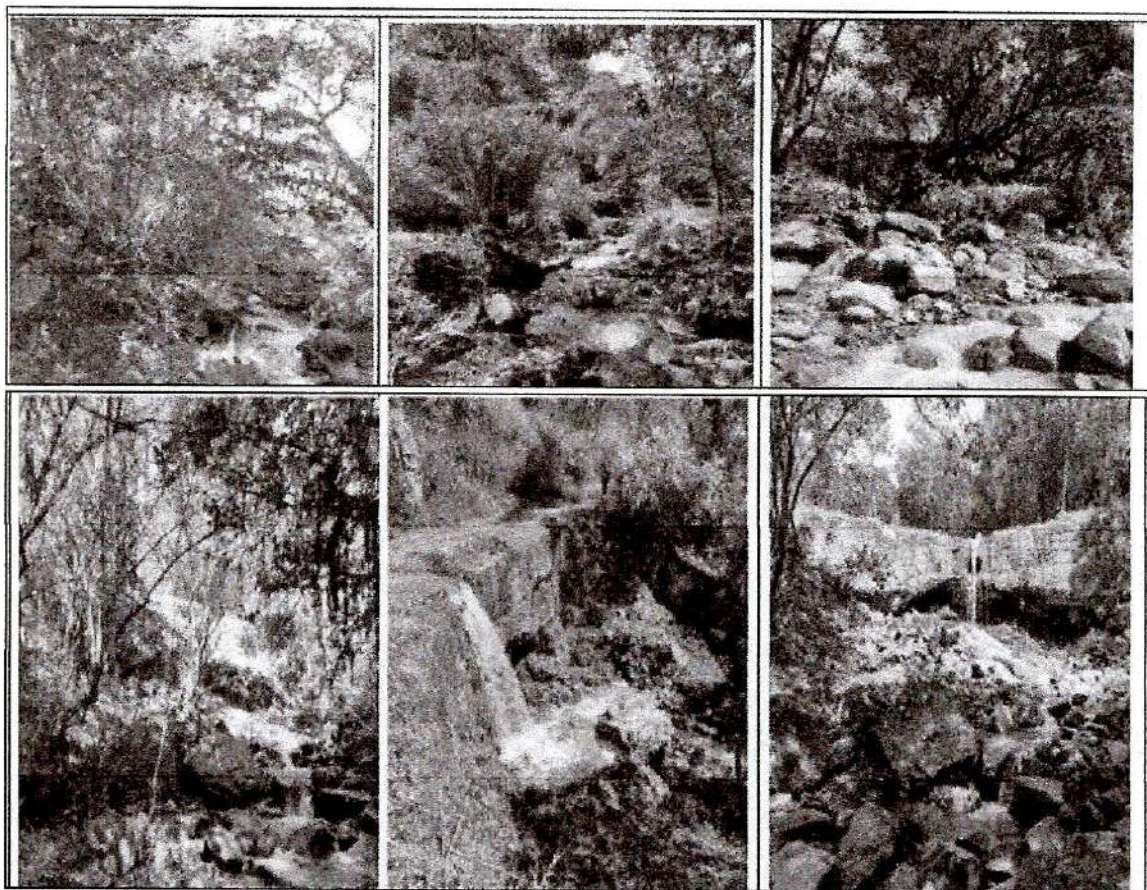
	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	INFORME: SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-IF-08	N° Página 12 de 15

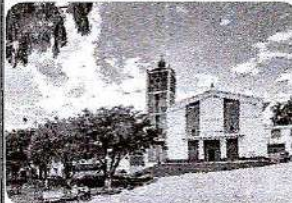


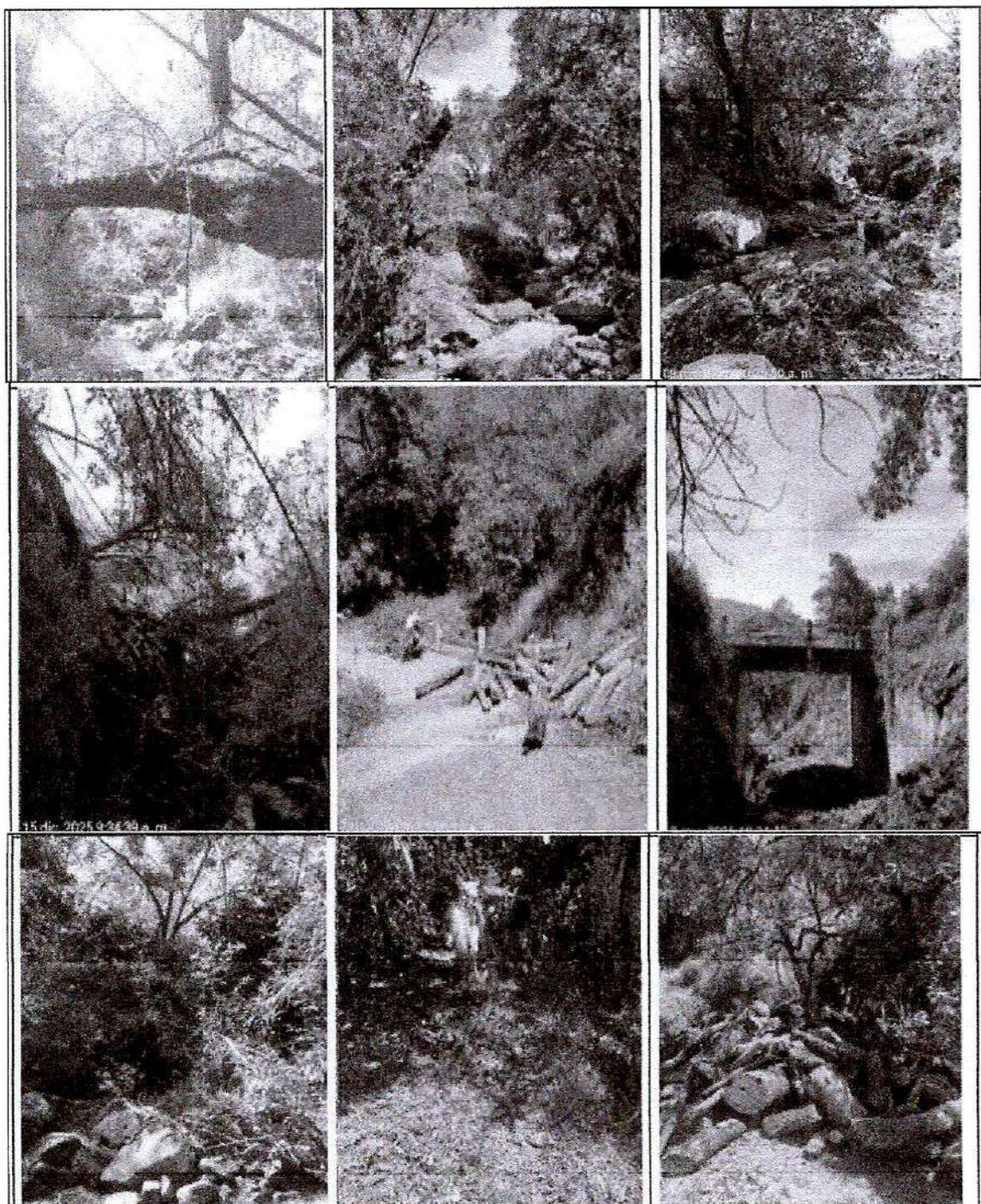
Elaboro: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Revisó: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	INFORME: SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-IF-08	N° Página 13 de 15

	Longitud A intervenir
	Longitud intervenida informe 2



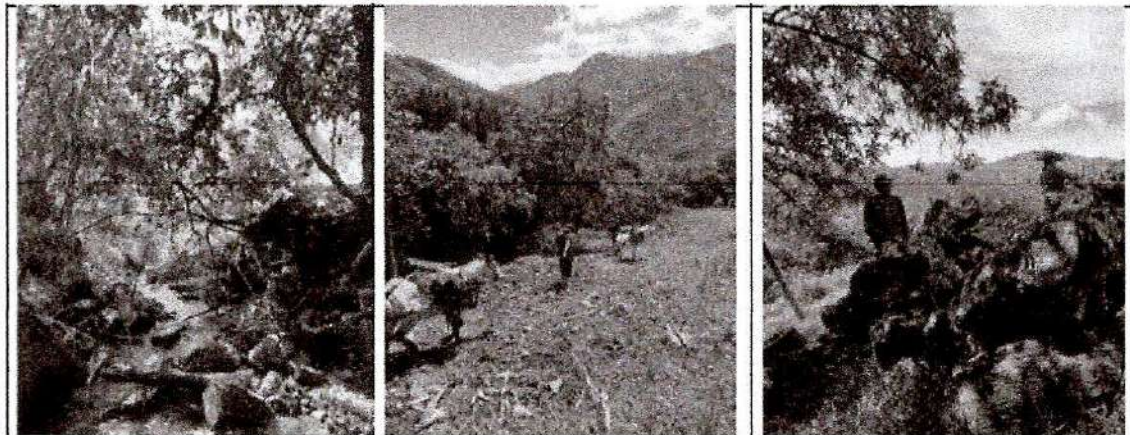
	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	INFORME: SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-IF-08	N° Página 14 de 15



Elaboro: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Reviso: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"
 Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso
 EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co - planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	INFORME: SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORIA		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GCO-IF-08	N° Página 15 de 15



Elabora: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Revisó: Ing. Pedro Jesús Murillo Medina Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

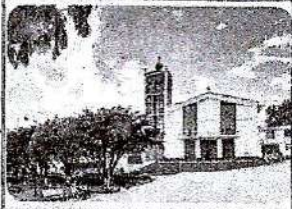
EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: ACTAS		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: E-GE-FO-01	Nº Página 1 de 6

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No. ELES-SP-SA-MC-010-2025

OBJETO	“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, DESCOLMATACIÓN, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS, MANEJO DE RESIDUOS Y ADECUACIÓN LIGERA DE RONDAS HÍDRICAS EN LAS FUENTES HÍDRICAS QUEBRADA GALLINACERA Y QUEBRADA BOGARITO, UBICADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CNV 2025-018 SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO, ORIENTADO A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE DICHAS FUENTES, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS HIDRÁULICOS Y CONSERVAR LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS”
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL ESPINO
NIT	800031073-2
CONTRATISTA	AGRO ORGANICA EU
IDENTIFICACION	830.116.952-7
FECHA DE CONTRATO	16 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)
ADICION 001	N/A
VALOR FINAL:	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)
SUPERVISOR:	PEDRO JESUS MURILLO MEDINA
PLAZO INICIAL	CATORCE (014) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
ADICION EN TIEMPO 001	N/A
PLAZO FINAL	CATORCE (014) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCION:	16/12/2025

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Reviso: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: ACTAS		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: E-GE-FO-01	N° Página 2 de 6

FECHA DE INICIO:	26/12/2025
FECHA DE TERMINACION:	09/03/2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	27/05/2026
VALOR PRESENTE ACTA	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)
FECHA DE LA PRESENTA ACTA	27/05/2026

En el Municipio de El Espino - Boyacá, a los veintisiete (027) días del mes de mayo de 2026 , en las instalaciones de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, se reunieron: el Alcalde **ARMANDO TARAZONA GALLO** Como Contratante, el Ing. **PEDRO JESUS MURILLO MEDINA** , Supervisor del contrato, y **AGRO ORGANICA EU NIT 830.116.952-7**, como contratista, para suscribir el acta de LIQUIDACIÓN a satisfacción del Contrato de la referencia, en los siguientes términos

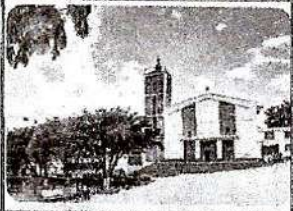
CONSIDERACIONES:

1. El contrato fue suscrito el día 16 de diciembre de 2025
2. Para la celebración del contrato, existió certificado de disponibilidad presupuestal No. 1225 SGR de fecha 09 de diciembre de 2025 y 202511036 de fecha 29 de noviembre de 2025
3. El acta de inicio fue suscrita el día 26 de diciembre de 2025
4. De acuerdo con los pagos efectuados, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1225 SGR de fecha 09 de diciembre de 2025 y 202511036 de fecha 29 de noviembre de 2025
-------------------------------------	---

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Reviso: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: ACTAS		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: E-GE-FO-01	N° Página 3 de 6

REGISTRO PRESUPUESTAL	2025122902 2025122901
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)
VALOR FINAL CONTRATADO	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)
VALOR EJECUTADO	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)

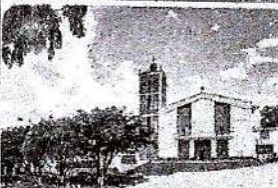
BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Valor del Contrato		\$143.851.232.27
Anticipo	N/A	
Valor Acta de pago 001	N/A	
Valor Acta Final	\$143.851.232.27	
Saldo a favor del Municipio	\$0.00	
Sumas Iguales	\$143.851.232.27	\$143.851.232.27

5. Considerando la forma de pago el Municipio las siguientes pólizas:

Reconoce y aprueba las póliza de CUMPLIMIENTO N° 21-46-101125086 anexo 3 de fecha doce (12) de marzo de 2026 , expedidas por SEGUROS DEL ESTADO SA , para amparar el **CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA NUMERO ELESP-SA-MC-012-2025** , suscrito entre el **MUNICIPIO DE EL ESPINO** identificado con Nit: 800.031.073-2 y por la parte contratista **AGRO ORGANICA E U** identificado con NIT 830.116.952-7 Cuyo objeto corresponde a **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, DESCOLMATACIÓN, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y**

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Reviso: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240	
FORMATO: ACTAS		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: E-GE-FO-01
N° Página 4 de 6		

SEDIMENTOS, MANEJO DE RESIDUOS Y ADECUACIÓN LIGERA DE RONDAS HÍDRICAS EN LAS FUENTES HÍDRICAS QUEBRADA GALLINACERA Y QUEBRADA BOGARITO, UBICADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CNV 2025-018 SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO, ORIENTADO A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE DICHAS FUENTES, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS HIDRÁULICOS Y CONSERVAR LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)

AMPARO	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEG ACTUAL
CUMPLIMIENTO	26/12/2025	11/09/2026	\$28.770.246.45
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	26/12/2025	11/03/2026	\$14.385.123.23

Reconoce y aprueba las póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 21-54-101018508 anexo 3 de fecha doce (12) de marzo de 2026, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO SA , para amparar el **CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA NUMERO ELES-SP-SA-MC-012-2025** , suscrito entre el **MUNICIPIO DE EL ESPINO** identificado con Nit: 800.031.073-2 y por la parte contratista **AGRO ORGANICA E U** identificado con NIT 830.116.952-7 Cuyo objeto corresponde a **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, DESCOLMATACIÓN, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS, MANEJO DE RESIDUOS Y ADECUACIÓN LIGERA DE RONDAS HÍDRICAS EN LAS FUENTES HÍDRICAS QUEBRADA GALLINACERA Y QUEBRADA BOGARITO, UBICADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CNV 2025-018 SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO, ORIENTADO A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE DICHAS FUENTES, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS HIDRÁULICOS Y CONSERVAR LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS** por valor de CIENTO CUARENTA

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Revisó: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: ACTAS		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: E-GE-FO-01	N° Página 5 de 6

Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)

AMPARO	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEG ACTUAL
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	26/12/2025	11/06/2026	\$284.700.000.00

DOCUMENTOS DE LA PRESENTE LIQUIDACION

- a) Contrato No. **ELESP-SA-MC-012-2025** del 12 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025
- b) Garantías Contractuales- Reconoce y aprueba las póliza de CUMPLIMIENTO N° 21-46-101125086 anexo 3 de fecha doce (12) de marzo de 2026 , expedidas por SEGUROS DEL ESTADO SA , para amparar el **CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA NUMERO ELESP-SA-MC-012-2025** , suscrito entre el **MUNICIPIO DE EL ESPINO** identificado con Nit: 800.031.073-2 y por la parte contratista **AGRO ORGANICA E U** identificado con NIT 830.116.952-7 y póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL N° 21-54-101018508 anexo 3 de fecha doce (12) de marzo de 2026, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO SA , para amparar el **CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA NUMERO ELESP-SA-MC-012-2025** , suscrito entre el **MUNICIPIO DE EL ESPINO** identificado con Nit: 800.031.073-2 y por la parte contratista **AGRO ORGANICA E U** identificado con NIT 830.116.952-7

c) Informe final de supervisión y/o paz y salvo del supervisor del contrato.

EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

Las partes acuerdan efectuar la presente liquidación del Contrato No. **ELESP-SA-MC-012-2025** manifestando encontrarse a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista asumirá la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del MUNICIPIO, por motivos que le sean imputables al Contratista, según lo establecido en el Contrato objeto de la presente liquidación.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Reviso: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

	ALCALDIA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: ACTAS		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: E-GE-FO-01	Nº Página 6 de 6

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

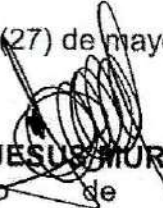
PRIMERO: Liquidar el contrato No. **ELESP-SA-MC-012-2025** suscrito entre el Municipio Y **AGRO ORGANICA EU NIT 830.116.952-7 RL JUAN CARLOS CARRETERO LOPEZ**

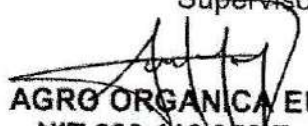
SEGUNDO: Pagar al contratista; corresponde a: **valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)** , Quedando a favor del municipio la suma de quedando a favor del municipio la suma de **CERO CENTAVOS (\$0.00) M/CTE.**

TERCERO: El contratista manifiesta que con la presente acta de liquidación da por terminada las actividades contratadas e informa que el Municipio queda a **PAZ Y SALVO** por todo concepto de prestaciones y obligaciones contraídas.

En constancia se firma en el Espino, a los veintisiete (27) de mayo de 2026


ARMANDO TARAZONA GALLO
 Alcalde Municipal
 Contratante


PEDRO JESUS MURILLO MEDINA
 Secretario de planeacion e
 infraestructura
 Supervisor


AGRO ORGANICA EU
NIT 830.116.952-7
RL JUAN CARLOS CARRETERO LOPEZ
 Contratista

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Reviso: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: ACTAS		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: E-GE-FO-01	N° Página 1 de 4

ACTA DE TERMINACIÓN
CONTRATO DE OBRA

ELESP-SA-MC-012-2025

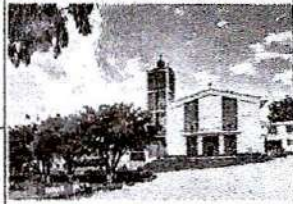
En el Municipio de El Espino a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de El Espino se reunieron: El Alcalde Municipal **ARMANDO TARAZONA GALLO**, El supervisor del contrato, **PEDRO JESUS MURILLO MEDINA**, y **AGRO ORGANICA EU NIT 830.116.952-7 RL JUAN CARLOS CARRETERO LOPEZ** como **CONTRATISTA**, para suscribir la presente acta de terminación del **CONTRATO DE OBRA No. ELESP-SA-MC-012-2025**

CONSIDERANDO:

1. La información general del contrato es la siguiente

CONTRATO NUMERO:	ELESP-SA-MC-012-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL ESPINO.
CONTRATISTA	AGRO ORGANICA EU
CC.NO.:	830.116.952-7
OBJETO:	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, DESCOLMATACIÓN, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS, MANEJO DE RESIDUOS Y ADECUACIÓN LIGERA DE RONDAS HÍDRICAS EN LAS FUENTES HÍDRICAS QUEBRADA GALLINACERA Y QUEBRADA BOGARITO, UBICADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CNV 2025-018 SUSCRITO

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Reviso: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: ACTAS		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: E-GE-FO-01	N° Página 2 de 4

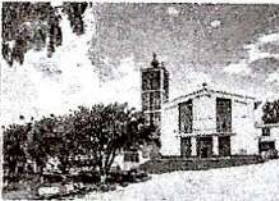
	ENTRE CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO, ORIENTADO A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE DICHAS FUENTES, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS HIDRÁULICOS Y CONSERVAR LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS”
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)
Valor adición	N/A
VALOR FINAL	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)
PLAZO INICIAL	CATORCE (14) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
ADICION EN TIEMPO 001	N/A
PLAZO FINAL	CATORCE (14) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

2. Las actas suscritas son:

ACTA DE INICIO:	26/12/2025
ACTA DE SUSPENSION 001	29/12/2025
PRORROGA A SUSPENSION 001	29/01/2026
ACTA DE REINICIO	27/02/2026
ACTA DE TERMINACION	09/03/2026

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Reviso: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO
 TELEFAX: (098) 7884302
 Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso
 EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co
contactenos@elespino-boyaca.gov.co

	<p align="center">ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240</p>	
<p align="center">FORMATO: ACTAS</p>		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: E-GE-FO-01
<p align="right">N° Página 3 de 4</p>		

3. Que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual establecido en el periodo correspondiente del 26 de diciembre de 2026 al 09 de marzo de 2026, según informes de actividades realizadas.
4. El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.
5. Que el contratista manifiesta estar a paz y salvo por todo concepto generado por la ejecución de este contrato y exonera de toda reclamación al Municipio de El Espino Boyacá.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

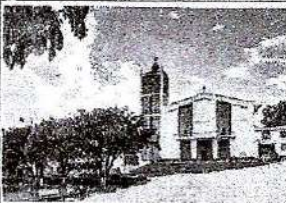
PRIMERO: Terminar el presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en los documentos del proceso

SEGUNDO: Realizar las subsanaciones pertinentes requeridas por la entidad con el fin de encontrarse a paz y salvo con el municipio de tal forma que se pueda suscribir el acta de recibo a satisfacción, cuando ello aplique.

TERCERO: Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación del **CONTRATO DE OBRA N° ELESP-SA-MC-012-2025**, y una vez efectuado el pago es conveniente que las partes se declaren a paz y salvo por todo concepto.

CUARTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Tesorería Municipal, para los fines a que haya lugar.

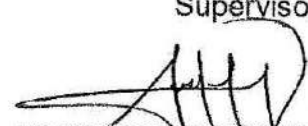
Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Reviso: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240	
FORMATO: ACTAS		N° Página 4 de 4
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: E-GE-FO-01

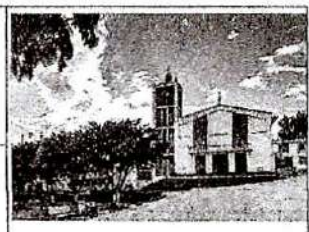
En constancia se firma en el Espino, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026


ARMANDO TARAZONA GALLO
 Alcalde Municipal
 Contratante


PEDRO JESUS MURILLO MEDINA
 Secretario de planeación e
 infraestructura
 Supervisor


AGRO ORGANICA EU
 NIT 830.116.952-7
RL JUAN CARLOS CARRETERO LOPEZ
 Contratista

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Reviso: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: ACTAS		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: E-GE-FO-01	N° Página 1 de 5

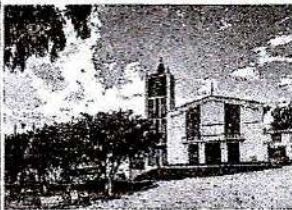
ACTA DE RECIBO FINAL

ELESP-SA-MC-012-2025

OBJETO	“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, DESCOLMATACIÓN, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS, MANEJO DE RESIDUOS Y ADECUACIÓN LIGERA DE RONDAS HÍDRICAS EN LAS FUENTES HÍDRICAS QUEBRADA GALLINACERA Y QUEBRADA BOGARITO, UBICADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CNV 2025-018 SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO, ORIENTADO A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE DICHAS FUENTES, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS HIDRÁULICOS Y CONSERVAR LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS”
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL ESPINO
NIT	800031073-2
CONTRATISTA	AGRO ORGANICA EU
IDENTIFICACION	830.116.952-7
FECHA DE CONTRATO	16 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)
ADICION 001	N/A
VALOR FINAL:	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)
SUPERVISOR:	PEDRO JESUS MURILLO MEDINA
PLAZO INICIAL	CATORCE (14) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
ADICION EN TIEMPO 001	N/A

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Reviso: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO
 TELEFAX: (098) 7884302
 Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso
 EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co
contactenos@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: ACTAS		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: E-GE-FO-01	N° Página 2 de 5

PLAZO FINAL	CATORCE (14) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	26/12/2025
ACTA DE SUSPENSION 001	29/12/2025
PRORROGA 001 A SUPENSION 001	29/01/2026
ACTA DE REINICIO	27/02/2026
FECHA DE TERMINACION:	09/03/2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	06/04/2026
VALOR PRESENTE ACTA	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)

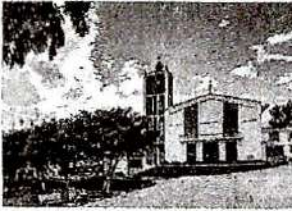
En el Municipio de El Espino - Boyacá, a los Seis (06) días del mes de abril de 2026 , en las instalaciones de la secretaria de Planeación e Infraestructura, se reunieron: el alcalde Municipal **ARMANDO TARAZONA GALLO**, contratante, **PEDRO JESUS MURILLO MEDINA**, Supervisor y **AGRO ORGANICA EU NIT 830.116.952-7 RL JUAN CARLOS CARRETERO LOPEZ**, contratista, con el fin suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA N° ELESP-SA-MC-012-2025

CONSIDERANDO

1. Que se ha cumplido con todo lo estipulado en el **CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA N° ELESP-SA-MC-012-2025**, a entera satisfacción del Municipio de El Espino Boyacá.
2. Que el contrato de la referencia NO fue adicionado
3. Que el contratista presento un informe final de actividades contratadas, informe avalado por el supervisor del contrato.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Reviso: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO
 TELEFAX: (098) 7884302
 Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso
 EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co
contactenos@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
FORMATO: ACTAS			
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: E-GE-FO-01	N° Página 3 de 5

4. Que las actividades realizadas por el Contratista consistieron en el LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, DESCOLMATACIÓN, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS, MANEJO DE RESIDUOS Y ADECUACIÓN LIGERA DE RONDAS HÍDRICAS EN LAS FUENTES HÍDRICAS QUEBRADA GALLINACERA Y QUEBRADA BOGARITO, UBICADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CNV 2025-018 SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO, ORIENTADO A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE DICHAS FUENTES, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS HIDRÁULICOS Y CONSERVAR LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS de conformidad con las obligaciones y/o alcances del objeto contractual, establecidos en la comunicación de Aceptación.

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Reviso: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO
 TELEFAX: (098) 7884302
 Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso
 EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co
contactenos@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: ACTAS		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: E-GE-FO-01	Nº Página 4 de 5

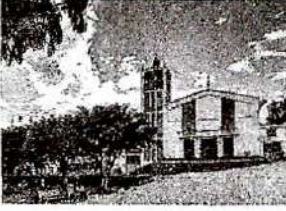
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTE HÍDRICA GALLINACERA				
1.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAUCE INCLUYE PERSONAL, HERRAMIENTA MANUAL COMO GUADAÑAS, MOTOSIERRA, RASTRILLOS, DISPOSICIÓN DE MATERIAL EXTRAÍDO HACIA LOS COSTADOS DEL CAUCE.	M2	7134	\$ 9.942,00	\$ 70.926.228,00
1.02	TRANSPORTE A LOMO DE MULA (01), PARA RETIRO DE MATERIAL VEGETAL A SITIO CERCAÑO	km	74,20	\$ 8.760,00	\$ 649.992,00
1.03	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (TRANSPORTE HASTA 5 KM)	m3-km	1070,10	\$ 15.103,00	\$ 16.161.720,30
	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FUENTE HÍDRICA BOGARITO				
1.04	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAUCE INCLUYE PERSONAL, HERRAMIENTA MANUAL COMO GUADAÑAS, MOTOSIERRA, RASTRILLOS, DISPOSICIÓN DE MATERIAL EXTRAÍDO HACIA LOS COSTADOS DEL CAUCE.	M2	2030,90	\$ 9.942,00	\$ 20.191.207,80
1.05	TRANSPORTE A LOMO DE MULA (01), PARA RETIRO DE MATERIAL VEGETAL A SITIO CERCAÑO	km	29	\$ 8.760,00	\$ 254.040,00
1.06	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (TRANSPORTE HASTA 5 KM)	m3-km	163,65	\$ 15.103,00	\$ 2.471.605,95
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 110.454.794,05
	ADMINISTRACIÓN				22% \$ 24.344.054,69
	IMPREVISTOS				4% \$ 4.426.191,76
	UTILIDAD				4% \$ 4.426.191,76
	COSTO TOTAL				\$ 143.851.232,27

Valor acta final : \$143.851.232.27

1. Que el valor total del contrato ascendió a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)**
2. Que según balance realizado al contrato se pudo verificar que el valor ejecutado correspondió a **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)** quedando a favor del municipio la suma **CERO PESO CON CERO CENTAVOS (\$0.00) M/CTE.**

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Reviso: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

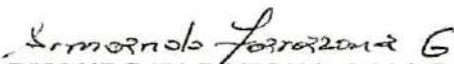
UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO
 TELEFAX: (098) 7884302
 Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso
 EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co
contactenos@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
FORMATO: ACTAS			
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: E-GE-FO-01	Nº Página 5 de 5

3. Que el valor pendiente por cancelar al contratista corresponde a: **valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE (\$143.851.232.27)** Quedando a favor del municipio la suma de quedando a favor del municipio la suma **CERO PESOS (\$0.00) M/CTE.**
4. Que para el cobro de este contrato el contratista presento factura o cuenta de cobro.
5. Que el contratista manifiesta estar a paz y salvo por todo concepto generado por la ejecución de este contrato y exonera de toda reclamación al municipio de El Espino Boyacá.
6. Así mismo, se deja constancia que se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes del sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

1. Dar por terminado y recibido el objeto contratado.
Para constancia se firma por los que en ella intervienen,


ARMANDO TARAZONA GALLO
 Alcalde Municipal
 Contratante


Ing. PEDRO JESUS MURILLO MEDINA
 Secretario de planeación e infraestructura
 Supervisor


AGRO ORGANICA EU
NIT 830.116.952-7
RL JUAN CARLOS CARRETERO LOPEZ
 Contratista

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Reviso: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo secretario de planeación	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: Alcalde Municipal
---	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: CERTIFICACIÓN		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	N° Página 1 de 1

EL SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que el contrato derivado del convenio numero CNV-2025-018 suscrito con la corporación autónoma de Boyacá (CORPOBOTAYCA) de numero ELESP-SA-MC-012-2026 con objeto "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, DESCOLMATACIÓN, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS, MANEJO DE RESIDUOS Y ADECUACIÓN LIGERA DE RONDAS HÍDRICAS EN LAS FUENTES HÍDRICAS QUEBRADA GALLINACERA Y QUEBRADA BOGARITO, UBICADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CNV 2025-018 SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO, ORIENTADO A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE DICHAS FUENTES, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS HIDRÁULICOS Y CONSERVAR LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS" se encuentra recibido y liquidado cumpliendo a cabalidad las actividades contratadas de acuerdo a lo estipulado en el convenio inicialmente mencionado

La presente se suscribe el día tres (03) de agosto de 2026


Ing. PEDRO JESÚS MURILLO MEDINA
 Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Revisó: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
---	--	--



FORMATO: CERTIFICACIÓN

Versión: 4

Fecha: 27-10-2020

Código: A-GAD-FO-07

Nº Página 1 de 5

EL SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONVENIO CNV-2025-018

CERTIFICA

Que se cumplió con las obligaciones adquiridas con ocasión del convenio de acuerdo a las actividades pactadas para este, así :

ITEM	OBLIGACION	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	% CUMPLIMIENTO A LA FECHA DEL INFORME
1	1. Contar con el respectivo permiso de Ocupación de Cauce, en referencia a los puntos de intervención necesarios para la ejecución del convenio. Este permiso debe ser allegado como requisito para la suscripción del acta de iniciación del contrato.	Expediente número OPOC-00042-25 por el cual se tramita y entrega Ocupación de cauce de los cauces Bogarito y el Batán RS 5096 DEL 19/12/2025- ANEXO 001	En físico, secretaria de planeación del municipio	100%
2	2. Mantener las pólizas actualizadas en atención al debido proceso y garantizar la calidad del servicio una vez sea recibido a satisfacción, según requerimientos del convenio.	Mantener actualizadas de la póliza de amparo al convenio Póliza - 600 47 994000078223 y Póliza 600-74-994000012477	Cargue en el SECOP II- ANEXO 003, LINK DEL PROCESO	100%
3	3. Suscribir las pólizas respectivas y mantenerlas actualizadas durante la ejecución del contrato derivado del convenio y en atención al debido proceso.	Mantener actualizadas de la póliza de amparo al convenio Póliza - 600 47 994000078223 y Póliza 600-74-994000012477	Cargue en el SECOP II- ANEXO 003	100%
4	4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro de acuerdo a las actas parciales y forma de pago definida en la minuta del convenio	Información requerida por la entidad para el desembolso de los recursos	Información radicada en la corporación- mediante radicado número 37703 del 22/12/2025-ANEXO 004-CDP MUNICIPIO	100%
5	5. Presentar el formato FRF-18 de conformidad con lo establecido en la forma de pago.	Desembolso del convenio	Desembolso del convenio- mediante radicado número 37703 del 22/12/2025	100%
6	6. Entregar para cada desembolso, enumeración, descripción y certificación de cumplimiento parcial y/o total de cada una de las obligaciones adquiridas por el municipio como ejecutor con ocasión al convenio. De igual manera, y en su calidad de supervisor, certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones adquiridas por los contratistas resultantes de los procesos derivados del convenio, junto con los respectivos soportes.	N/A	N/A	N/A
7	7. Garantizar el uso de los recursos del convenio para su	Ejecución de recursos conforme	Cronograma de	100%

Elabora: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA

Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Revisó: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS

Cargo: ASEROR CONTRATACION

Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO

Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co , planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: CERTIFICACIÓN		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	Nº Página 2 de 5

	respectiva ejecución, de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, presupuesto, lugar de ejecución, cantidades, especificaciones técnicas (anexo técnico adjunto), cronograma, flujo de fondos y demás componentes contractuales debidamente formalizados en atención al debido proceso.	a lo establecido en el convenio firmado, contratación derivada del convenio	ejecución y contratación derivada -NUMERAL 10 DEL PRESENTE DOCUMENTO	
8	8. Constituir las garantías pactadas en el convenio. El municipio deberá garantizar que las garantías estén vigentes durante toda la ejecución del convenio, para ello, deberá prever que la sociedad aseguradora que garantice el convenio no limite el tiempo asegurado a la vigencia del contrato de seguro.	Garantías vigentes durante la ejecución del convenio póliza de amparo al convenio Póliza - 600 47 994000078223 y Póliza 600-74-994000012477	Cargue en el SECOP II	100%
9	9. Obrar y garantizar de manera eficiente que los permisos, autorizaciones, servidumbres y demás documentación sean tramitados por el Municipio para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el convenio.	Expediente número OPOC-0042-25 por el cual se tramita y entrega Ocupación de cauce del cauce Bogarito y el Batán RS 5096 del 19 de diciembre de 2025	En físico, secretaria de planeación del municipio- ANEXO 001	100%
10	10. Cumplir con el objeto del convenio de manera responsable e idónea, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el convenio.	Ejecución de las actividades contratadas en el convenio, contratación derivada	Contrato de obra derivado del convenio, informe del contratista y ejecución del contrato- ANEXO 003 LINK CONTRATACION DERIVADA-ACTA DE TERMINACION CONTRATACION DERIVADA -ANEXO 012	100%
11	11. Realizar el aporte en efectivo por valor de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$29.381.625).	Certificado de disponibilidad por parte del municipio de acuerdo a lo estipulado en el convenio	CDP número 202510027 DE FECHA 23/10/2025- ANEXO 004 CDP MUNICIPIO	100%
12	12. Abrir una cuenta bancaria a nombre del convenio para uso exclusivo de los recursos girados por CORPOBOYACÁ y por el Municipio de El Espino (el municipio debe depositar los recursos correspondientes) y aportar certificación bancaria antes de que se suscriba el acta de inicio.	Cuenta de ahorros No.415263002461 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA denominada MUNICIPIO DE EL ESPINO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2025-018 CORPOBOYACA	Radicada en físico a la corporación- mediante radicado número 37703 del 22/12/2025- ANEXO 005 CERTIFICACION BANCARIA EXCLUSIVA CONVENIO MUNICIPIO	100%
13	13. Todas las acciones relacionadas con el gasto de estos recursos deben ser informadas al supervisor del presente convenio.	Pagos a la contratación derivada del convenio en trámite	informes de supervisión del convenio-ANEXO 18	100%

Elabora: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA
Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS
Cargo: ASEROR CONTRATACION

Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: CERTIFICACIÓN		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	Nº Página 3 de 5

14	14. Elaborar el plan operativo y cronograma del convenio, y presentarlo ante el comité técnico para su respectiva aprobación, control y seguimiento.	Construcción del Plan operativo y cronograma del convenio	Reposan en el archivo del convenio radicado número 37703 del 22/12/2025	100%
15	15. Garantizar la ejecución del proyecto "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES HÍDRICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO", objeto del convenio, de conformidad con el presupuesto, lugar, especificaciones técnicas.	Contratación derivada para la ejecución del convenio	Contrato de obra derivado del convenio, informe Final del contratista-ANEXO 009 informe inicial contratista, ANEXO 014- INFOMRE FINAL DE OBRA Acta de recibo final-ANEXO 19	100%
16	16. Adelantar todas las gestiones respecto de permisos, autorizaciones y similares que se requieran para la ejecución del presente convenio.	Expediente número OPOC-0042-25 por el cual se tramita y entrega Ocupación de cauce del cauce Bogarito y el Batan RS 5096 del 19 de diciembre de 2025	En físico, secretaria de planeación del municipio-ANEXO 001 RS 5096	100%
17	17. No se podrá dar inicio a las actividades dentro del convenio sin que se tengan los correspondientes permisos ambientales, autorizaciones, servidumbres y similares correspondientes.	Permiso de ocupación de cauce OPOC-0042-25 por el cual se tramita y entrega Ocupación de cauce del cauce Bogarito y el Batan RS 5096 del 19 de diciembre de 2025	Permiso que reposa en el expediente del municipio y la corporación-ANEXO 001 RS 5096	100%
18	18. Prestar la colaboración y apoyo suficiente que se requiera para la ejecución del objeto del convenio, en especial aquella relacionada con la socialización del proyecto con la comunidad y en general aquellas que sean necesarias para garantizar la ejecución del convenio.	Socialización del proyecto según acta 001 de fecha 26 de diciembre de 2025	Información que reposa en el expediente-ANEXO 006 ACTA DE SOCIALIZACION	100%
19	19. Adelantar los procesos de contratación e interventoría (si se requiere) de la limpieza para la ejecución del proyecto aprobado por la Corporación, bajo los lineamientos del estatuto general de contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015) y el artículo 209 de la Constitución Política.	Proceso de contratación derivada para la ejecución del proyecto	Información en físico y en la plataforma SECOP I del municipio-ANEXO 003-LINKS	100%
20	20. Realizar la supervisión del convenio y de los contratos derivados del mismo, atendiendo el debido proceso y las funciones establecidas en el manual de supervisión e interventoría aplicable.	Designación de supervisor del convenio	Reposa en el expediente del proceso, enviado a la corporación-ANEXO 007 DESIGNACION SUPERVISOR MUNICIPIO	100%
21	21. Rendir informes mensuales de ejecución del proyecto en todas sus etapas con los soportes requeridos, de acuerdo con CORPOBOYACÁ y los entes de control.	Informe de supervisión al convenio 001	Informe 001- AL CONVENIO-ANEXO 013 Informe 002 al	100%

Elabora: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA
Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Revisó: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS
Cargo: ASEROR CONTRATACION

Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: CERTIFICACIÓN		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	Nº Página 4 de 5

			convenio ANEXO 20	
22	22. Facilitar la vigilancia de las entidades de control y entregar la información que estas requieran en los términos establecidos.	N/A	N/A	N/A
23	23. Participar a través del supervisor designado en reuniones y comités de seguimiento del convenio.	Reunión de seguimiento el posterior inicio al convenio	Reunión de seguimiento 13/11/2025-ACTA REPOSA EN CORPOBOYACA	100%
24	24. Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento de la normatividad vigente.	N/A	N/A	100%
25	25. Solicitar modificaciones, adiciones y/o prórrogas al convenio en caso de ser necesario, atendiendo el debido proceso. –	Se solicito la suspensión 001 al convenio mediante radicado numero 38233 del 29/12/2026	SOLICITUD DE SUSPENSION 001 - ANEXO 008	100%
26	26. En caso de no ejecutar los recursos, estos deberán ser reintegrados a CORPOBOYACÁ con sus rendimientos financieros.	No se ha realizado el proceso de liquidación y pago de la contratación derivada del convenio	N/A	N/A
27	27. Informar a CORPOBOYACÁ todas las acciones relacionadas con el gasto de recursos y anomalías presentadas durante la ejecución.	Se encuentra en proceso de liquidación la contratación derivada	N/A	100%
28	28. Realizar revisión minuciosa de las actividades del convenio frente al proyecto aprobado.	seguimiento a las actividades plasmadas en el convenio	No se han realizado informes de supervisión a la fecha – ANEXO 009 INFORME CONTRATISTA EJECUCION 001 Anexo 17 INFORME SUPERVISION CONTRATO DE OBRA	100%
29	29. Poner a disposición de los contratistas la documentación técnica, legal, jurídica, presupuestal, financiera y ambiental necesaria para el proyecto.	Proceso de contratación de la contratación derivada de acuerdo a lo estipulado en el convenio	SECOP I de la entidad ejecutora- ANEXO 003-LINKS	100%
30	30. Articular las actuaciones para la gestión y uso de permisos y servidumbres con actores como comunidad, CMGRD, municipio y corporación.	Permisos firmados por los colindantes de los cauces	Permisos firmados, en físico y enviados a la corporación ANEXO 010- PERMISOS PREDIOS VECINOS	100%
31	31. Socializar el proyecto con la comunidad e incentivar la veeduría ciudadana.	Socialización del proyecto según acta 001 de fecha 26 de diciembre de 2025	Información que reposa en el expediente- ANEXO 006-ACTA DE SOCIALIZACION	100%
32	32. Garantizar la ejecución física del convenio dentro del plazo contractual y adelantar acciones en caso de	Contratación derivada para la ejecución del proceso	Contrato ELES-SP-SA-MC-012-2026,	100%

Elabora: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA

Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Reviso: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS

Cargo: ASEROR CONTRATACION

Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO

Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: CERTIFICACIÓN		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	Nº Página 5 de 5

	contingencias.		plataforma SECOP I- ANEXO 003 LINKS	
		Visita de seguimiento del 27/03/2026	Acta de la visita de seguimiento, informe de subsanación de los requerimientos presentados y certificación del supervisor. ANEXO 015 -ACTA DE VISITA 27/03/2026, ANEXO 016- Informe de subsanación de requerimientos. ANEXO 017- certificación cumplimiento supervisor municipal	N/A
33	33. Atender requerimientos de CORPOBOYACÁ dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.			
34	34. Formalizar con el ordenador del gasto y dependencias respectivas las solicitudes de modificación.	N/A	N/A	N/A
35	35. Mantener archivo organizado de toda la documentación del convenio y garantizar su disponibilidad.	Documentación contractual archivadas en el archivo del municipio	En físico, secretaria de planeación del municipio- PROCESO ELES-PA-MC-012-2025	100%
36	36. Tramitar aprovechamiento forestal si se requiere.	N/A	N/A	N/A
37	37. Cumplir todas las disposiciones ambientales vigentes.	Permiso de ocupación de cauce OPOC-0042-25 por el cual se tramita y entrega Ocupación de cauce del cauce Bogarito y el Batán RS 5096 del 19 de diciembre de 2025	En físico en archivo del municipio y de la corporación-ANEXO 001	100%
38	38. Manejar adecuadamente escombros y materiales, evitando afectaciones al tránsito, contaminación o erosión, y disponerlos en sitios autorizados, con registro y supervisión.	Predio dispuesto para la disposición de los residuos generados	Certificado de escombrera e informes de supervisión en físico – CERTIFICADO ESCOMBRERA ANEXO 011	100%

La presente se suscribe el día tres (03) de agosto de 2026

Ing. PEDRO JESUS MURILLO MEDINA
 Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaboró: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Revisó: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
--	---	--

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"
 Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso
 EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: CERTIFICACIÓN		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	N° Página 1 de 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE EL ESPINO – BOYACÁ

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales que me confieren los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y en mi calidad de representante legal del Municipio de El Espino – Boyacá,

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

DECLARO: PRIMERO. Que el Municipio de El Espino suscribió el Convenio No. CNV-2025-018 con la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, cuyo objeto corresponde a AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ, EL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES HÍDRICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO

SEGUNDO. Que, en desarrollo del citado convenio, el Municipio de El Espino adelantó los procesos de contratación requeridos para la ejecución de las actividades objeto del convenio, observando las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

TERCERO. Que el Municipio de El Espino, en su calidad de ejecutor del convenio y responsable de la contratación derivada del mismo, asume integralmente la responsabilidad por la planeación, estructuración, contratación, supervisión y recibo de las obras, bienes o servicios ejecutados por los contratistas seleccionados, así como por la verificación de la calidad de las obras, las cantidades ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las normas aplicables y las demás obligaciones derivadas de los contratos celebrados.

CUARTO. Que los contratistas seleccionados para la ejecución del convenio son responsables por la correcta ejecución de las actividades contratadas, la calidad de los materiales empleados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad de las obras, la idoneidad de los bienes suministrados y las demás obligaciones contractuales y legales que les correspondan.

QUINTO. Que el Municipio de El Espino manifiesta que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ actuó exclusivamente en el marco de las competencias derivadas del

Elaboro: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Revisó: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo: ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
--	---	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: CERTIFICACIÓN		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	N° Página 2 de 2

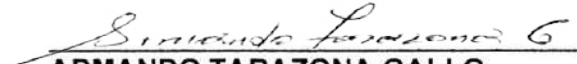
convenio suscrito, sin intervenir en la ejecución material de las actividades, en la dirección técnica de los contratos derivados, en la selección de contratistas, en la cuantificación de las cantidades de obra ejecutadas ni en el control directo de la calidad de las obras o servicios contratados por el Municipio.

SEXTO. En consecuencia, el Municipio de El Espino deja constancia de que cualquier responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil o penal que eventualmente pueda derivarse de la ejecución de los contratos celebrados para el cumplimiento del convenio corresponderá a quienes, de conformidad con la Constitución, la ley y los respectivos contratos, tengan a su cargo dichas obligaciones, particularmente al Municipio de El Espino y a los contratistas ejecutores, según el ámbito de sus responsabilidades.

SÉPTIMO. En ese sentido, el Municipio de El Espino certifica que la verificación de las cantidades ejecutadas, la calidad de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el recibo de las actividades y la aprobación de las mismas fueron realizadas bajo la responsabilidad de la Administración Municipal, a través de los funcionarios designados para ejercer la supervisión o interventoría, según correspondiera.

OCTAVO. La presente declaración se expide a solicitud de CORPOBOYACÁ para efectos del trámite de liquidación y cierre del convenio, sin perjuicio de las competencias constitucionales y legales de los organismos de control para adelantar las actuaciones que consideren procedentes, así como de las responsabilidades que, en cada caso, determine la autoridad competente.

Para constancia se firma en el Municipio de El Espino, Boyacá, a los 03 días del mes de Agosto de 2026.


ARMANDO TARAZONA GALLO
 Alcalde Municipal
 Municipio de El Espino – Boyacá

Elaboró: PEDRO JESUS MURILLO MEDINA Cargo SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Revisó: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS Cargo ASEROR CONTRATACION	Aprobó: ARMANDO TARAZONA GALLO Cargo ALCALDE MUNICIPAL
---	--	---